


INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 1/2020 de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	1/120	

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.


En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, contiene un Estado de Gastos por valor de 221.105.944,28.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 221.746.087,02.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 640.142,74.-€. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2024 de organismos autónomos se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	2/120



aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2022, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Se adjunta propuesta de aprobación del límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2024 por importe de 218.337.087,02.-€, que se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2024, no supera el límite propuesto en la cantidad de 640.142,74-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2024 alcanza la cifra de 217.696.944,28.-€.


Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	3/120




El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 08.11.2023, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	4/120



A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.


El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	5/120	

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.


El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2023. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2024, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 233.288.222,74.-€ y el de ingresos de 233.340.283,37.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2024 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	PLAN 2024	DIFERENCIAS
	I	71.328.457,10	69.701.615,34	1.626.841,76
	II	15.940.898,33	15.995.448,25	-54.549,92
	III	27.694.072,54	24.703.590,22	2.990.482,32
	IV	121.094.948,31	111.520.050,66	9.574.897,65
	V	1.940.358,00	1.773.056,89	167.301,11
	VI	11.014.117,60	9.000.000,00	2.014.117,60
	VII	5.799.266,97	646.522,01	5.152.744,96

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	6/120





TOTAL	254.812.118,85	233.340.283,37	21.471.835,48
-------	----------------	----------------	---------------

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	PLAN 2024	DIFERENCIAS
	I	91.040.507,71	85.971.133,50	5.069.374,21
	II	87.705.722,04	77.092.409,96	10.613.312,08
	III	2.291.500,00	1.920.554,80	370.945,20
	IV	52.569.503,14	54.068.579,13	-1.499.075,99
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	16.813.384,57	10.140.000,00	6.673.384,57
	VII	905.792,39	647.139,87	258.652,52
	TOTAL	251.366.409,85	229.879.817,26	21.486.592,59

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	3.445.709,00	3.460.466,11	-14.757,11
------------------------------	--------------	--------------	------------

AJUSTES				
CAPITULOS I A III		-1.117.303,70	-1.117.303,70	0,00
CUENTA 413		0,00	0,00	0,00
INTERESES		-60.985,77	0,00	-60.985,77
PIE 2020		2.146.470,10	2.246.462,69	-99.992,59
CUENTA 418		0,00	0,00	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS		0,00	0,00	0,00
PROVISIÓN IAE		0,00	0,00	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN		29.035.144,91	18.598.485,29	10.436.659,62
PROVISIÓN FORUS		0,00	0,00	0,00
		30.003.325,54	19.727.644,28	10.305.681,26

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	33.479.034,54	23.188.110,39	10.290.924,15
--------------------------------	---------------	---------------	---------------

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	7/120





del Presupuesto 2024 (registro salida nº 779) tienen un estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública de importe 237.708.739,46.-€ y de ingresos de 237.862.936,38.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el objetivo de estabilidad del Proyecto de Presupuesto 2024 propuesto actualmente con el de las Líneas Fundamentales 2024 se puede ver en el siguiente cuadro, habiéndose explicado las causas de las diferencias en el informe de la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	LINEAS 2024	DIFERENCIAS
	I	71.328.457,10	71.397.931,32	-69.474,22
	II	15.940.898,33	16.136.412,54	-195.514,21
	III	27.694.072,54	26.852.289,69	841.782,85
	IV	121.094.948,31	110.521.827,23	10.573.121,08
	V	1.940.358,00	1.940.358,00	0,00
	VI	11.014.117,60	11.014.117,60	0,00
	VII	5.799.266,97	0,00	5.799.266,97
TOTAL		254.812.118,85	237.862.936,38	16.949.182,47

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2024	LINEAS 2024	DIFERENCIAS
	I	91.040.507,71	85.971.133,50	5.069.374,21
	II	87.705.722,04	80.369.086,72	7.336.635,32
	III	2.291.500,00	2.695.500,00	-404.000,00
	IV	52.569.503,14	54.168.166,64	-1.598.663,50
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	16.813.384,57	11.014.117,60	5.799.266,97
	VII	905.792,39	41.735,00	864.057,39
TOTAL		251.366.409,85	234.299.739,46	17.066.670,39

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	3.445.709,00	3.563.196,92	-117.487,92
-------------------------------------	--------------	--------------	-------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.117.303,70	-1.117.303,70	0,00
CUENTA 413	0,00	0,00	0,00
INTERESES	-60.985,77	0,00	-60.985,77
PIE 2020	2.146.470,10	2.146.470,10	0,00
CUENTA 418	0,00	0,00	0,00
CONSOL.	0,00	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	8/120



TRANSFERENCIAS			
PROVISIÓN IAE	0,00	0,00	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	29.035.144,91	26.548.176,19	2.486.968,72
PROVISIÓN FORUS	0,00	0,00	0,00
	30.003.325,54	27.577.342,59	2.425.982,95

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	33.449.034,54	31.140.539,51	2.308.495,03
--------------------------------	---------------	---------------	--------------

Por otra parte, respecto de la **tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)** correspondiente a este ejercicio 2024, se informa que se ha comprobado que la Base Imponible este año asciende a 217.696.944,28.-€ (créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto general (incluida la EMT), por lo que procede realizar la autoliquidación en enero del ejercicio 2024 (y pagar antes de 1 de febrero de 2024), al superar la cantidad de 200.000.000.-€. Se recuerda que el tipo de gravamen es del 0,00144%, y la cuota tributaria a pagar es $BI \times tg = 3.134,84.-€$. Como no está exenta, la autoliquidación por importe de 3.134,84.-€, una vez pagada se debe remitir a la AIREF a su correo tasa@airef.es, sin que se considere abonada hasta que no se remita el mismo.


3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2024 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 221.105.944,28.-€ su Estado de Gastos y a 221.746.087,02.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 640.142,74.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	9/120



Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 41.770.318,30.-€.

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal de Deportes	10.710.599,02
Transferencia al Patronato Municipal de Cultura	9.367.872,95
Transferencia a CIFE	3.708.388,54
Transferencia a OTAF	3.374.742,82
Transferencia a IML	7.448.658,15
Transferencia a FUMECO	77.000,00
Transferencia a EMT	974.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	311.151,13
Transferencia a ANIMAJOVEN	164.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	82.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	36.218.412,61

2) Transferencia de Capital del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 7 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 7 de ingresos del IML)

Transferencia a IML	0,00
Total Transferencias entre Organismos municipales	0,00


3) Transferencia de Corriente del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 4 de gastos de OO.AA y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato de Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	993.592,92

4) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de FUMECO)

Espacios Especiales	90.345,42
---------------------	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	10/120





Gestión Gabinete de Prensa	229.108,90
Realización revista	229.248,39
Encargo WEB	17.855,55

Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	566.558,26
---	-------------------

5) Previsión de facturación de IM. Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de IMV)

Certificados Eficiencia Energética Edificios Municipales	75.448,41
Informes Evaluación Edificios	79.485,58

Total previsión de facturación del IMV al Ayuntamiento	154.933,99
---	-------------------

6) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	0,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00

Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	0,00
---	-------------

7) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96

Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88
---	------------------

8) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento	3.002.715,38
--	--------------

Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	3.002.715,38
---	---------------------

9) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento y PMD (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	11/120	

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento	805.914,26
Facturación EN CLAVE JOVEN al PM Deportes	15.000,00
Total previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al AYUNTAMIENTO Y PMD	820.914,26

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2023 y 2024, se observa que ha aumentado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 4.233.281,42.-€ en el Estado de Gastos y de 4.202.499,48.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 30.781,94.-€, pasando de 670.924,68.-€ a 640.142,74.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2023 en la cantidad de 13.865.287,62.-€ (7,45%).


Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han disminuido 10.688.006,20.-€ (37,62%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 1.056.000,00.-€ (44,88%). Se recuerda que en 2022 se han concertado dos préstamos que aún se encuentran en periodo de carencia. No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo concertando en 2023, puesto que se formaliza con carencia.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I de gastos en este Presupuesto 2024 con la incluida en el Presupuesto 2023, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 5.741.357,22.-€ (6,31%). Los principales motivos del incremento del capítulo I han sido la inclusión en el Presupuesto 2024 de una previsión de incremento del 2,5% de las retribuciones de todo el personal (0,5% correspondiente a 2023 y 2 % de previsión para 2024), así como modificaciones de RPT y variaciones de plantilla. Se adjunta informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 15.149.158,20.-€ (7,98%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el II (que disminuye 54.549,92.-€). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	PPTO 2024	PPTO 2023	DIFERENCIAS
I	71.328.457,10	69.701.615,34	1.626.841,76
II	15.940.898,33	15.995.448,25	-54.549,92
III	30.849.211,54	27.753.695,01	3.095.516,53
IV	84.873.777,48	74.559.728,76	10.314.048,72
V	1.940.358,00	1.773.056,89	167.301,11
	204.932.702,45	189.783.544,25	15.149.158,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	12/120



Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han aumentado en la cantidad de 11.014.117,60.-€ en el capítulo VI (por la previsión de enajenación de inversiones en este ejercicio) y en el capítulo VII por importe de 4.495.863,97.-€, con motivo de la mayor previsión de ingresos por subvenciones de capital.

Los ingresos de inversión consolidados financieros han disminuido en 26.456.640,29.-€ con motivo de no prever de ingresos en 2024 por operaciones de préstamo destinadas a inversiones (en 2023 por importe de 26.456.640,29.-€ y en 2024 por 0,00.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (204.932.702,45.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (199.977.767,32.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.409.000,00.-€), así como el capítulo VII (905.792,39.-€), quedando un superávit de 640.142,74.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 80,31 % del gasto total, los organismos autónomos el 14,30% y las empresas el 5,39%.

A continuación, vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:


1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	62.687.904,57	58.976.918,98	I	71.328.457,10	69.701.615,34
II	75.838.145,56	66.548.000,64	II	15.940.898,33	15.995.448,25
III	2.270.000,00	1.043.000,00	III	20.650.809,94	17.931.941,04
IV	49.139.974,33	50.077.790,32	IV	84.441.293,48	74.294.788,29
V	40.000,00	40.000,00	V	1.929.358,00	1.762.056,89
VI	16.813.384,57	27.760.043,29	VI	11.014.117,60	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	13/120



VII	905.792,39	647.139,87	VII	5.799.266,97	1.303.403,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	3.409.000,00	2.353.000,00	IX	0,00	26.456.640,29
TOTAL	211.104.201,42	207.445.893,10	TOTAL	211.104.201,42	207.445.893,10

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 1,76 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad que se ha incrementado ha sido de 3.658.308,32.-€. Este aumento es consecuencia del incremento de todos los capítulos, excepto el capítulo IV que disminuye un 1,87% (937.815,99.-€) y el capítulo VI que disminuye un 39,43% (10.946.658,72.-€).

Los ingresos aumentan globalmente respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 3.658.308,32.-€ (1,76%), como consecuencia del incremento de los capítulos I, III, IV, V, VI y VII, compensado con la disminución del capítulo IX debido a la no previsión de concertar préstamo. Los capítulos que más aumentan son el IV (10.146.505,19.-€) principalmente por una mayor previsión de ingresos de la participación en los Tributos del Estado, el capítulo VI (11.014.117,60.-€) debido a la previsión de enajenaciones de parcelas, el capítulo VII (4.495.863,97.-€) por la previsión de financiación derivada de proyectos europeos.


BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de noviembre de 2023 (registro de entrada nº 2556).

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (45.570.000,00.-€), cuantía muy similar a la previsión inicial del ejercicio anterior (45.571.251,97.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de noviembre de 2023. De acuerdo con dicho informe, se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del Impuesto 2023, al no haber variación alguna de la base imponible ni haberse aprobado ningún cambio normativo de incremento o decremento de tipos impositivos. También se ha tenido en cuenta el desarrollo de la actividad comercial prevista para el año 2024 que va a suponer incorporación de nuevos valores catastrales de inmuebles y que no siendo cambios de carácter normativo si incidirán en los derechos a liquidar en el próximo ejercicio, según cita el informe. Los derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	14/120



reconocidos netos en el ejercicio 2022 ascendieron a la cantidad de 45.050.280,12.-€, no obstante, se advierte que, hasta la fecha 09.11.2023, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 ascienden a la cantidad de 43.197.917,71.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 45.570.000,00.-€, misma cantidad a la incluida en la previsión para el presupuesto 2024.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 91.800,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 50.600,04.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora-Gerente de la OTAF por las cantidades iguales o muy similares a los presupuestados en 2023), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto que coincide con los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha 09.11.2023.


En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (9.950.000,00.-€, se informa que la previsión es ligeramente mayor a las previsiones iniciales del ejercicio 2023 (9.942.247,26.-€) y por la misma cuantía que la incluida en las líneas. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que “*la previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe liquidado en el padrón del ejercicio 2023, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguna en la recaudación, si bien hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2023*”. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2022 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 10.323.582,01.-€, cuantía superior a la prevista en el presupuesto 2024, no obstante, se advierte que a fecha 09.11.2023 los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 son por importe de 9.768.126,21.-€, cantidad inferior a la prevista.

El impuesto sobre actividades económicas (7.910.387,92.-€) ha aumentado su previsión respecto del ejercicio anterior (7.572.049,00.-€) en 338.338,92.-€ (un 4,47%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.910.387,92.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€).

En la previsión presentada por la Gerente, se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los primeros nueve meses del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior, según informe de la Directora-Gerente de la OTAF, por lo que la previsión parece prudente. La previsión establecida coincide con la indicada en las líneas fundamentales (7.910.387,92.-€).

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 4.282.000,00.-€, cuantía idéntica a la estimada en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024. Los derechos liquidados en 2022 han sido de 3.737.568,86.-€ y en 2023 a fecha 09.11.2023 por la cuantía de 3.568.414,16.-€. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	15/120



todo caso, la cantidad fijada por este concepto se ha establecido atendiendo al informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las implicaciones que han supuesto, en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La previsión de este ingreso, ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones que pudieran llevarse a cabo en los últimos tres meses del año, teniendo en cuenta lo sucedido en el último trimestre del ejercicio 2022. Debemos tener en cuenta es que la nueva normativa contempla un nuevo supuesto de no sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último. La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importe decremento de los ingresos por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.”*


En cuanto a la previsión por la cesión de recaudación de IRPF (3.473.669,18.-€), de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior, ya que nos encontramos en una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024 y no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

En cuanto a la previsión de las cesiones de recaudación del IVA (5.290.490,23,00.-€), del Impuesto sobre alcohol (59.858,75,00.-€), cerveza (19.122,47.-€), labores del tabaco (292.982,03.-€), hidrocarburos (475.227,00.-€) y productos intermedios (1.647,91.-€), de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior, ya que nos encontramos en una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024 y no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 9.801.569,94.-€, cantidad ligeramente superior a la prevista en el ejercicio anterior (9.784.818,25.-€), y que supone un incremento del 0,17% (16.751,69.-€). En las Líneas Fundamentales se había previsto la misma cantidad (9.801.569,94.-€) y según los datos consignados en el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023 emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. Dicho dato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	16/120



no se corresponde con los derechos reconocidos netos en la liquidación del ejercicio 2022 (2.530.983,71.-€), ni con los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha del presente informe (2.922.941,59.-€). La estimación de dichos ingresos (en cantidad bastante superior a la que se viene liquidando por este concepto) se argumenta en el informe del Coordinador antes referenciado y que forma parte del expediente.

En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 9.801.569,94.-€, procedente de ingresos ordinarios (3.632.213,60.-€) y extraordinarios (6.169.356,34.-€).

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:


La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.118.000,00.-€, cantidad similar a la presupuestada en 2023 (1.118.024,48.-€). Esta cuantía parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha 09.11.2023 ascienden a 1.095.613,77.-€ y en la liquidación del ejercicio 2022 ascendieron a la cantidad de 1.101.612,42.-€. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado considerando los datos del Padrón del tributo 2023 y las altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, dentro de los nueve primeros meses del ejercicio.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 3.489.666,88.-€ cantidad superior a la presupuestada en 2023 (3.201.799,31.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2022 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2023, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.725.172,87.-€ y en el segundo caso, a 1.339.410,99.-€. La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, como establece la Directora-Gerente de la OTAF en su informe: “Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad”. Los ingresos ordinarios los estima en 1.631.396,98.-€ y los extraordinarios en 1.858.269,90.-€.

La tasa por expedición de documentos (325.00) se ha estimado en la cantidad de 114.387,04.-€, cuantía superior a la del ejercicio anterior (50.000,00.-€). El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2023, los derechos reconocidos netos por dicho concepto a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 119.707,66.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos (326.00), se ha estimado en la cantidad de 132.431,25.-€, cuantía algo superior a la presupuestada en 2023 (120.000,00.-€). Esta previsión parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	17/120



2023 ascienden a la fecha del presente informe a la cantidad de 119.514,70.-€ y en la liquidación del ejercicio 2022 fueron por importe de 131.151,47.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 701.231,57.-€ (cifra superior en 17.876,57.-€ a las previsiones de 2023), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 696.372,74.-€ y en la última liquidación aprobada (2022) a 686.860,49.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 3.969.279,84.-€, cantidad superior en 969.279,84.-€ a la incluida en el presupuesto 2022 (3.000.000,00.-€). Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe para el ejercicio 2023 ascienden a 3.658.210,45.-€ y en el ejercicio 2022 ascendieron a 4.376.902,36.-€. Además, en el informe de la Gerente se indica textualmente respecto de dicha previsión que “*Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los nueve primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución.*”.


La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 300.000,00.-€ en virtud del informe de la Directora-Gerente de la OTAF, igual a la presupuestada en 2023. Los derechos reconocidos en 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 337.138,36.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 75.000,00.-€, es superior en 1.565,24.-€ a la del ejercicio 2023 (73.434,76.-€). Se advierte que los derechos reconocidos netos de 2023 a fecha 09.11.2023 ascienden a la cantidad de 42.559,16.-€, si bien en la liquidación del ejercicio 2022 ascendieron a 76.146,58.-€, por lo que parece prudente.

La previsión de ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 145.515,55.-€, es superior en 85.515,55.-€ a la efectuada en el Presupuesto de 2023 (60.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 153.998,49.-€ y los ingresos liquidados en 2022 ascendieron a 146.116,36.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 08.11.2023.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 19.000,00.-€ (9.000,00.-€ y 10.000,00.-€ respectivamente), superior en 1.760,11.-€ al ejercicio anterior. Dicha cantidad es inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	18/120



2022 por estos conceptos (19.969,21.-€) y algo superior a los derechos reconocidos de 2023 hasta la fecha 09.11.2023 (17.226,35.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas (334.00), se ha estimado en la cantidad de 27.940,05.-€ importe superior al presupuestado en el ejercicio 2023 (12.000,00.-€). Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2022 ascendieron a 118.790,98.-€, y los derechos reconocidos por este concepto del ejercicio 2023 a fecha del informe ascienden a 36.278,40.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga (336.00), se ha estimado por la Directora-Gerente de la OTAF en la cantidad de 38.866,90.-€, superior en una cuantía de 13.866,90.-€ a la presupuestada en el ejercicio 2023 (25.000,00.-€). Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos en 2023 a fecha del presente informe ascienden a 42.935,52.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos (339.05), estimada por importe de 134.674,80.-€, es ligeramente superior a la del ejercicio anterior (134.487,60.-€). Esta estimación se ha realizado por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe, la cual parece prudente, visto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 a fecha del presente informe ascienden a 134.370,60.-€.


Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 460.000,00.-€, misma cuantía a la prevista en 2023 (420.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2022 ascendieron a la cantidad de 457.684,82.-€ y en 2023 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 427.469,37.-€ por lo que la previsión parece prudente. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (133.500,00.-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado en la misma cantidad a la del ejercicio anterior. Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, los derechos liquidados en 2022 ascendieron a un total de 55.772,40.-€ y los derechos reconocidos en 2023 han alcanzado a fecha del presente informe, la cifra de 55.062,56.-€.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€, al igual que en 2023.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (391.10) ha sido cuantificado por la Directora-Gerente de la OTAF en 364.000,00.-€, misma cuantía que en el presupuesto del ejercicio 2023. La previsión es superior a los derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	19/120



reconocidos netos de la liquidación del 2022, que ascendieron a 148.117,24.-€ y a los que se han liquidado a fecha 09.11.2023 por importe de 150.673,38.-€. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*

Los ingresos previstos por el resto de las sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) y ascienden a 1.262.500,00.-€, cuantía superior en 240.000,00.-€ a la presupuestada inicialmente en 2023 (1.022.500,00.-€). El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2022 constaron derechos reconocidos netos de 1.278.776,22.-€ y en el ejercicio 2023 a la fecha de este informe son de 675.589,81.-€.


Las multas de tráfico se han presupuestado por 1.000.000,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior. En 2023 se han reconocido derechos hasta la fecha del presente informe por 488.433,70.-€ y en el ejercicio 2022 se reconocieron por 640.900,91.-€, por lo que la previsión no se considera del todo prudente.

Los recargos ejecutivos (85.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (900.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.285.000,00.-€, siendo la cantidad superior al ejercicio anterior (1.155.000,00.-€). Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2023 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2023 a 1.188.043,52.-€, cuantía superior a la previsión realizada para el presupuesto 2024 96.956,48.-€.

La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 4.000,00.-€ mismo importe que el previsto inicialmente en el ejercicio 2023. Los derechos liquidados del ejercicio 2022 han sido por importe de 6.994,34.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 a fecha del presente informe de 6.705,09.-€, por lo que parece un criterio prudente

Los ingresos previstos en el concepto de “otros precios públicos” (subconceptos 349.00) referentes al aparcamiento subterráneo (26.000,00.-€) y venta libro Hª Fuenlabrada (600,00.-€), son idénticos al presupuesto inicial del ejercicio 2023. Esta previsión,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	20/120



aunque no es por un importe muy significativo, es solo relativamente prudente si tenemos en cuenta que los derechos liquidados en el ejercicio 2022 ascendieron a una cantidad global de 20.861,36.-€ y los derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2023, a fecha del presente informe, son de 21.644,60.-€. Además, en el presupuesto del ejercicio 2024 se ha presupuestado el concepto 2021-34900 “Recogida y tratamiento de residuos sólidos) por importe de 570.169,43.-€, en base a la informado por el Director General de economía Circular y el establecimiento de este nuevo precio público, pendiente de aprobación, a fecha de este informe.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 5.008.046,63.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

La previsión de los subconceptos 399.19 Recursos eventuales BOE y BCAM (1.000,00.-€) y 399.28 Control de Calidad de Obra (50.000,00.-€)), se han presupuestado por las mismas cantidades que el presupuesto inicial del ejercicio 2023, no obstante, tanto en la liquidación 2022, como en la ejecución del presente ejercicio se han reconocido importes inferiores a los previstos actualmente, por lo que este criterio no sería del todo prudente. Se puede ver en el siguiente cuadro:


	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
39919	0,00	0,00	1.000,00
39928	3.254,58	31.601,03	50.000,00

El subconcepto de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas, se ha presupuestado por importe de 40.000,00.-€, siendo una previsión prudente dado que tanto los derechos liquidados en 2022 (83.133,09.-€) como los liquidados del 2023 a fecha del presente informe (62.090,70.-€) son superiores a la cantidad prevista para el 2024.

En relación a la previsión por importe de 180.000.-€ en el subconcepto 399.16 Otros ingresos res. Daños que no afecta (180.000,00.-€), parece prudente, dado que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe correspondientes al 2023 ascienden a 297.511,71.-€.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	21/120



d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.


En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2023, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2024.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 12.410.416,14.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

42090	TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.436.388,20
45002	CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.385.504,60
45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	740.977,71
45030	TRANSF. CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCA	2.567.139,18
45060	TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.820.638,20
45060	CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	22/120



45060	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.691.262,00
49100	TRANSF. CORRIENTE FEDER (SHARE)	100.803,26
	TOTAL	12.410.416,14

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (12.410.416,14.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (5.799.266,97.-€), coincide con el ajuste que se ha realizado en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” (18.209.683,11.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es idéntico al de 2023. En 2023 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 125.801,52.-€. Al tratarse de gastos con financiación afectada, los gastos se ejecutarán en función de la financiación finalmente obtenida, por lo que este desfase no debe afectar al equilibrio presupuestario.


Se ha incluido en este Presupuesto 2023, igual que en el del ejercicio 2023, una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 706.501,36.-€ (en el ejercicio 2023 estaba presupuestada en capítulo IV por 266.076,17.-€ y en capítulo VII por 372.000,00.-€), de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 68.714.652,88.-€. Dicha cantidad es ligeramente inferior a la que resulta de los cálculos realizados en el informe del órgano de Presupuestación (70.861.122,98.-€). Al respecto en dicho informe se indica que al Fondo complementario de financiación (según datos PGE 2023) y que asciende a la cantidad de 59.045.972,15.-€ se incrementa en la liquidación definitiva 2022 por importe de 11.815.150,83.-€. El informe del Órgano de Presupuestación, indica textualmente:

“ En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2024, no se dispone de información sobre cuales serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2024.

Por tanto, en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se van a mantener los mismos importes que las entregas a cuenta efectivas del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	23/120





ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2023		
IMPORTES ANUALES		
IRPF	(1)	3.473.669,18
IVA	(2)	5.290.490,23
Alcohol	(3)	59.858,75
Productos Intermedios	(4)	1.647,91
Cerveza	(5)	19.122,47
Labores Tabaco	(6)	292.982,03
Hidrocarburos	(7)	475.227,00
TOTAL Impuestos Cedidos	(8)=(1) a (7)	9.612.997,57
Fondo Complementario de Financiación	FCF	(9) 54.831.457,25
	Compensación	(10) 4.013.794,82
	Compensación	(11) 200.720,08
	TOTAL	(12)=(9)+(10)+(11) 59.045.972,15
Total	(13)=(8)+(12)	68.658.969,72

Cálculo del incremento por la Liquidación definitiva de 2022.

En 2024 se recibirá la Liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de 2022.

El modelo de cesión presenta dos vías de financiación:

- La cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e impuestos especiales.
- La participación en un Fondo Complementario de Financiación. De acuerdo con el TRLRHL, la participación en el Fondo Complementario de Financiación se obtiene, para cada ejercicio presupuestario, multiplicando la participación en el año base del sistema por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado entre el año base y el año al que corresponda la participación.

Para el cálculo de la liquidación definitiva de 2022 se tendrá en cuenta solo la parte que se percibe del Fondo Complementario de Financiación (supone aproximadamente el 80% del total de la PIE), dejando fuera del cálculo lo que se recibe por el resto de componentes ya que falta información definitiva sobre la recaudación del Estado de 2022.

La Liquidación presupuestaria del 2022 se puede estimar a través del Índice de evolución del sistema (IE), que resulta de comparar la Ingresos Tributarios del Estado (ITE) de 2022 respecto de los ITE del año base 2004.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	24/120



Se calcula el IE con los datos publicados en octubre 2023 por la AEAT sobre la recaudación estatal a diciembre 2022.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

	ITE 2022 previa pago CCAA y EELL	Cesión a CCAA 2022	ESTIMACIÓN ITE 2022 2022
IRPF	109.485.423,00	49.902.919,00	59.582.504,00
IVA	82.595.036,00	31.991.822,00	50.603.214,00
I.E.s/Cerveza	341.209,00	178.935,00	162.274,00
I.E.s/Ptos.Intermedios	25.414,00	12.168,00	13.246,00
I.E.s/Alcohol y Bebidas	905.420,00	300.381,00	605.039,00
I.E.s/Hidrocarburos	11.984.124,00	6.415.308,00	5.568.816,00
I.E.s/Labores del Tabaco	6.681.786,00	3.820.771,00	2.861.015,00
total	212.018.412,00	92.622.304,00	119.396.108,00
			52.505.287,67 ITE2004
		IE= 2,27	

El IE previsto para el cálculo de las entregas a cuenta de 2022 fue 1,96.

El IE definitivo para la liquidación 2022 es 2,27.

Al aplicar este índice sobre el Fondo Complementario de Financiación, y por diferencia con las entregas a cuenta recibidas en 2022, resulta una liquidación definitiva positiva a favor del Ayuntamiento de 11.815.150,83 euros.

FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (FCF)

Índice de Actualización (A) = 2,27

Euros


	AÑO 2004 (1)	AÑO 2022 (2)=(1)*(A)	Entregas a cuenta Pagadas en 2022 (3)	Liquidación definitiva 4=(2)-(3)
28 058 Fuenlabrada	28.818.316,07	65.532.347,89	53.717.197,06	11.815.150,83

Esta cantidad se ha añadido a los 59.045,97 miles de euros presupuestados en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

En el caso de Fuenlabrada, la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2020 resultó negativa, a favor del Estado, por importe de 9.795.160,04 euros. Esta cantidad se ha devuelto en tres años, quedando pendiente 2.146.470,10 euros, que se presupuestan en 2024 minorando en el concepto 2024-3011-42010 "Transferencia Fondo Complementario de Financiación".

Como en años anteriores, se prevé que el Estado dote en sus presupuestos 2024 los recursos que compensen esta liquidación negativa, la cual se ha presupuestado en el concepto 2024-3011-42090 "Otras Transferencias del Estado".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	25/120



También se incluye en el concepto 420.90 "otras transferencias del Estado" la cantidad de 2.416.470,10.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2023 ascienden a la fecha de este informe a 5.162.562,50.-€ y los del 2022 a 2.995.040,65.-€, lo que resulta prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo aumenta en 167.301,11.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.762.056,89.-€ en 2023 a una previsión de ingresos de 1.929.358.-€ en el ejercicio 2024. Los derechos liquidados en este capítulo a fecha de este informe, según el avance de la liquidación del ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 1.632.691,58.-€.


Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 680.000,00.-€, en cantidad inferior en 120.000,00.-€ a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se informa que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2024.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 33.000,00.-€, cuantía superior en 6.000,00.-€ a la presupuestada en el ejercicio anterior (27.000,00). Los derechos reconocidos en los ejercicios 2021 y 2022 por este concepto ascendieron a las cantidades de 26.976,36.-€ y 27.254,22.-€, respectivamente.

Respecto del concepto 2000.555.00 "Aprovechamientos especiales con contraprestación", se presupuesta por 3.260,00.-€, cantidad superior en un 8,67% a la fijada en el 2022 (3.000.-€). Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2022, ascendieron a la cantidad de 3.097,88.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (83.232,00.-€). La cuantía referente al Canon con el club de Baloncesto por la concesión demonial de Polideportivo Municipal se mantiene respecto de las previsiones de 2022. No obstante, respecto del canon por soportes informáticos, que aumenta en un 4,04% en el ejercicio 2024 respecto del ejercicio 2023 (80.000,00.-€) se informa los derechos liquidados por dicho concepto en el avance de la liquidación del ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 81.600,00.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	26/120



El concepto 2000-55000 se ha previsto por 537.342,00.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados, el canon del Club de fútbol Fuenlabrada, el canon de Dos Deportes Ocio Salud, el canon del tanatorio y cementerio, el canon de la cafetería en la casa consistorial, el canon de Fuenlabrada Sport 10 y el canon del Colegio Nile. Dicha previsión aumenta respecto de la del ejercicio anterior en un 19,53% (449.532,89). Los derechos liquidados hasta la fecha en el ejercicio 2023, ascienden a la cantidad de 463.460,04.-€

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2023. Los derechos reconocidos de 2022 ascendieron a 22.524,00.-€, por lo que es prudente.

En el ejercicio 2024 se ha presupuestado la cantidad de 450.000,00.-€ en el concepto 2021.54901 “Otras rentas de bienes inmuebles”, cuantía que aumenta respecto del ejercicio anterior en la cantidad de 90.000,00.-€ (25%).

Sería necesario que se adjuntara cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

En el capítulo VI de ingresos se ha incluido la cantidad de 11.014.117,60.-€, en función de la cuantía informada en fecha 04.09.2023 por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad sobre la enajenación de parcelas de suelo urbano de titularidad municipal, cantidad que permitirá financiar gasto de inversión por el mismo importe. Dicho informe prevé la venta de 14 parcelas de suelo urbano patrimonial, que de acuerdo con su valoración se estima la obtención de unos ingresos de 11.014.117,60.-€.


Los gastos de inversión financiados con la venta de dichas parcelas deberán retenerse, hasta la efectividad de la venta de las parcelas de los financian.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, son las siguientes por importe total de 5.799.266,97.-€:

791.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FEDER (proyecto SHARE)	3.000.000,00
797.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL UE-MRR (proyecto ZBE 2)	2.662.333,19
79701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL UE- MRR (proyecto PUNTO LIMPIO)	136.933,78
		5.799.266,97

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	27/120



h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

No se prevé la concertación de operación de crédito a Largo plazo durante el ejercicio.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 08.11.2023 (registro de entrada nº 2557) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

No se prevé la concertación de operación de crédito largo plazo.


D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2024 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	28/120	

lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. Se recuerda que con fecha 22.04.2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la RPT del Patronato Municipal de Cultura, que era la única que no contaba con ella hasta en el Presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, los Anexos de personal se consolidan como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de Recursos Humanos la RPT actualizada del Ayuntamiento a 6 de octubre de 2023 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 6 de octubre de 2023.

En la RPT actualizada a 6 de octubre de 2023, existen 1.150 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.


De esos 1.150 puestos de la RPT, 134 no están presupuestados y 1016 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 1021 puestos con código de RPT y no 1016. La diferencia de estas cantidades deriva de que en el Anexo existen 5 códigos de la RPT que están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT), por lo que realmente existen 1016 (= 1021-5) códigos de RPT incluidos en el Anexo, no 1021. Por lo tanto, con estas matizaciones coincide el número de puestos.

Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- HAC-03-C003 (código 480 y 683).
- MAM-03-D022 (códigos 2543 y 3600).
- MUJ-01-B002 (códigos 2649 y 3982).
- OBR-08-E002 (códigos 635 y 3830).

Los 134 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Coordinador del servicio de Recursos Humanos adjunto al expediente, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2024, no se presupuestan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	29/120



**CÓDIGOS RPT NO
PRESUPUESTADOS EN ANEXO
2024 EN RELACIÓN CON RPT
ACTUALIZADA A 6.10.2023**

SITUACIÓN


ALC-03-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE
BSO-15-D004	VACANTE
CCT-02-C001	RESERVA
CCT-04-D006	VACANTE
CIC-02-B001	VACANTE
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-02-A	RESERVA
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	VACANTE
DRH-07-C005	VACANTE
DRH-08-C002	VACANTE
DRH-08-C004	VACANTE
DRH-16-B001	RESERVA
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	VACANTE
EDU-07-D002	VACANTE
EDU-08-E025	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	30/120




EDU-08-E051	VACANTE
EDU-10-B005	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-04-C005	RESERVA
IND-01-A001	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-05-B	VACANTE
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	VACANTE
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D012	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E018	VACANTE
MAM-1	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA
MAM-10-C002	RESERVA
MAM-11-D002	RESERVA
MAM-12-B001	RESERVA
MAM-15-C001	VACANTE
MAM-17-E002	VACANTE
MAM-17-E003	VACANTE
MAM-17-E004	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
MYR-01-B001	VACANTE
MYR-01-B002	VACANTE
MYR-01-B003	VACANTE
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	RESERVA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	31/120



OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
ORG-11-E001	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-03-D006	VACANTE
POL-04-D007	VACANTE
POL-04-D008	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-06-C	RESERVA
POL-06-C002	VACANTE
POL-07-C001	RESERVA
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C079	VACANTE
POL-17-C116	VACANTE
POL-17-C125	RESERVA
POL-17-C168	VACANTE
POL-17-C169	VACANTE
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE
POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE
POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE
POL-17-C184	VACANTE
POL-17-C185	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE
POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	32/120




POL-99-D100	VACANTE
PRS-3	VACANTE
PRV-04-B001	RESERVA
PRV-05-D001	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-04-B001	RESERVA
URB-09-D006	VACANTE
URB-10-E002	VACANTE

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos, el personal eventual y los órganos directivos no funcionarios. Esta intervención entiende que los órganos directivos no funcionarios deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes 90 códigos de personal:
 - 24 concejales.
 - 11 órganos directivos no funcionarios.
 - 24 personal eventual.
 - 1 jubilado parcial, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento (se incluye el código de RPT al trabajador/a que efectúa el relevo).
 - 14 vacantes correspondientes a la Tasa de Reposición de los anexos 2023 y 2024.
 - 16 vacantes para programas de verano.
- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-06-B006, HAC-03-C003, MAM-03-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	33/120



D022, MUJ-01-B002, y OBR-08-E002 porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.


- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no el del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2024 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores, de esta manera se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 524.667,32.-€, cantidad idéntica a la prevista para el ejercicio 2023).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	34/120




si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van a aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2024 y ha sido informada por esta intervención.

Con carácter general, se ha previsto en el Anexo de Personal de 2024, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos autónomos, un incremento respecto del Anexo de 2023 del 1,47%, que fue aprobado para 2022 en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre (incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más del 2,5% aprobado para 2023 en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y que no estaba incluido en el Anexo 2023. Por otra parte, se ha previsto un incremento adicional del 2,5%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, para abordar el incremento retributivo adicional de 2023 (un 0,5% con efectos retroactivos a 1.01.2023), más el posible incremento de 2024 (un 2%), de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios de función pública en 2023 y la resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por el que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 3 de octubre de 2023 en el que se acuerda el incremento de loas retribuciones del personal al servicio del sector publico previsto en el articulo 19. Dos 2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2023. No se ha considerado el posible incremento del 0,5% vinculado al IPC en el ejercicio 2024, todo ello según el informe del Coordinador de RRHH, adjunto al expediente.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2024 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	35/120



antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011, que se mantiene en la última modificación de las mismas con fecha 26.10.2018.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-2	A2	C1
CIC-01-A002	A1	A2
OBR-08-E002*	E	C2

*Como ya se ha informado, este puesto está ocupado por dos códigos de personal. En este caso, sólo uno de los dos trabajadores que ocupan este puesto, tiene otro subgrupo en el Anexo 2024 (el código nº 3830).

a) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
POL-17-C048	16	18
POL-17-C118	16	18
POL-17-C120	16	18
OBR-08-E002*	13	14


*En este caso, este puesto está ocupado por dos trabajadores. Sólo uno de ellos, tiene un nivel distinto al que aparece en RPT.

b) Diferencias en el complemento específico:

CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2024
MAM-05-E010	623,49	1.327,13
OBR-08-E002*	599,68	689,9

*Como ya se ha informado en los apartados a) y b), este puesto está ocupado por dos trabajadores y sólo uno de ellos tiene un complemento específico distinto al que aparecen en la RPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	36/120



Las diferencias anteriores se explican en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos adjunto al expediente informando que se deben a habilitaciones temporales y comisiones de servicio de carácter temporal ocupadas por personal municipal presupuestadas en el puesto realmente ocupado, pero con las circunstancias personales asignadas a la plaza de quién ocupa temporalmente el puesto.


En cuanto a la diferencia en el puesto MAM-05-E010 ocupado por el empleado con código 682, se debe a la asignación provisional de este empleado tras la finalización de la habilitación temporal, situación que debe ser revisada.

Respecto al puesto OBR-08-E002 figura con los códigos de empleado 635 y 3830 por la liberación sindical del código 635, aunque, atendiendo a necesidades del servicio, dicha cobertura se ha realizado con la categoría de auxiliar administrativo (código 3830).

En relación a las diferencias de nivel de los empleados que ocupan los puestos POL-17-C048, POL-17-C118 y POL-17-C120, tienen su explicación en el nivel consolidado de los empleados que los ocupan.

Por otro lado, hay que señalar que en los informes al presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023, ya se observaron diferencias entre la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021 y el Anexo de Personal 2022, que fueron depuradas excepto la del puesto CCT-03-C004 que se mantuvo y sigue existiendo entre la RPT actualizada a 6.10.2023 y el Anexo 2024. Dicha diferencia asciende a 9,22.-€ (en anexo 2024 este código RPT está presupuestado con un complemento específico de 796,14.-€ y en la RPT, aparece con un complemento específico de 805,36.-€). Según se nos informa vía correo electrónico por el departamento de Recursos Humanos, este puesto, ocupado por el código nº 3059, se incorporó primero por Comisión de Servicios y luego por redistribución de efectivos desde el PMD al Ayuntamiento, manteniendo el complemento específico de origen.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2024 se han incluido un total de 1.111 plazas (972 ocupadas, 123 vacantes y 16 vacantes de verano), 15 plazas más que las incluidas en el ejercicio 2023 (1002 ocupadas, 78 vacantes y 16 vacantes de verano). Las 1.111 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 1 al 25% de la jornada, 1 al 50% de la jornada y 4 al 75% de la jornada), 24 de personal eventual, 17 de personal directivo (11 ocupados y 6 vacantes. Dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaría General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios, 935 de personal funcionario (674 funcionarios (dentro de estos hay 108 vacantes) y 261 funcionarios interinos (dentro de estos hay 4 vacantes y 16 vacantes de verano)), 20 de personal laboral fijo (2 vacantes)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	37/120	

y 89 de personal laboral temporal (1 vacante). Por otra parte, hay 1 de jubilación parcial (una menos que el año pasado), presupuestada al 50% y 1 relevista que está presupuestada al 100%. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.


La comparación con el Anexo de 2023 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia un aumento del número de funcionarios de carrera, y un ligero descenso de los contratos temporales.

Tipo de personal	2024	2023	Variación
Cargos públicos	24	24	0
Personal eventual	24	24	0
Personal directivo	17	17	0
Funcionarios de carrera	674	653	21
Funcionarios interinos	261	260	1
Laboral Fijo	20	19	1
Laboral Temporal	89	95	-6
Jubilados parciales	1	2	-1
Relevistas	1	2	-1
TOTAL	1111	1096	15

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2024 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (la misma cantidad que en 2023, si bien en ese ejercicio había 2 al 25% y 4 al 75% y en 2024, hay 1 al 25%, 1 al 50% y 4 al 75%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 92.928,03-€, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo del Presupuesto 2023, no superan dicho límite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	38/120



Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 24 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2024 se han incluido 24 puestos (2 vacantes), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos (17), no aumenta respecto el Anexo 2023 (17).

En este Anexo 2024 respecto del incluido en 2023, se han dado de alta 87 puestos (42 ocupados y 45 vacantes) y de baja 72 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2024 se han incluido 1.111 puestos.


Los 72 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 24, 53, 179, 199, 217, 237, 238, 263, 277, 385, 403, 408, 425, 499, 508, 529, 627, 658, 905, 1035, 1036, 1092, 1133, 1546, 1560, 1621, 1664, 1674, 1754, 1791, 1933, 1938, 1939, 2048, 2054, 2182, 2187, 2189, 2210, 2211, 2229, 2497, 2550, 2656, 2918, 2934, 3063, 3126, 3164, 3186, 3201, 3265, 3268, 3312, 3339, 3381, 3422, 3481, 3485, 3516, 3518, 3552, 3619, 3620, 3621, 3623, 3624, 3635, 3636, 3658, 3796 y 3828. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban se incluyen dentro del informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos.

Los códigos de los 42 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 3412, 3597, 3600, 3602, 3603, 3616, 3656, 3684, 3685, 3821, 3822, 3823, 3824, 3830, 3908, 3920, 3925, 3933, 3941, 3954, 3957, 3960, 3965, 3969, 3974, 3975, 3976, 3978, 3980, 3982, 4005, 4007, 4008, 4009, 4010, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4028 y 4029. Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 10 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:


Código de personal	ANEXO 2023	ANEXO 2024
480	URB-08-C011	HAC-03-C003
682	MAM-06-D014	MAM-05-E010
686	DRH-16-B001	DRH-01
696	MYR-01-B001	BSO-09-B001
716	URB-02-A002	URB-00-A001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	39/120



790	BSO-15-D001	CIC-08-C004
1760	POL-18-C019	POL-19-B008
1775	MAM-09-E014	MAM-09-E017
1930	POL-18-C001	POL-17-C024
1941	POL-19-B007	POL-19-B009
2030	MUJ-01-B002	SAN-09-B001
2056	POL-18-C013	POL-17-C040
2076	POL-03-D006	POL-04-D043
2078	POL-19-B008	POL-19-B007
2112	MAM-02-D007	MAM-09-E014
2160	BSO-06-B033	
2203	POL-18-C011	POL-17-C158
2230	MYR-01-B002	BSO-06-B028
2252	SEI-03-C043	SEI-02-C002
2263	MAM-03-D017	MAM-06-D001
2279	MAM-06-D014	MAM-06-D016
2283	MAM-05-E035	MAM-02-D007
2286	MAM-05-E044	MAM-06-D014
2289	MAM-09-E005	
2347	MYR-01-B003	BSO-06-B010
2532		DRH-15-B001
2546	MAM-02-D001	MAM-02-D004
2623	EDU-08-E046	SEG-03-C001
2674	POL-19-B009	POL-18-C013
2836	MAM-05-E043	MAM-02-D001
2840	ATC-04-D017	JMD-03-B002
3000	JMD-07-C001	MYR-02-C001
3056	POL-18-C014	POL-17-C003
3218	COM-03-D001	POL-07-C003
3328	SEI-04-C006	SEI-02-C011
3337	POL-17-C001	POL-18-C016
3379	MAM-12-B002	MAM-12-B004
3430	URB-08-C005	EDU-10-B007
3556	HAC-12-A001	URB-02-A007
3592	DRH-10-D002	DRH-10-D005
3644		ORG-03-B001
3924	ATC-03-C009	ATC-06-C001
3927	MTO-03-D009	MTO-03-D010
3943	IND-02-B002	URB-02-A008

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	40/120




En el Anexo de 2024 han modificado su grupo/subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación, según informe del Coordinador de RRHH:

códigos de personal	cambio	motivo
618, 790 y 3051	de C2 a C1	Promoción interna
622, 2283, 2286 y 2836	de E a C2	Promoción interna
686, 1195, 1760, 1941, 2078 y 2357	de C1 a A2	Promoción interna
2112	de C2 a E	Fin habilitación temporal
2160	de A2 a ninguno	Servicios especiales
2259	de E a ninguno	Servicios especiales
2532	de ninguno a A2	Reincorporación por fin situación servicios especiales
2623	de E a C1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
2840	de C2 a A2	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3218	de C2 a C1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3430	de C1 a A2	Nombramiento funcionario interino a otro puesto
3943	de A2 a A1	Nombramiento funcionario interino a otro puesto

En el Anexo de 2024 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos: nº 480 (pasa de 18 a 20), 622 (pasa de 14 a 16), 682 (pasa de 14 a 13), 686 (pasa de 21 a 24), 716 (pasa de 22 a 24), 790 (pasa de 14 a 20), 893 y 1126 (pasan de 23 a 24), código 1760 (pasa de 18 a 22), códigos 1930, 2056, 2076, 2203 y 3056 (pasan de 18 a 16), 2112 (pasa de 17 a 13), 2160 (pasa de 21 a ninguno), 2252, 3328 y 3337 (pasan de 16 a 18), 2283 y 2836 (pasan de 13 a 17), 2286 (pasa de 13 a 16), 2289 (pasa de 13 a ninguno), 2532 (de ninguno a 21), 2623 (pasa de 13 a 18), 2674 (pasa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	41/120



de 22 a 18), 2840 (pasa de 16 a 21), 3218 (pasa de 14 a 18), 3430 (pasa de 18 a 21) y 3943 (pasa de 21 a 22).

A continuación, veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2024 y el del ejercicio anterior.

Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2024 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2023, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, excepto las 16 vacantes de verano que se incluyen por 3,5 meses.


En el Anexo de 2024 han modificado su jornada los códigos siguientes y por los motivos señalados en el correo electrónico del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023:

- N° 1889, pasa de 63% a 100%, por finalización del proceso de estabilización.
- N°s 3613 y 3614, pasan de 75% a 100%, por cambios derivados de la nueva estructura política y de cargos eventuales.
- N° 3618, pasa del 25% al 75% por el mismo motivo señalado en el párrafo anterior.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2023 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio*, salvo en los siguientes puestos:

- Códigos n° 541 y 2679, ambos aumentan 2 trienios (de 9 a 11). Se informa desde RRHH (Excel remitido por correo electrónico de fecha 9.10.2023) que a ambos trabajadores se les ha revisado la antigüedad. Se nos señala que sus fechas de cómputo se remontan a julio de 1989 (código 541) y a mayo de 1989 (código 2679), por lo que en 2023 tienen 11 trienios.
- Código n° 707, aumenta 2 trienios (de 8 a 10). También en este caso, se le revisa su antigüedad. Se indica que su fecha de cómputo es de junio de 1993, por lo que en 2023 tiene 10 trienios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	42/120



- Código nº 1443, aumenta 2 trienios (de 5 a 7). Se trata así mismo de una revisión de antigüedad. Su fecha de cómputo es octubre de 2000, por lo que, en 2023, tiene siete trienios.
- Código nº 2386, aumenta 2 trienios (de 3 a 5), por revisión fecha antigüedad. Su fecha de cómputo es noviembre de 2007, por lo que en el ejercicio 2023 tiene 5 trienios.
- Códigos nº 3888 y 3911, aumentan 5 trienios (de 0 a 5), por reconocimiento de servicios previos
- Códigos nº 3901, aumenta 2 trienios (de 0 a 2) por reconocimiento de servicios.

*según correo electrónico de 25.10.2023 del Coordinador de Recursos Humanos, el criterio mantenido para presupuestar la antigüedad es poner los trienios actuales, no los que se van a cumplir en el ejercicio 2024.

-También, las altas con nº de código 3597, 3941 y 4007 están presupuestadas con 1 trienio cada una de ellas. Según correo electrónico remitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, los códigos 3597 y 3941, tienen antigüedad por nombramientos previos temporales y el código nº 4007, por reconocimiento de servicios en otras administraciones.

- El alta con nº de código 3823, se presupuesta por 2 trienios, por servicios previos en otras administraciones.

-Las altas con nº de código 3954, 3960 y 3976, se incluyen el Anexo 2024 por 3 trienios cada una, por reconocimiento de servicios previos.


-Las altas con nº de código 3957 y 3974, figuran en el presupuesto con 4 trienios cada una de ellas, por reconocimiento de servicios previos.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo y de jornada laboral. También, otros 8 trabajadores (todos ellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	43/120



cargos electos o personal eventual) lo modifican (códigos 541, 1893, 2387, 3261, 3263, 3611, 3613 y 3905) por lo siguiente:

Nº 541, disminuye en 2.834,09.-€, porque pasa de primer/a teniente de alcalde a quinto/a.

Nº 1893, disminuye en 910,27.-€, porque pasa de tercer/a teniente de alcalde a cuarto/a.

Nº 2387, aumenta en 2.206,26.-€, porque pasa de quinto/a teniente de alcalde a segundo/a.

Nº 3261, incrementa en 911,01.-€, porque pasa de cuarto/a teniente de alcalde a tercero/a.

Nº 3263, disminuye en 9.624,39.-€, porque pasa de Concejal/a a Asesor/a.

Nº 3611, aumenta en 628,85.-€, porque pasa de segundo/a teniente de alcalde a primer/a.

Nº 3613, incrementa en 4.763,74.-€, porque aumenta su jornada del 75% al 100% y pasa de Concejal/a a Asesor/a.

Nº 3905, aumenta en 9.625,03.-€, porque pasa de Asesor/a a Concejal/a.


El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en la Ley de Presupuestos Generales vigente.

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2024, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1 %, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019, en un 2% en 2020, en un 0,9% en 2021 y en un 3,5% en 2022 y en un 2,5% en 2023.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o jornada laboral.

Respecto del complemento específico se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	44/120



Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos:

El código nº 480, aumenta en 4.941,36.-€ por provisión temporal de puesto por liberación sindical.

Los códigos nº 682 y 2112 disminuyen en 2.096,14.-€ y en 1.789,78.-€ respectivamente por finalización de habilitación temporal.

Los códigos nº 686 y 716, aumentan en 12.477,49.-€ y en 7.182,33.-€ por provisión de puesto.

Los códigos nº 696, 2230 y 2347, disminuyen en 3.746,26.-€/año por fin de comisión de servicio.

Los códigos nº 790, 1760, 2283, 2286, 2836 y 3337 incrementan en 6.313,33.-€, 3.798,93.-€, 10.518,80.-€, 10.825,12.-€, 3.625,62.-€ y 1.454,08.-€ respectivamente, por promoción interna. También por este motivo, incrementan su complemento específico en 1.709,37.-€/año, los códigos de personal nº 2252 y 3328.

Los códigos nº 893 y 1126, aumentan en 4.883,58.-€/año por modificación de RPT (de Policía Local).


El código nº 1889, aumenta en 3.587,51.-€ por ampliación de la jornada.

Los códigos nº 1930, 2056 y 2203, disminuyen 1.453,73.-€/año por fin de comisión de servicios. El código nº 3056, también disminuye por esa misma cantidad su complemento específico, por fin de su nombramiento por ejecución de sentencia. Por fin de su nombramiento por ejecución de sentencia, también disminuye su complemento específico el código nº 2076 por un importe de 1.453,65.-€/año. Por otro lado, el código nº 2674, disminuye en 3.798,63.-€ por finalizar su situación de comisión de servicios.

Los códigos nº 2160 y 2289 disminuyen en 16.735,33.-€ y en 18.579,77.-€ respectivamente por pasar a situación de servicios especiales.

El código nº 2263, aumenta en 9.502,84.-€ por cambio de puesto a turno de noche.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	45/120



El código nº 2532, incrementa en 16.735,46.-€ por reincorporación por finalización de situación servicios especiales.

Los códigos nº 2623, 2840, 3218, 3430 y 3943 incrementan en 199,40.-€, 3.595,23.-€, 1616,47.-€, 5.460,48.-€ y 1.859,05.-€ respectivamente, por nombramiento como funcionarios interinos en otros puestos.


El código nº 3332, disminuye en 3.826,78.-€, por fin de designación provisional.

Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas . Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “Plus transitorio antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluyen los incrementos del 1,5% adicional para el ejercicio 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

	Euros /trienio Anexo 2024 mensual	Euros /trienio Anexo 2024 Paga extraordinaria
--	--------------------------------------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	46/120	

A1	49,59	30,61
A2	40,44	29,48
B*	35,48	30,68
C1	30,61	26,42
C2	20,84	20,62
E	15,68	15,68

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

La columna “Plus Transitorio antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos (subgrupo A1, 62,82.-€, subgrupo A2 62,81.-€, subgrupo C1 51,62.-€, subgrupo C2 51,62.-€ y subgrupo E 39,48.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.


	Euros /trienio Según Ley 31/2022 PGE.	Euros /trienio Columna Plus Transitorio antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	49,59	13,23	62,82
A2	40,44	22,37	62,81
B*	35,48	27,37	62,85
C1	30,61	21,01	51,62
C2	20,84	30,78	51,62
E	15,68	23,80	39,48

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1 (con pequeñas diferencias), y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (62,82.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	47/120



A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos que emitió al efecto, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 62,82.- € por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento al subgrupo A1).


De la comparación de la antigüedad del Anexo 2024 con la del Anexo 2023, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2024, al igual que en los Anexos 2020 a 2023, y a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico. A este respecto, informar que estos complementos personales transitorios no se han incrementado, y algunos de ellos se han reducido respecto a los del ejercicio anterior.

Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Dicho informe ha sido actualizado por el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5%, aplicable a la nomina de noviembre, con efectos retroactivos del 1.01.2023. En el informe de la Directora de fecha 12.01.2023 se señala que los códigos nº 18, 382, 477, 618, 622, 647, 686, 750, 1195, 1316 y 3485 (causa baja en el presente Anexo), tienen CPT, comprobándose lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	48/120




- Los códigos 18, 382, 477, 647, 686, 750, 1195 y 1316 que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH.
- En cuanto a los de los códigos nº 618, 622 y 682 (este último ya no constaba en el informe de la Dirección General para la Gestión y el desarrollo de las personas de fecha 12.01.2023, aunque para el ejercicio 2022 tenía presupuestados 60,76.-€/mensuales), según correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, a los códigos 618 y 622 se les suprime el CPT por haber promocionado internamente y al código nº 682, tampoco se le incluye el CPT porque finalizó su habilitación temporal. Dicha información coincide con la aprobada en JGL con fecha 7.1.2023, referente a la subida retributiva del 0,5%, con efectos de 1.01.2023 y aprobada por el Gobierno.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación han sido presupuestados en 2024 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico, debiendo regularizarse dicha situación a la mayor brevedad posible.

Cód.	euros/mes
18	453,04
241	1550,56
341	24,5
379	98,82
481	264,86
575	455,06
603	37,31
611	214,46
634	379,36
655	39,28
657	208,44
703	757,8
706	818,94
715	104,07
1183	239,92
1392	343,12
1745	127,07
1909	127,07


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	49/120



1921	216,63
1950	379,36
2090	378,44
2099	379,36
2148	39,28
2232	144,56
2264	379,36
2265	379,36
2266	401,28
2267	401,28
2389	442,24
2499	163,66
2500	163,66
2707	401,28
2723	442,24
2727	334,9
2821	39,28
3059	395,71
3061	144,56
3122	401,28
3277	106,24
3278	163,66
3373	379,36
3384	163,66
3449	440,81
3450	440,81
3451	144,56
3475	379,36
3476	379,36
3513	163,66
3537	440,81
3573	440,81
3927	163,66

No obstante, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17.01.2023, relativo a la “Aprobación de incremento de retribuciones salariales en aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023”, se incluyó que no se incrementarían en un 2,5% los complementos de puesto de trabajo de los códigos de personal 18, 341, 575, 603, 657, 703, 715, 716, 1745, 1909, 1921, 2727, 3059 y 3277. En el mismo sentido se aprobó acuerdo en JGL de fecha 07.11.2023, relativo al aumento retributivo del 0,5%, con efectos de 1.01.2023, aprobado por el Gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	50/120



Respecto a estos informes, presentan diferencias en el Anexo 2024, los códigos 703 y 2727 porque se indica que tienen un complemento de puesto de 316,99.-€/mes y 263,5.-€/mes respectivamente, cuando tanto en el Anexo 2023 como en el de 2024, tienen presupuestados un complemento de puesto de 757,80.-€/mes y de 334,90.-€/mes respectivamente (como en el ejercicio 2023), Según correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 26.10.2023, el código nº 703, además de tener un complemento de puesto de 316,99.-€, tiene incluido otro complemento (denominado “Guardias y Alertas”) por importe de 440,81.-€/mes, por lo que 316,99.-€+440,81.-€= 757,80.-€. En cuanto al código 2727, además de tener un complemento de puesto de 263,50.-€, se le incluye otro complemento (denominado “Plus Responsabilidad”) por importe de 71,40.-€/mes. En consecuencia, 263,50.-€+71,40.-€= 334,90.-€. Las cantidades presupuestadas a ambos trabajadores en el Anexo 2024, permanecen inalterables respecto al ejercicio 2023.

Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2024 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2023, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos en el informe anexo al Presupuesto.

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
716	-4.747,82.-€
3573	+6.171,34.-€


Respecto de las “ayudas por discapacidad”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo el código 1959 que, en 2023, no tenía incluida ninguna cantidad por este concepto y en el Anexo 2024, se le presupuestan 2.400,00.-€/año. También se presupuesta por esta cantidad al código nº 3969 que es una nueva alta. De acuerdo con el correo remitido por RRHH de fecha 26.10.2023, se trata de ayudas concedidas en el ejercicio 2023 (debidamente fiscalizadas).

Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 19. tres de la LPGE 2023, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	51/120



“antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios del subgrupo A1.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento por un 27% de las retribuciones (al igual que en el ejercicio 2023). De acuerdo con el informe del Coordinador de RRHH del Servicio de Recursos Humanos, este porcentaje se ha estimado una vez analizada la ejecución y proyección de ejercicios anteriores. Desde esta Intervención se advierte que dicho porcentaje es ajustado.


En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “Complemento Especial disponibilidad policía ” y “ Complemento Jefe de sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2023 no se ha cumplido aún esta obligación.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que el Coordinador de los Servicios de Recursos Humanos en su informe adjunto a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previsto en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el incluido en los anteriores informes de intervención de Presupuestos, que si bien no coincide con el criterio indicado en el informe del Coordinador, el resultado es muy similar.

En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 21.669.315,27.-€ (75% de 28.892.420,36.-€), ya que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 47.478.688,83.-€, las retribuciones básicas de 12.750.590,09.-€ (9.444.415,83.-€ de salario base, 1.588.648,08.-€ de antigüedad y 1.717.526,18.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 44.449,68.-€ y el complemento de destino de 5.791.228,70.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 17.362.763,89.-€ y el complemento personal transitorio es de 6.456,38.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	52/120



En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 414.738,69.-€, distribuido en productividad (para funcionarios y personal laboral), personal eventual y personal directivo. Esta intervención entiende que el personal directivo puede percibir este complemento de productividad únicamente si está aprobado individualmente para cada puesto por el pleno, no de forma global, ya que sus retribuciones deben ser aprobadas por el pleno (art. 123.1.n) de la ley de bases de régimen local), por lo que se requerirá de un acuerdo previo posterior. Por otra parte, se informa que esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (8.667.726,11.-€, que resulta del 30% de 28.892.420,36.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 914.238,75.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.889.242,04.-€, que resulta del 10% de 28.892.420,36.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2024 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 215.372,85.-€, cuantía superior a la incluida en 2023 (193.985,47.-€).


Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 46.353,60.-€, de acuerdo con lo previsto en el art. 123 del Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA. A juicio de esta intervención, y de acuerdo a la reciente jurisprudencia, este premio tiene naturaleza retributiva y no asistencial, por lo que no es conforme a derecho.

Al igual que en los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, al igual que en los últimos ejercicios.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.667,32.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	53/120



importe total de 255.466,61.-€. A igual que el año anterior se incluye una dotación para gastos derivados del plan “Next Generation y programas temporales” por importe de 572.094,80.-€.

Se incluye una dotación para gastos derivados del Programa B. Social (CAID-LOPIVI) por importe de 534.664,90.-€.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.439.540,32.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2024 (estimándolo en un 2% mas el 0,5% de ampliación aprobada en noviembre del 2023).

El resto de las aplicaciones (Guardias y Alertas Alumbrado, Nocturnidad Policía Local, Nocturnidad Bomberos, Complemento Especial Disponibilidad Policía y Complemento Jefe Sección Unidad Policía) se prevén por el mismo importe que en el ejercicio anterior.


El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **62.687.904,57.-€, que supone un 29,70%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

- 1) ANEXO DE PERSONAL: 57.581.612,75.-€
- 2) OTROS GASTOS: 5.106.291,85.-€

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024	Variación	Variación %
Gastos Sociales seguro de vida	193.985,47	215.372,85	21.387,38	11,03%
Gratificaciones y Horas Extra	914.238,75	914.238,75	-	0,00%
Guardias y Alertas Alumbrado	56.528,78	56.528,78	-	0,00%
Nocturnidad Policía Local	79.357,71	79.357,71	-	0,00%
Nocturnidad Bomberos	40.222,40	40.222,40	-	0,00%
Cpto. Especial Disponib Policía	8.696,74	8.696,74	-	0,00%
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.348,37	4.348,37	-	0,00%
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	255.466,61	255.466,61	-	0,00%
Previsión Contrataciones Temporales	524.667,32	524.667,32	-	0,00%
Next Generation y programas	572.094,80	572.094,80		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	54/120



temp.				
Prog. B.Social (CAID - LOPIVI)	-	534.664,90	534.664,90	
Productividad	385.110,92	394.738,69	9.627,77	2,50%
Productividad Personal Directivo	10.000,00	10.000,00	-	0,00%
Productividad Personal Eventual	10.000,00	10.000,00	-	
Premio Especial 20-30 años	45.223,03	46.353,60	1.130,58	2,50%
Previsión Incremento retributivo	2.149.114,54	1.439.540,32	- 709.574,22	-33,02%
	5.249.055,44	5.106.291,85		


El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 6,29 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2023 (en términos absolutos el aumento es de 3.710.985,59.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2023:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 3.853.749,21.-€ (7,17%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 2,5% en 2023 en virtud de la ley de Presupuestos para 2023 (que no se incluyó en el Anexo en 2023, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2024, de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2023, el aumento en el número de efectivos (pasan de 1643 a 1662 puestos presupuestados).
- 2) Con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo se mantienen con las mismas previsiones que en el ejercicio 2023, salvo las siguientes aplicaciones:
 - Se incrementan un 11,03% la aplicación en concepto de seguro de vida.
 - Se incluye una previsión en concepto de Prog. B. Social (CAID-LOPIVI).
 - La previsión de incremento retributivo disminuye un -33,02%, porque pasa de 4% a 2,5%.
 - Se incrementa en 2,5% la productividad y el premio especial 20-30 años.

El informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos cita que: *“En el momento de la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local no se ha publicado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	55/120



2024, por lo que se ha tomado como referencia el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado por el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública (CCOO y UGT) en octubre de 2022 con el objetivo de modernizar el servicio público. Según este acuerdo, en 2024 se contempla una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. A esta puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024. La elaboración del presupuesto del Capítulo I se ha realizado respetando los límites señalados anteriormente.”.


Por otro lado, tal y como se recoge en el informe del Coordinador del servicio de recursos humanos adjunto al Presupuesto, la plantilla ha disminuido, situándose en este Presupuesto 2024 en 1662 plazas, 19 plazas más que las existentes en el Presupuesto 2023 (1.643 plazas).

De acuerdo con dicho informe del Coordinador, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a gastos de Recursos Humanos, ascienden en 2023 a 87.038.150,26.-€ y en 2023 a 82.371.433,03.-€, habiéndose por tanto incrementado 4.666.717,24.-€ (5,67%), como consecuencia principalmente del incremento retributivo del 2,5% incluido en el Presupuesto 2024 y del aumento del importe previsto para contrataciones temporales, derivado de programas del Área Social, vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de nuevos trienios del personal municipal, reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas. En el CIFE se produce una disminución debido a la finalización de programas de empleo temporal.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 189.976.024,46.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000,00.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2024, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	56/120




- d. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital (905.792,39.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

En el anexo de subvenciones nominativas, se ha incluido que “estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal. Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGs, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El objeto específico de cada una de las subvenciones nominativas se determinarán en la memoria explicativa del expediente de concesión, donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva.”

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021-2023 como instrumento de planificación y control de las subvenciones municipales. Esta pendiente de aprobación nuevo plan estratégico para el periodo siguiente.

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	57/120



Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 817.158,72.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2023, cuantía superior al presupuesto 2023 (795.998,74.-€).

g. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 17.719.176,96.- € el cual está financiado como sigue:


- Enajenaciones.....11.014.117,60.-€
- Préstamo..... 0,00.-€
- Subvenciones de capital..... 5.799.266,97.-€
- Ahorro..... 905.792,39.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, con excepción de los créditos financiados con ahorro.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2024 a 3.408.405,52.-€ en concepto de amortización y 2.064.515,05.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.409.000,00.-€) y en el capítulo III (2.270.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además, en el capítulo III se han presupuestado 200.000,00.-€ para otros gastos financieros e intereses de demora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	58/120



Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2024 existirán seis préstamos, puesto que en 2023 se ha concertado un préstamo con Caja Mar Rural por importe de 20.000.000,00.-€. En 2023 se ha dispuesto de 25.341.096,39.-€, correspondiente al préstamo concertado en 2021 con dos años de carencia. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2024 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2024, no constando, por tanto, ninguna cantidad presupuestada en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2023.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos.

- h. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).


E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, contiene un Estado de Gastos por valor de 211.104.201,42.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 211.104.201,42.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2022 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2022 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes del capítulo 1 al 5 (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 194.290.816,85.-€ financian

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	59/120



completamente los gastos corrientes (189.976.024,46.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.409.000,000.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 905.792,39.-€ financia íntegramente el capítulo VII (905.792,39), quedando un superávit de 0,00.-€.

4. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

1. Se modifica el **artículo 4**, para incluir la estructura del Presupuesto de ingresos, quedando como sigue:

Artículo 4º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:

- **A nivel Orgánico**: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
- **A nivel de Programa**: por grupo de programa (tres dígitos, sin perjuicio de aquellas otras que requieran un desarrollo por programas –cuatro dígitos- y por subprogramas –cinco dígitos-).
- **A nivel Económico**: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a los niveles anteriormente citados.

3. Los créditos del Presupuesto de Ingresos se estructurarán conforme a las siguientes clasificaciones:


- **A nivel Orgánico**: por área de organización (primer dígito), concejalía (segundo y tercer dígito) y dirección de servicio (cuarto dígito), según relación incluida en Anexo I de las presentes Bases de Ejecución.
- **A nivel Económico**: por subconceptos (cinco dígitos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	60/120



4. Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. En el **artículo 6** se modifica el apartado 1.a), recogiendo la nueva clasificación orgánica y su correspondiente vinculación jurídica.
3. Se modifica el apartado 5 del **artículo 24**, por derogación del artículo 127.F) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, quedando así: Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. En el **artículo 43** se actualiza el importe referenciado en el apartado 12., de la siguiente manera: se cambia el importe para los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales pasando de 2.500,00.-€ a 1.000,00.-€, de acuerdo a la modificación realizada por la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
5. En el **artículo 44** se actualiza el importe referenciado en el apartado 14., de la siguiente manera: se cambia el importe para los pagos en efectivo entre empresarios o profesionales pasando de 2.500,00.-€ a 1.000,00.-€, de acuerdo a la modificación realizada por la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
6. En el **artículo 65** se añade el siguiente párrafo: “Las cuentas anuales consolidadas se registrarán por lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.”
7. Se añade en el **artículo 70**, punto 3.: “Con carácter excepcional, en los contratos que se paguen al comienzo de la anualidad, como por ejemplo los contratos de seguros, el acta de recepción se firmará al final del contrato”
8. En la **disposición adicional Segunda** se actualizan los importes relativos a la dotación económica para los grupos políticos, para adecuarlo a lo aprobado por el Pleno de fecha 28 de junio de 2023.
9. Se modifica el Anexo I, para incluir la nueva clasificación orgánica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	61/120



2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24.11.2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	6.456.019,93	6.100.679,58	I	0,00	0,00
II	2.578.333,26	3.858.742,02	II	0,00	0,00
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	448.000,00
IV	775.519,76	780.769,76	IV	9.367.872,95	10.298.191,36
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	9.815.872,95	10.746.191,36	TOTAL	9.815.872,95	10.746.191,36


El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha disminuido en un 8,66% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a -930.318,41.-€. Este decremento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (355.340,35.-€), compensada con la disminución del capítulo II (-1.280.408,76.-€) y del capítulo IV (-5.250,00.-€). En ingresos el decremento se produce únicamente en el Capítulo IV (-930.318,41.-€).

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

- a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	62/120



Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que coincide con la cuantía prevista en el Presupuesto 2023 (448.000,00.-€). El criterio utilizado parece solo relativamente prudente, porque aunque los derechos liquidados en 2022, último ejercicio cerrado, ascendieron a 318.566,24.-€, se ve un incremento de los mismos en los ejercicios posteriores a la pandemia (en 2021 los ingresos fueron por importe de 157.735,81.-€), actualmente ascienden en 2023 a 308.664,44.-€ y en 2019 (antes de la pandemia covid 19) ascendieron a 433.263,37.-€, cantidad similar a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.367.872,95.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:


a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, igual que en el ejercicio anterior. Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF y CIFE y en el IML que se prevé por el 25%) excepto para el PMD que es el mismo porcentaje, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.456.019,93.-€, cuantía superior al ejercicio 2023 en 355.340,35.-€ (5,82%), y supone un 65,77 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	63/120



1)	ANEXO DE PERSONAL:	6.115.952,42.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	130.451,04.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.870,92.-€
4)	HORAS EXTRAS	16.306,38.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	152.898,81.-€
6)	SEGURO DE VIDA	29.540,36.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 355.340,35.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (424.611,42.-€), debido a la subida de las retribuciones en 2023 (2,5%), incrementos de jornadas y del cumplimiento de trienios. Los conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias, contrataciones temporales y seguro de vida se mantienen inalterados en las mismas cantidades que en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 74.754,83.-€, que supone un 32,84%, motivado la previsión de incremento del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y para el año 2023 fue del 4%.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). En 2024 se han dado de baja 2 puestos (ocupados por los códigos nº 1 y nº 172) y de alta 2 (todos ocupados con código nº 2476 y 2481), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe del Coordinador de Recursos Humanos.


El subgrupo coincide en todos los casos, con el incluido en el Anexo 2023. Y el nivel coincide también, excepto en el caso de una vacante (que es distinta a la del ejercicio 2023: coinciden las vacantes con nº código RPT PMC-125 y PMC-092, pero no una vacante de 2023 (PMC-092) con una de 2024 (PMC-036)).

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, a diferencia de 2023, en el que una vacante (PMC-125) estaba presupuestada únicamente por 6 meses y en 2024, lo está por 12.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado los siguientes:

- Los códigos nº 19, 181 y 237 pasan del 60% al 100%.
- El código nº 50 pasa del 69% al 100%.
- El código nº 89 pasa del 57% al 100%.
- El código nº 176 pasa del 40% al 100%.
- El código nº 292 pasa del 65% al 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	64/120



De acuerdo con el correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 10.10.2023, los códigos de personal citados en el párrafo anterior tienen en la actualidad una jornada parcial, si bien se presupuestan al 100% como previsión de cara al desarrollo de la OEP de estabilización que deberá estar finalizado en 2024, en cuyo momento se tiene previsto la ampliación de jornada.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2023, por cumplirlo en 2024, los códigos nº 15, 25, 33, 50, 65, 69, 74, 88, 91, 97, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 147, 152, 175, 188, 191, 237, 281, 320, 2398, 2414 y 2464. Lo que resulta correcto.


Las cuantías incluidas en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2024 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Especifico” y “Complementos” coinciden con las que aparecían en el Anexo de Personal de 2023, una vez incrementado con el 1,47%, que fue aprobado para 2022 en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre (incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más del 2,5% aprobado para 2023 en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y que no estaba incluido en el Anexo 2023, salvo en los siguientes casos:

Diferencias en concepto de salario base, complemento de destino y complemento específico, corresponden a los siguientes códigos:

Código/s	Dif. Salario base respecto 2023	Dif. Complemento destino respecto 2023	Dif. Complemento específico respecto 2023	motivo
19, 181 y 237	+ 5.347,14 €	+2.714,40 €	+4.864,86 €	incrementan su jornada laboral del 60% al 100%
50	+ 3.158,27 €	+2.020,48 €	+ 3.016,40 €	incrementa su jornada laboral del 69% al 100%
89	+ 5.789,17 €	+ 2.938,80 €	+5.267,02 €	incrementa su jornada laboral del 57% al 100%
176	+8.020,68 €	+ 4.071,63 €	+ 7.297,27 €	incrementa su jornada laboral del 40% al 100%
292	+ 4.678,76 €	+ 2.375,10 €	+4.256,76 €	incrementa su jornada laboral del 65% al 100%

Se incluye columna de Ayudas por discapacidad, que coincide con el ejercicio anterior, excepto en el código de personal nº 169, al que se le incluyen 2.400.-€/anuales. Según correo electrónico de fecha 13.10.2023,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	65/120




remitido por el Coordinador de Recursos Humanos, la inclusión de esta ayuda nueva respecto al ejercicio anterior es correcta ya que se le concedió desde el mes de junio de 2023.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE. Respecto de los CPT, la Directora General de Organización Municipal en fecha 12.01.2023 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Dicho informe ha sido actualizado por el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5%, aplicable a la nómina de noviembre, con efectos retroactivos del 1.01.2023. Según dichos informes en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 920,78.-€/año (65,77.-€/mes). Tras la última subida salarial (del 0,5%) y absorción el importe mensual queda establecido en la cantidad de 60,99.-€/mes. Por otro lado, se ha comprobado que, a pesar de la aprobación de la RPT de este Organismo Autónomo, se mantienen los Complementos de puesto de los códigos 25 y 41, que se incluyen en el anexo 2024 coincidiendo con los importes del Anexo 2023, aunque no se han incrementado. A este respecto, se informa que a juicio de esta intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los datos incluidos en el anexo del PMC se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto, excepto en los casos de los códigos de personal nº 65 y 103 que en Anexo están presupuestados como subgrupo C2 y no obstante ocupan un puesto en la RPT de subgrupo C1. De acuerdo con el correo del Coordinador de Recursos Humanos de fecha 13.10.2023, estos trabajadores están habilitados.

En la RPT del PMC aprobada en la JGL de 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022) se aprobaron 155 puestos, y en la modificación que de esta RPT se aprobó en la JGL de 21.04.2023 se acordó amortizar un puesto de profesor de música (PMC-065) y crear un puesto de Técnico de Grado Medio (PMC-158), por lo que sigue habiendo 155 puestos. Todos los puestos están numerados del PMC-001 al PMC-157, salvo los números PMC-120 y PMC-121 que no se han creado. De los 155 puestos de la RPT, 26 puestos no se han presupuestado, que son los códigos: PMC-001, PMC-003, PMC-006 a PMC-022, PMC-076, PMC-079, PMC-081, PMC-134, PMC-136, PMC-137 y PMC-148. Por tanto, se han presupuestado 129 puestos de la RPT. Todos los puestos del Anexo incluyen su puesto de la RPT, salvo el código de personal 2463, por ser el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, y no tener código en la RPT. Se recuerda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	66/120



que en 2023 fue el primer ejercicio en el que se incluyen en el anexo de este organismo autónomo, los códigos de personal de la RPT, puesto que hasta el año pasado no existía RPT aprobada en el Patronato Municipal de Cultura.


En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 265.227,77.-€ (75% de 353.637,02.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 185.873,80.-€. La cuantía de 353.637,02.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (619.043,86.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 179.951,56.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (83.055,28.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.870,92.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (35.363,70.-€, que resulta del 10% de 353.637,02.-€).

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.815.872,95.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido este capítulo en 1.280.408,76.-€, un 33,18%, que según la Memoria recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Patronato.
- d. El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad a los presupuestos de los ejercicios anteriores (2020 a 2023).
- e. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas, todas ellas sin variación con respecto a 2023, corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza, y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	67/120



subvención a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses. El resto de las subvenciones son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios, para su posterior concesión por concurrencia competitiva, se consignan por una cantidad global de 103.235,89.-€, 9.750,00.-€ euros menos que en el ejercicio 2023, debido a una disminución de 5.000,00.-€ en el programa 3321 y la no presupuestación del programa 3343, manteniéndose en la misma cuantía el importe destinado a Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (93.085,89.-€) y la 3342 de Otras Transferencias. Por otro lado, se ha producido un decremento de 4.500,00.-€ en “otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales”.

- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.


D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Cultura para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.815.872,85.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.815.872,85.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.815.872,85.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	68/120



Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24.11.2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	4.526.787,22	4.311.922,69	I	0,00	0,00
II	5.306.291,64	5.084.313,47	II	0,00	0,00
III	9.000,00	7.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.386.520,16	2.882.530,16	IV	10.710.599,02	10.767.766,32
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	12.228.599,02	12.285.766,32	TOTAL	12.228.599,02	12.285.766,32

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha disminuido un 0,47 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 57.167,30. -€.


B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

En cuanto a la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, en la memoria se cita lo siguiente: “En cuanto a las estimaciones determinadas, se mantienen las realizadas en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de un cálculo basado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	69/120



funcionamiento al 100% de las instalaciones y actividades deportivas del PMD. Según lo anteriormente expuesto, de manera general se han previsto unos ingresos en función del uso realizado en ejercicios económicos anteriores con una situación estándar para las aplicaciones 31301,31302,31303 y 31311. En cuanto a las Escuelas Deportivas, se ha tenido en cuenta la matriculación realizada en las mismas. Finalmente, la previsión realizada respecto a la aplicación 33900 (Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Pco.) corresponde a las estimaciones de las licitaciones y de los contratos en vigor respecto a las cafeterías y/o máquinas vending ubicadas en las diferentes instalaciones deportivas y campos de fútbol.”

Por la explicación dada anteriormente, la previsión de ingresos en este capítulo (1.518.000,00.-€) ha sido algo superior a los derechos reconocidos del ejercicio 2022 que ascendieron a 1.429.925,39.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.710.599,02.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es inferior en 57.167,30.-€ a la del ejercicio anterior.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.


Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la Seguridad Social, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, mayor al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	70/120



ejercicio anterior (27%). Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF y CIFE y en el IML que se prevé por el 25%) excepto para el PMC que es el mismo porcentaje, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Patronato de Deportes tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.526.787,22.-€, que supone un 37,02 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:


ANEXO DE PERSONAL:	4.069.327,93.-€
HORAS EXTRAS	16.849,93.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.643,91.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	101.733,20.-€
SEGURO DE VIDA	25.567,46.-€
PRODUCTIVIDAD	8.922,96.-€

El Capítulo I ha aumentado en la cantidad de 214.864,53.-€ respecto del ejercicio 2023. Las cantidades previstas para los conceptos horas extraordinarias, otros gastos sociales, previsión contrataciones temporales, productividad son las mismas que las presupuestadas en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 25.567,46.-€, cuantía que aumenta en 1.265,79.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 50.476,89.-€, que supone un -33,2%, motivado porque actualmente se prevé un aumento retributivo del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y el año 2023 fue del 4%.

La cuantía que representa el anexo de personal se ha aumentado respecto al ejercicio 2023, en un importe de 264.075,64.-€ (6,94%). El aumento derivado del incremento de las retribuciones del 2,5% y en menor medida del cumplimiento de trienios y de la modificación de jornadas.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 94 puestos (90 con código de personal (es decir, ocupados) y 4 vacantes)). En 2024 se han dado de baja 4 puestos todos ellos ocupados (nº 24, 281, 626 y 641), y se han dado de alta 4 puestos, 2 ocupados (códigos 592 y 642) y 2 vacantes. Por tanto, existen 94 puestos en 2024 (88 puestos ocupados y 6 vacantes), el mismo número de puestos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	71/120



En la columna de “trienios” se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2023 o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2024 (códigos nº 21, 32, 33, 37, 39, 42, 53, 58, 72, 76, 78, 82, 186, 187, 222, 223, 240, 248, 251, 375, 413, 414, 415, 418, 534, 559, 561, 569, 571, 598 y 628), lo que resulta correcto. No obstante, los códigos de personal nº 229 y 232, pasan a tener 8 trienios cuando en 2023 tenían 6 presupuestados. Además, el código de personal nº 642, que es una nueva alta, se presupuesta por dos trienios. Según correo electrónico remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 9.10.2023, a los códigos de personal nº 229 y 232, se les reconoce antigüedad según sentencia y el código 642 tiene reconocidos servicios en otras administraciones.

El porcentaje de jornada no se ha modificado en ningún caso, teniendo todos los puestos un 100% de la jornada, excepto el código de personal nº 53 que tiene el 59%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, a diferencia del ejercicio 2023, en el que tres vacantes (códigos RPT PMD-103, PMD-104 y PMD-012) únicamente se presupuestaron por 6 meses.

El Director–Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, con los sucesivos incrementos retributivos que han tenido lugar desde esa fecha.


Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2023, excepto en el caso de las vacantes que no coinciden con las de 2023.

El salario base coincide en todos los casos (salvo vacantes) con el del Anexo 2023 con los sucesivos incrementos del 1,5% adicional para 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023 (No está incluido el incremento retributivo del 0,5%, aprobado en la nomina de noviembre).

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2024 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2023 con los incrementos del 1,5% adicional para 2022 y del 2,5% para el ejercicio 2023 y en función de su jornada actual. (No está incluido el incremento retributivo del 0,5% aprobado en la nomina de noviembre).

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	72/120




2023 en todos los casos (con los incrementos producidos), salvo en el de las vacantes.

Se informa que el código nº 53, se incluye en el Anexo 2024 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener una jornada reducida al 59%, lo que resulta correcto.

En este Anexo 2024, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Este informe ha sido actualizado con el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de noviembre de 2023. De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54 y 67 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. A diferencia del ejercicio anterior, no se le incluye ninguna cantidad por este concepto al código nº 284, al ser absorbido en su totalidad. Por otro lado, se ha comprobado que, al igual que en el ejercicio 2023 no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17), modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creó el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes de los sucesivos incrementos, y que no se incluye en el Anexo 2024), en la Junta de Gobierno Local de 14.05.2021 (que amortizó los puestos de la RPT PMD-103-Monitor Superior Deportivo-, PMD-018 -Controlador- y PMD-014 -Operario- y creó dos puestos con código RPT PMD-122-Técnico Deportivo- y un puesto con código PMD-013-Ayudante de Mantenimiento), en las Juntas de Gobierno Local de 1.04.2022 que amortizó dos dotaciones de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó una dotación del puesto de Administrativo (PMD-002) y una dotación del puesto DUE (PMD-132), de 6.05.2022 que modificó la denominación del puesto “Ayudante de Mantenimiento” por el de “Ayudante”, de 26.08.2022 que amortizó una dotación de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó el puesto PMD-022 (Ingeniero Técnico Industrial) y en la de 3.03.2023, que amortiza una dotación de Monitor Superior Deportivo (PMD-103), una de Monitor Básico Deportivo (PMD-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	73/120



104) y crea un puesto de Técnico Deportivo (PMD-122) y uno de Controlador de instalaciones deportivas (PMD-018).

El código de personal nº 67 ocupa el puesto de RPT PMD-002 de “Administrativo” (C1, nivel 18 y c. específico de 805,36.-€), y en el anexo está presupuestado como subgrupo C2, puesto que está habilitado en el mismo, lo que resulta correcto.

Como se informó ya el año pasado, se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 94 puestos presupuestados en el Anexo 2024, 93 puestos aparecen con código de RPT. El restante, se trata del puesto de Director- Gerente presupuestado al 100% de la jornada y en la actualidad vacante.

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 5 puestos:

PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.

PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.

PMD-996 (dotación 2 y presupuestado ninguno) dos puestos.

PMD-998 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.


Según RPT actualizada a 6.10.2023, un puesto de PMD-003 se encuentra en situación de “reserva” y los puestos PMD-004 (1), PMD-996 (2) y PMD-998 (1), se encuentran “vacantes”.

Puesto que la RPT cuenta con 98 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 5 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deben ser 93, lo que coincide con lo descrito anteriormente.

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2023, excepto en el caso del código de personal nº 240 que, a diferencia del ejercicio anterior, no se le incluye ninguna cantidad. Según correo electrónico de 9.10.2023 del Coordinador de Recursos Humanos, el trabajador ha dejado de cumplir los requisitos para percibir la ayuda.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	74/120




de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OAAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 90.858,14.-€ (75% de 121.144,19.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 67.296,04.-€. La cuantía de 90.858,14.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (225.928,25.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 70.124,54.-€), las ayudas (0.-€) y el complemento de destino (34.659,52.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 8.922,96.-€ y el límite es de 36.343,26.-€ (30% de 121.144,19.-€).

No constan en el presupuesto gratificaciones, por lo que no se calcula en límite previsto en el RD 861/1986, fijado en el 10% sobre la cantidad de 121.144,19.-€)

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo aumenta en 221.978,17.-€ (un 4,37%) respecto del ejercicio anterior, estableciendo los motivos en la Memoria adjunta al Presupuesto, citando en la misma que se ha confeccionado el presupuesto de gastos teniendo en cuenta la previsión del incremento del índice de precios al consumo, habiendo realizado un esfuerzo precisando el gasto en las diferentes partidas que permita mantenerse por debajo de este índice. Asimismo, se indica que las variaciones responden a las licitaciones adjudicadas y previstas, así como a las necesidades para poder llevar a cabo los diferentes programas deportivos previstos para el ejercicio 2024, intentando ajustar de manera más precisa posible el gasto con el objeto de minimizar el impacto del encarecimiento antes citado.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 9.000,00.-€, cantidad superior en 2.000,00.-€ al año anterior.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.386.520,16.- €, con una disminución respecto al 2022 de un -17,21% (-496.010,00.-€). Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 68.700,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, y “subvenciones menores” por importe de 340.000,00.-€, que se conceden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	75/120



mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.250.000,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (350.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (28.000,00.-€).

- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 12.228.599,02.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO


El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 12.228.599,02.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 12.228.599,02.-€ financian completamente los gastos corrientes (12.228.599,02.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	76/120



organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.799.506,45	2.930.823,48	I	0,00	0,00
II	651.393,20	837.066,20	II	0,00	0,00
III	1.000,00	7.000,00	III	0,00	0,00
IV	267.488,89	327.488,89	IV	3.708.388,54	4.091.378,57
V	0,00	0,00	V	11.000,00	11.000,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.719.388,54	4.102.378,57	TOTAL	3.719.388,54	4.102.378,57


El Presupuesto del CIFE se ha disminuido en un 9,34% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 382.990,03. -€.

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 3.708.388,54.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2024 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio “El Vivero de Empresas” y “Espacio Coworking” por importe de 11.000,00.-€, misma cantidad que la prevista inicialmente en 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	77/120



B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.


El CIFE tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.799.506,45.-€, que supone un 75,27 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.962.964,60.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.891,91.-€
GRATIFICACIONES	3.261,28.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	50.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	245.059,13.-€
APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45	16.498,08.-€
APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF.	40.667,90.-€
APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF.	453.618,14.-€
SEGURO DE VIDA	15.269,14.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	49.074,12.-€

El Capítulo I ha disminuido un 4,48% respecto del Presupuesto inicial 2023 (en términos absolutos el decremento es de 131.317,03.-€). La razón de esta disminución es fundamentalmente que se han presupuestado menos aportaciones del CIFE para distintos proyectos. Se ha modificado la denominación y reducido las aportaciones a diferentes proyectos por un importe total de 249.294,52.-€ (Se ha pasado de los proyectos denominados: APORTACIÓN PROYECTO PLAN EMPLEO >45 (208.937,03.-€), PROG. REACTIVACIÓN PROFESIONAL RDLD (308.666,76.-€), PROG. FOMENTO EMPLEO JUV-ACT PROF (120.229,54.-€) y PROG. FOMENTO EMPL. JUV-CUA PROF (45.404,41.-€) a las siguientes aportaciones municipales: APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45 (16.498,08.-€), APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	78/120



(40.667,90.-€) y APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF (453.618,14.-€) y la Previsión del PIL se ha reducido en 45.059,13.-€.

Las horas extraordinarias, las gratificaciones, los beneficios sociales, los beneficios sociales y la previsión de contrataciones temporales se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 15.269,14.-€, cuantía que disminuye en 7.056,40.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 24.725,36.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y en el año anterior fue del 4%. El Anexo de Personal aumenta en 117.977,48.-€, como consecuencia principalmente de un puesto más (hay 1 baja y 2 altas y una vacante), además del incremento de las retribuciones en 2023 (2,5%) y del cumplimiento de trienios:-

En el Anexo de Personal de 2023, se incluyeron 38 puestos, todos ellos ocupados. En 2024 se ha producido 1 baja (nº 10 (código RPT CIFE-40 en 2023), y 2 altas (nº 2538 (CIFE-55) y un vacante (CIFE-40). Por lo que en 2024 hay 39 puestos, 38 ocupados y una vacante.

En 2024 se ha optado, como en los últimos ejercicios por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2023, sin tener en cuenta los porcentajes de las bajas producidas. Todos los puestos están presupuestados al 100% de la jornada.


También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo coincide en 2024 con el del 2023 en todos los casos. No ocurre así en el caso del nivel puesto que el código nº 15 pasa de un nivel 22 a un nivel 21 por “fin de provisión de puesto”, según señala el Informe del Coordinador de Recursos Humanos adjunto al expediente.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2023 o se incrementa uno, por cumplir un trienio en 2024 (se incrementan los códigos nº 3, 5, 12, 15, 19, 20, 30, 53, 325, 680, 1332, 1523 y 1558, todos ellos en un trienio), lo que resulta correcto.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 1,47 % y en un 2,5% respecto del Anexo 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	79/120



Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en los porcentajes señalados en el párrafo anterior. En el caso del código nº 15, el complemento de destino y el complemento específico disminuyen en 593,41.-€ y en 8.065,39.-€ respectivamente, porque finaliza su provisión de puesto, de acuerdo con lo indicado en párrafos anteriores.


En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, como tampoco se ha producido en este ejercicio en los complementos del puesto según se acordó en la Junta de Gobierno Local de 17.01.2023. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Este informe ha sido actualizado con el Coordinador de RRHH con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de noviembre de 2023. Según este informe, los códigos nº 30 y 248 tienen un CPT de 167,59.-€/mes y 28,31.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 12.01.2023, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2024 es correcto. Además, se informa que de acuerdo con el aumento retributivo, del 0,5%, aplicable en la nómina de noviembre (efectos retroactivos de 1 de enero de 2023) los CPT de los códigos nº30 y 248 se han visto absorbidos (reducidos), siendo la cantidad actual de 161,32.-€ y 23,60.-€, respectivamente. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, por el mismo importe que el ejercicio anterior. Si bien, hay que señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por discapacidad coinciden con las del Anexo 2023 (sólo existe el código de personal nº 19).

Sólo el trabajador nº 15 ha cambiado de puesto en el Anexo 2024 (de código RPT CIFE-01 a código RPT CIFE-07) por fin de su provisión de puesto.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT en vigor, excepto en el caso del código de personal nº 30, que en Anexo aparece como subgrupo C1 y ocupa un puesto de RPT (CIFE-20) de subgrupo A2. De acuerdo con el correo remitido por el Coordinador de RRHH de fecha 10.10.2023 este trabajador está habilitado a este puesto. La RPT es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	80/120



Por otro lado, se ha comprobado que de los 39 puestos presupuestados en el Anexo 2024, 38 puestos aparecen con código de RPT, y uno no, ya que se trata de la Directora – Gerente del organismo.

Se ha comprobado que los 15 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2024: CIFE-01, CIFE-05, CIFE-14, CIFE-15, CIFE-17, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-46, CIFE-47, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo vacantes (CIFE-01, CIFE-05, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-46 y CIFE-48) o reservas (CIFE-14, CIFE-15, CIFE-47, CIFE-49 y CIFE-54), salvo el código CIFE-17 que figura como “vacante/reserva”, lo que resulta correcto.


Puesto que la RPT cuenta con 52 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 15 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 37, pero en el Anexo aparecen 38 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye, lo que resulta correcto.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “ hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OAAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 59.048,87.-€ (75% de 78.731,83.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 44.688,56.-€. La cuantía de 78.731,83.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (138.420,27.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 39.504,22.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (20.184,22.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.261,28.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 7.873,18.-€, que resulta del 10% de 78.731,83.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	81/120



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.719.388,54.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.


El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. En este capítulo se produce una disminución del 22,18%, sin que en la memoria se especifique los motivos de dicha disminución.

- c. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la Limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 140.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 20.000,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.
- d. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- e. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- f. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.719.388,54.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	82/120



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.719.388,54.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.719.388,54.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.


El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.522.042,82	2.351.641,58	I	0,00	0,00
II	849.700,00	895.700,00	II	0,00	0,00
III	3.000,00	3.000,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	3.374.742,82	3.250.341,58
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.374.742,82	3.250.341,58	TOTAL	3.374.742,82	3.250.341,58

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 3,83% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 124.401,24.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	83/120



Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.374.742,82.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:


Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 27%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.522.042,82.-€, que supone un 74,73 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.330.972,53.-€
HORAS EXTRAS	10.218,66.-€
PRODUCTIVIDAD	15.219,29.-€
GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATAACIONES TEMPORALES	75.935,87.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.522,55.-€
SEGURO DE VIDA	9.680,32.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,5%)	58.274,31.-€

El Capítulo I ha aumentado un 7,25 % respecto de 2023 (en términos absolutos por importe de 170.401,24.-€). Las horas extraordinarias, productividad, gratificaciones, contrataciones temporales y premios 20-30 años, se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 9.680,32.-€, cuantía que aumenta en 618,57.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de 27.089,69.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y el año anterior del 4%. El Anexo de Personal ha sufrido un incremento de 196.872,36.-€, derivado principalmente del incremento retributivo en 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	84/120



del 2,5% y en menor medida del cumplimiento de trienios y cambios de subgrupo y aumento de un efectivo.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 46 puestos, 43 de ellos ocupados y 3 vacantes. En el Presupuesto 2024 no se ha dado de baja ningún puesto y se ha dado de alta 1 sólo puesto (ocupado), por lo que en este presupuesto 2024 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 47 puestos, 44 de ellos ocupados y 3 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2024. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2023 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 27, 36, 63, 77, 100, 2380, 2381 y 2389 todos ellos en un trienio).

El porcentaje de la jornada se no se ha modificado y no se han incluido nuevas prejubilaciones.


El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2023, excepto en los casos de los códigos nº 25, 41 y 47, que en 2023 tenían todos ellos un grupo E y en 2024, tienen uno de C2. Estos trabajadores aprobaron un proceso de promoción interna en la categoría laboral de Auxiliar Administrativo/a (subgrupo C2) según Resolución de la OTAF nº 7 de fecha 31.01.2023.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2023 incrementado en un 1,47% (correspondiente al incremento del 1,5% a precios a 31.12.2021), más en un 2,5% (correspondiente al incremento salarial a partir del 1.01.2023), salvo en los códigos nº 25, 41 y 47, que aumentan en 707,94.-€ cada uno de ellos como consecuencia del cambio de subgrupo (pasan de C2 a E) por los motivos expresados en el párrafo anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2024 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2023 incrementada en los porcentajes señalados anteriormente y en función de su jornada actual, excepto en los casos de los códigos 25, 41 y 47 que ven aumentado su complemento de nivel en 730,37.-€ cada uno de ellos, porque pasan de un nivel 14 a un nivel 16 por la superación de la promoción interna mencionada.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2024, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2023 en todos los casos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	85/120



En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por discapacidad.


Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior -excepto en el caso de una vacante que se presupuestó por 6 meses en el ejercicio 2023- se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2024, al igual que en el Anexo 2023, se han separado las columnas en “Complementos” (al igual que en el ejercicio 2023 no se presupuesta ninguna cuantía) y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto que no se incrementan, pero tampoco disminuyen. La Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 12.01.2023, emitió el último informe relativo a los códigos de personal con CPT, que modificaba los anteriores informes emitidos por el Director General de Organización Municipal de fechas 13.07.2018, 8.11.2018 y 11.02.2020. En el Presupuesto 2024 de la OTAF existe únicamente un código con CPT: El código nº 48 tiene un CPT de 65,77.-€/mes, lo que hace un total de 920,78.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo. Esto supone una disminución de 528,36.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2023 en virtud del informe sobre los CPT emitido por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 12.01.2023. A fecha de este informe, y teniendo en cuenta la subida salarial del 0,5% aplicable en la nómina de noviembre (con efectos retroactivos a 1 de enero de 2023), el CPT del código 48 se ha visto nuevamente reducido (en la cantidad de 60,99.-€), como así se indica en el informe del Coordinador de RRHH, emitido con ocasión a la tramitación de dicho expediente (de fecha 07.11.2023).

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2023 (se han producido dos modificaciones de la RPT respecto a la actualizada a 4.10.2022, que han sido aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de fechas 25.11.2022 y 12.05.2023 respectivamente) existen 53 puestos (47 que se incluyen en el Anexo de Personal 2024 y 6 que no se incluyen).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	86/120



Los 6 puestos que no se incluyen en el Anexo de Personal 2024 y figuran en el RPT a fecha 6.10.2023 son los siguientes:

OTF-06-A003 (vacante)

OTF-15-D002 (reserva)

OTF-16-E001 (vacante)

OTF-16-E002 (vacante)

OTF-16-E003 (vacante)

OTF-16-E004 (vacante)


En el Anexo de Personal 2024 existen 47 puestos presupuestados (44 con código de personal y 3 vacantes).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT actualizada a 2023 (aprobada en 2019 y modificada en 2021, 2022 y 2023), excepto en el caso del código nº 48 que en anexo aparece presupuestada como subgrupo C2, cuando ocupa un puesto en la RPT de “administrativo” (código RPT OTF-12-C009) perteneciente al subgrupo C1. Se recuerda que las habilitaciones se presupuestan con el subgrupo de pertenencia del trabajador (C2 en este caso) y con el complemento de nivel y específico del puesto que ocupan en situación de Comisión de Servicios.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OAAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 637.375,07.-€ (75% de 849.833,42.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 465.701,88.-€. La cuantía de 849.833,42.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.554.862,14.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 484.073,30.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (220.955,42.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 15.219,29.-€ y el límite es de 254.950,03.-€ (30% de 849.833,42.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	87/120



En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 15.219,29.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (84.983,34.-€, que resulta del 10% de 849.833,42.-€).


- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.374.742,82.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se ha presupuestado por importe de 849.700,00.-€, cuantía inferior en 46.000,00.-€ a la cantidad del ejercicio 2022 (895.700,00.-€).
- d.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2024, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.374.742,82.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.374.742,82.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.374.742,82.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	88/120





6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2024, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 24 de noviembre de 2023, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	7.834.021,34	7.482.378,81	I	0,00	0,00
II	618.920,61	328.802,56	II	0,00	0,00
III	2.500,00	2.500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	8.442.251,07	7.800.490,49
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.455.441,95	7.813.681,37	TOTAL	8.455.441,95	7.813.681,37

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 8,21% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 641.760,58.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

- a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	89/120



Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 7.448.658,15.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:


Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 25%, a diferencia del resto de entidades que se incluyen por el 27% (OTAF y CIFE) y por 29% (PMC y PMD), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH. No obstante, se informa del riesgo de reducir tanto el porcentaje.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 7.834.021,34.-€ que supone un 92,65 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	7.198.473,09.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	350.000,00.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	43.483,68.-€
SEGURO DE VIDA	62.102,74.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	90/120



PREVISIÓN DE INCREMENTO (2,5%) 179.961,83.-€

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2023 un 4,70% (en términos absolutos el incremento es de 351.642,53.-€).

En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve aumentada, respecto a 2023, en un importe de 441.234,28.-€ (6,53%), derivada del incremento de dos puestos (se han dado de baja 6 puestos y de alta 8 puestos), así como de la modificaciones de cambio de jornada, y del incremento de trienios.


El concepto de contrataciones temporales se ha presupuestado por una cuantía de 350.000,00.-€, mismo importe que el del ejercicio 2023.

Del mismo modo, el importe previsto para gastos sociales, no han sufrido modificación respecto a la previsión que se realizó para el ejercicio 2023. El importe previsto para el seguro de vida es de 62.102,74.-€, cuantía que aumenta en 735,97.-€ respecto a la incluida en 2023. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de 90.327,72.-€, porque actualmente se prevé una subida del 2,5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024) y en el año anterior fue del 4%.

En el Anexo de Personal de 2023 se incluyeron 239 puestos (223 puestos ocupados y 16 vacantes: 1 Técnico Medio (IMLS-114), 11 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2024 se han dado de baja 6 puestos (4 ocupados (códigos nº 1041, 1198, 1280 y 1392) y 2 vacantes (2 limpiadores/as IMLS-110) y de alta 8, todos ellos ocupados (códigos nº 1418, 1422, 1423, 1425, 1431, 1441, 1449 y 1476), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 241 puestos (227 puestos ocupados y 14 vacantes (1 Técnico Medio (IMLS-114), 9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2024. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2023 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 86, 102, 190, 254, 372, 374, 378, 415, 417, 790, 895, 897, 908, 970, 991, 1011, 1012, 1015, 1034, 1043, 1044, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1113, 1164, 1175, 1217, 1221 a 1224, 1226 a 1229, 1233, 1236, 1248, 1262, 1263, 1272, 1275, 1279, 1284, 1285, 1295, 1296, 1306, 1319, 1328, 1334, 1339, 1356, 1357, 1359, 1360 a 1363, 1366, 1367, 1370 a 1374, 1376, 1389, 1393, 1409, 1420, 1429, 1430, 1453 y 1455). Cinco nuevas altas ocupadas (códigos 1418, 1422, 1423, 1425 y 1441) han sido presupuestadas por 1 trienio cada una de ellas. Según correo remitido por el Coordinador de Recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	91/120



Humanos de fecha 10.10.2023, se trata de personas nuevas en plantilla pero que llevan varios años con contratos temporales.

En cuanto a modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto al ejercicio 2023, únicamente se observa que el código 1429 incrementa su jornada del 50% al 100% porque según el citado correo electrónico del Coordinador de Recursos Humanos, si bien el código nº 1429 es el relevo del código 415 que tiene el 50% de la jornada laboral, se le amplía su contrato según Resolución 91/2023 (relevo a jornada completa desde el día 1.05.2023 hasta el 15.05.2024).

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestados. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2023, excepto en el caso de las vacantes. Tres de las dieciséis vacantes del ejercicio anterior constaban con un número de meses inferior (una figuraba presupuestada por un mes y dos por cinco meses), mientras que, en 2024, todos los puestos figuran presupuestados por 12 meses.


El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2023 de las 16 vacantes que existían, 14 pertenecían al subgrupo E (11 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108) y 1 al subgrupo A2 (Técnico Medio con código RPT IMLS-114 que no estaba incluido en la RPT remitida a 4.10.2022 ya que se estaba tramitando su modificación. Esta modificación se acordó en la JGL de 25.10.2022, creándose un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales). En el ejercicio 2024, de las 14 vacantes existentes, 13 pertenecen al subgrupo E (9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)) y 1 al subgrupo A2 (IMLS-114, que es el puesto de Técnico que se creó en la JGL de 25.10.2022 que todavía no ha sido cubierto).

El nivel no se ha modificado en ningún puesto ocupado en 2024 respecto de 2023.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2023 con los incrementos del 1,5% adicional para el ejercicio 2022, más el 2,5% aprobado para 2023, excepto en los siguientes casos:

- **Código nº 1429**, incrementa en 3.822,87.-€ porque pasa del 50% al 100% de la jornada.
- **Tres vacantes del subgrupo E**, incrementan en 7.008,55.-€ (1) y en 4.460,01.-€ (2) porque pasan de estar presupuestadas en 1 y 5 meses respectivamente, a estarlo por el año completo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	92/120



Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada grupo o subgrupo en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (sin el incremento del 0,5% adicional aprobado en Consejo de Ministros el pasado 3.11.2023, que ha sido incluido en la aplicación “previsiones de incremento”). También se ha comprobado que, al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023 con los sucesivos incrementos que han tenido lugar desde esa fecha.


En cuanto al complemento de destino, todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 1,5% adicional de 2022 más en el 2,5% de 2023, salvo en el caso del código nº 1429, y de las tres vacantes mencionadas, por los mismos motivos expresados en el apartado de salario base. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la Ley 31/2022, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.787,58.-€, en vez de 4.595,36.-€ (por catorce mensualidades). Al respecto, me remito a lo indicado en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento sobre este asunto.

En relación al Complemento específico se informa que se han producido las mismas variaciones mencionadas en los apartados de salario base y complemento de destino, por los motivos allí señalados.

Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs se fueron absorbiendo erróneamente desde el 1.01.2022, ya que no concurrían las circunstancias señaladas en la legislación vigente para la absorción de estos CPTs, salvo en el caso del código de personal nº 2 que se trata de un directivo de este Organismo Autónomo. Es por ello por lo que, las cuantías absorbidas han sido reclamadas y estimadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **3.10.2023**. Es por ello por lo que, desde esta Intervención, se comprueba que los CPTs incluidos en el Anexo 2024 (salvo el del código de Personal nº 2 que debe ajustarse al importe indicado en el último informe de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de 12.01.2023 y los de los trabajadores que han causado baja o han modificado su jornada), se incluyen por las cuantías percibidas con anterioridad a la nómina de enero del ejercicio 2022. Las diferencias respecto a las incluidas en el Anexo 2023, se explican a continuación:

- El código de personal nº 2 disminuye su CPT en 1.080,24.-€/anuales porque como ya se ha informado, su complemento es el único que debe absorberse por los motivos expresados en el párrafo anterior.
- Los códigos nº 332,338 y 1034, incrementan su CPT en 206,08.-€ anuales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	93/120




- Los códigos de personal nº 155, 190, 254, 374 y 415, lo aumentan en 185,50.-€ anuales cada uno de ellos.
- Los trabajadores con nº de código 86, 102, 126, 201, 302, 307, 322, 325, 330, 362, 372, 378, 392, 420, 507, 572, 783, 784, 787, 790, 895 a 899, 901, 902, 906, 907 y 908, incrementan cada uno de ellos, su CPT por importe de 175,70.-€ anuales.
- Los códigos de personal nº 309 y 1151, lo aumentan en 168,84.-€ anuales cada uno de ellos.
- Los trabajadores con nº de código 970, 979, 981, 982, 983, 985, 988, 991, 992, 1011, 1014, 1015, 1036, 1040, 1043, 1044, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1110, 1113 y 1164, incrementa cada uno su CPT por importe de 120,96.-€ anuales.
- Finalmente, los códigos nº 415 (50% de la jornada), 506, 905 y 1012, aumentan su CPT por importes respectivos de 87,85.-€, 229,60.-€, 247,78.-€ y 253,12.-€ anuales.

Además, en la columna “Complementos”, se han incluido dos “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2023 sin los sucesivos incrementos, como sí ocurre con el resto de las retribuciones. Según Acuerdo de la JGL de 17.01.2023 y de 11.11.2023, los complementos de puesto que no se modifican, deben ser estudiados en expediente administrativo separado. Se ha comprobado que, en dichos Acuerdos, no se mencionó el complemento del código de personal nº 2. No obstante, según correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 10.10.2023, el complemento de este trabajador (que también debe ser estudiado en expediente administrativo separado), se presupuesta sin incremento hasta que pueda resolverse.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16). Esta RPT ha sido modificada con fechas 25.03.2022 (modificación de los puestos de limpiador/a a tiempo parcial a tiempo completo y modificación de los complementos específicos de los puestos de limpiadores/as, cristaleros/as, especialistas, encargados/as y peones subalternos), 25.10.2022 (creación de un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales) y de 7.10.2023 (creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a y de dos de limpiadores/as) por lo que en total en la actualidad hay 242 puestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	94/120



Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2024, excepto el código nº 415 que no tiene código de RPT (es una jubilación parcial) y el código nº 1453 que es el Director-Gerente de este Organismo Autónomo.

Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 239 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 242 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103).


De los 241 puestos incluidos en el Anexo de Personal, 239 códigos tienen código de la RPT y 2 no. Estos 2 puestos: 1 jubilado parcial (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo –código 1429-) y 1 Personal Directivo (código 1453: Director Gerente, lo que resulta correcto).

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2023, salvo el código nº 1.430, al que se le presupuesta por 2.400,00.-€ menos que en el ejercicio anterior. Según correo electrónico remitido por el Coordinador de Recursos Humanos con fecha 10.10.2023, este código de personal deja de cumplir los requisitos para percibir ayudas por dos personas a cargo (en la actualidad sólo tiene a una). Por otro lado, las ayudas por discapacidad no se incrementan respecto al ejercicio 2023, en virtud de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, que señalaba que las ayudas sociales no podían incrementarse.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, a diferencia de lo que sucede en el Ayuntamiento, el informe del Coordinador de RRHH, no lo calcula, limitándose a indicar que “hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los OOAA, en aquellos en los que haya efectivos, está en consonancia con el Ayuntamiento”. Al respecto, por esta Intervención se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 41.538,38.-€ (75% de 55.384,51.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 32.951,80.-€. La cuantía de 55.384,51.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (100.818,15.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 30.584,26.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (14.849,38.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad y gratificaciones hay que señalar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	95/120



que se cumple, puesto que no se presupuestan estos conceptos retributivos en este organismo autónomo.

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 8.455.441,95.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.


El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el capítulo II aumenta, con la previsión de atender las contrataciones fundamentales para el correcto funcionamiento del IMLS. continuando con el suministro y reparto de productos químicos y de limpieza, se va a realizar una nueva contratación de un servicio de lavandería para la uniformidad de la plantilla, y se han incrementado los servicios a los que se ha adherido este Organismo, tanto al Ayuntamiento como a la Central de Compras, haciendo más eficiente y económica la contratación de servicios básicos como el mantenimiento de edificios, los suministros de energía y carburante, el reparto de epis y material higiénico, el material de oficina o los servicios de tecnología necesarios para el trabajo diario, todo ello especificado en la memoria.

- a.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- b.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 8.455.441,95.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	96/120



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (8.455.441,95.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 27.11.2023, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:


A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	5.636.628,16	4.964.645,15	I	0,00	0,00
II	2.352.457,38	2.452.610,96	II	0,00	0,00
III	111.767,19	51.619,76	III	7.713.451,77	7.439.654,64
IV	0,00	0,00	IV	990.834,70	656.834,77
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.100.852,73	7.468.875,87	TOTAL	8.704.286,47	8.096.489,41

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	652.115,95	628.322,12	I	0,00	0,00
II	171.743,82	182.572,92	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	678.859,87	727.395,04
IV	0,00	0,00	IV	148.499,90	87.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	97/120





V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	823.859,77	810.895,04	TOTAL	827.359,77	814.395,04

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	595.121,28	541.669,31	I	0,00	0,00
II	206.904,23	183.294,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	154.933,98	102.680,60
IV	0,00	0,00	IV	655.300,53	630.094,05
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	802.025,51	724.963,51	TOTAL	810.234,51	732.774,65

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.319.869,34	2.049.194,32	I	0,00	0,00
II	1.190.246,04	1.233.378,51	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.361.115,38	3.106.572,83
IV	0,00	0,00	IV	164.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	98/120



TOTAL	3.510.115,38	3.282.572,83	TOTAL	3.525.115,38	3.306.572,83
--------------	---------------------	---------------------	--------------	---------------------	---------------------

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	647.118,81	597.582,63	I	0,00	0,00
II	294.043,68	350.227,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	869.162,49	855.809,83
IV	0,00	0,00	IV	82.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	941.162,49	947.809,83	TOTAL	951.162,49	955.809,83

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:


Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe total de 6.098.027,52.-€, dicho anexo se encuentra financiado por subvenciones de capital del Ayuntamiento, fondos de la UE y recursos propios, conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	99/120



Nombre	Importe	Importe financiado	Financiación
Prioridad semafórica	55.769,00 €	50.192,10 €	90% Fondos Next Ciudades
		5.576,90 €	Autofinanciación
Paneles mensajería paradas	309.866,00 €	278.879,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		30.986,60 €	Autofinanciación
Proyecto cochera	180.000,00 €	180.000,00 €	Autofinanciación
7 autobuses eléctricos	4.375.000,00 €	1.400.000,00 €	32% Fondos Next Ayto
		2.975.000,00 €	68% Préstamo
Lavadero	55.000,00 €	55.000,00 €	Autofinanciación
Canalizaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	Autofinanciación
Mejora Nave	50.000,00 €	50.000,00 €	Autofinanciación
Furgoneta Communiting Limpio	40.000,00 €	40.000,00 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Intangible	415.254,89 €	373.729,40 €	90% Fondos Next Ciudades
		41.525,49 €	Autofinanciación
Solución SAE- MONÉTICA Material	597.137,63 €	537.423,87 €	90% Fondos Next Ciudades
		59.713,76 €	Autofinanciación
Total Inversiones 2024	6.098.027,52 €		

El cuadro resumen de la financiación prevista para 2024 es el siguiente:

INVERSIONES 2024	
Autofinanciación	482.802,75 €
Fondos Next Ayto	1.400.000,00 €
Fondos Next Ciudades	1.240.224,77 €
Préstamo	2.975.000,00 €
	6.098.027,52 €

Se detallan a continuación los abonos recibidos correspondientes a las subvenciones de capital vinculadas a los fondos *Next Generation*:


Proyecto Next Generation Zona de Bajas Emisiones I		
05/09/2022	Puntos de carga	369.025,80 €
05/09/2022	7 autobuses eléctricos	1.400.000,00 €
Proyecto Next Generation Ciudades Conectadas		
02/02/2023	Ciudades Conectadas	600.529,44 €

Con respecto al Proyecto Ciudades Conectadas se señala que:

- En el ejercicio 2023 EMTF recibirá 629.882,96 euros más por parte del Ayto, restando pendiente de pago de este ejercicio 304.130,85 euros.
- En el ejercicio 2024 se presupuesta concesión de subvención de capital para el mismo proyecto por importe de 130.597,39 euros.

Ni el capítulo VI del estado de gastos, ni el capítulo IV del estado de ingresos del Presupuesto 2024 de la EMT se recogen ninguna de estas inversiones. Tampoco la Memoria del Gerente recoge nada al respecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	100/120



Se desconoce el grado de ejecución de las inversiones incluidas, teniendo constancia esta Intervención que varias de ellas, ya se han ejecutado o se encuentran en curso, por lo que no deberían de estar incluidas en dicho Anexo (tal es el caso de la inversión correspondiente a la compra de 7 autobuses eléctrico, financiados en parte por el Ayuntamiento en la cantidad de 1.400.000,00.-€, ya que se encuentran en ejecución)

Respecto a la afirmación de que en el ejercicio 2024 se recibirá subvención de capital por importe de 130.597,39.-€, está, tampoco se incluye ni en el capítulo VI del estado de gastos ni en el capítulo VII del estado de ingresos del Presupuesto de la EMT, si bien se comprueba que figura la concesión de dicha subvención. Por otro lado, se comprueba que la concesión de dicha subvención (130.597,39.-€) está prevista en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento (aplicación presupuestaria 2023.440.740.15)

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.


En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

A juicio de esta intervención, se debería comprobar por el departamento de Recursos Humanos o Secretaría las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se solicitó informe sobre esta cuestión a la Directora General para la Gestión y desarrollo de las Personas en fecha 13.10.2021 (registro salida nº 1622), contestando en fecha 19.10.2021 (registro de salida nº 2169), su no competencia en este tema.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	5.636.628,16	4.964.645,15	I	0,00	0,00
II	2.352.457,38	2.452.610,96	II	0,00	0,00
III	111.767,19	51.619,76	III	7.713.451,77	7.439.654,64
IV	0,00	0,00	IV	990.834,70	656.834,77

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	101/120



V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	8.100.852,73	7.468.875,87	TOTAL	8.704.286,47	8.096.489,41

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 9.105.483,59.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (1.004.630,86.-€), resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 8.100.852,73.-€.


En la Memoria del Gerente, no obstante, se indica que el total de gastos e ingresos asciende en ambos casos a 9.121.483,59.-€, existiendo, por tanto, una diferencia en gastos e ingresos de 16.000,00.-€, que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 242.687,50.-€ (diferencia entre 258.687,50.-€ de ingresos menos 16.000,00.-€ de gastos).

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 9.105.483,59.-€, 9.121.483,59.-€ en la Memoria, existiendo una diferencia de 16.000,00.-€, por lo indicado en el apartado anterior. En el capítulo III de ingresos se ha previsto la cantidad de 7.713.451,77.-€; se ha comprobado que en la liquidación de 2022 estos ingresos ascendieron a 7.116.234,37.-€.

Con respecto al ejercicio 2023 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2024	2023	Variación	% Variación
Prestación de servicios	411.512,60	426.635,31	-15.122,71	-3,54%
Convenio CRTM	6.973.235,67	6.818.187,21	155.048,46	2,27%
O. Ing. Explotación (publicidad)	86.016,00	86.016,00	0,00	0,00%
O. Ing. Explotación (IT y otros menores)	242.687,50	108.816,12	133.871,38	123,03%
Total CIII	7.713.451,77	7.439.654,64	273.797,13	3,68%
Subv. Ayuntamiento	974.000,00	640.000,00	334.000,00	52,19%
Ingreso bonificación formación	16.834,77	16.834,77	0,00	0,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	102/120



Total CIV	990.834,77	656.834,77	334.000,00	50,85%
Total Ingresos	8.704.286,54	8.096.489,41	607.797,13	7,51%

(*) Información recogida en la memoria y PYG.

Los ingresos del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) ascienden al importe de 6.973.235,67.-€, siendo en el 2022 por 6.818.187,21.-€. No se incluye la propuesta de Resolución del Director-Gerente del CRTM de Determinación de las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que se desconoce si es correcta la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria de gastos del ayuntamiento 2023.440.45390, donde se ha previsto la cantidad de 1.873.499,62.-€, importe similar al ejercicio anterior.


El capítulo IV en 2024 asciende a 990.834,77.-€ y corresponde a ingresos por bonificación de formación (16.834,77.-€) y la transferencia del Ayuntamiento (974.000,00.-€). En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 640.000,00.-€ y los ingresos por bonificación de formación a 16.834,77.-€.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 8.100.852,73.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 5.636.628,16.-€, 4.198.747,76.-€ de sueldos y salarios más 1.437.880,40.-€ de seguridad social, y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 5.653.790,32.-€ existiendo una diferencia de 17.162,16.-€, que se corresponde con el gasto en prevención de riesgos.
- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2024 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario bruto anual y Seguridad Social) más el importe total de IT, formación, uniformidad, aportación sistema de pensiones, seguro de vida y accidentes, prevención de riesgos, indemnizaciones contratos temporales (12 días) e indemnizaciones.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2023 y el de 2024 se observa que se incrementa el número total de trabajadores presupuestados en 11 trabajador (un técnico de movilidad y diez conductores más), conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2023	2024	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	1	1	0
DIRECTOR RRHH	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	1	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	103/120





JEFE DE TRÁFICO	1	1	0
TÉCNICO JURÍDICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO SAE (Plazas no cubiertas)	2	2	0
TÉCNICO DE OPERACIONES	1	1	0
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE	1	1	0
INSPECTOR SAE (Plazas no cubiertas)	2	2	0
TÉCNICO INFORMÁTICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO DE MOVILIDAD (Plaza no cubierta)	0	1	1
OFICIAL 1ª ADMON	2	2	0
AUXILIAR ADMON (1 plaza no cubierta)	3	3	0
MOZO DE SERVICIO (1 plaza no cubierta)	3	3	0
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTORES	79	89	10
TOTAL	101	112	11

Si bien, en la memoria del presupuesto, el director gerente de la EMT indica que se prevé mantener estable el gasto de Recursos Humanos y ajustar la distribución media de la plantilla de acuerdo a lo recogido en el convenio colectivo vigente. Según, lo citado en la memoria, la evolución de la plantilla, siempre en términos de plantilla media efectiva en cada ejercicio, se ha previsto como sigue:

Presupuesto 2023	Estimación cierre 2023	Presupuesto 2024
100	105	110

Al que hay que añadir al Director Gerente y Director Gerente Adjunto, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 112 puestos.

d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2024	Total Retribuciones 2023	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	73.734,20	71.624,82	2.109,38	2,95%
DIRECTOR-GERENTE ADJUNTO	55.674,72	54.927,47	747,25	1,36%
DIRECTOR RRHH	54.928,67	52.765,14	2.163,53	4,10%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	54.792,67	52.165,70	2.626,97	5,04%
JEFE DE TRÁFICO	55.361,60	57.589,54	-2.227,94	-3,87%
TÉCNICO JURÍDICO (plaza no cubierta)	40.853,67	39.857,24	996,43	2,50%
INSPECTOR SAE (plazas no cubiertas)	86.479,14	84.369,89	2.109,25	2,50%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	104/120





TÉCNICO SAE (plazs no cubiertas)	79.210,79	77.278,82	1.931,97	2,50%
TÉCNICO DE OPERACIONES	48.434,58	45.906,90	2.527,68	5,51%
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y SAE (plaza no cubierta)	51.782,44	39.902,58	11.879,86	29,77%
TÉCNICO INFORMÁTICO (plaza no cubierta)	34.753,14	33.905,50	847,64	2,50%
TÉNICO DE MOVILIDAD (plaza no cubierta)	33.021,44	0,00	33.021,44	100,00%
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	82.359,34	78.227,83	4.131,51	5,28%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 plaza no cubierta)	111.462,05	98.564,95	12.897,10	13,08%
MOZO DE SERVICIO (1 plaza no cubierta)	109.882,81	97.280,49	12.602,32	12,95%
MECÁNICO	38.884,06	38.303,04	581,02	1,52%
CONDUCTORES	3.138.419,45	2.616.280,70	522.138,75	19,96%
Total Retribuciones	4.150.034,77	3.538.950,61	611.084,16	17,27%

Las variaciones en 2024 con respecto a 2023, según motiva la empresa por correo electrónico y telefónicamente, son debidas a la subida salarial del 0,5% para el ejercicio 2023, más 2% previsto para 2024, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y absentismo y al plus de flexibilización y modernización organizativa recogida en el convenio colectivo de la EMTF y el incremento de antigüedad.

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2024 respecto de 2023 en la cantidad de 671.983,02.-€, un 13,54%, con el siguiente detalle:

Conceptos	2024	2023	Variación	%
Total Retribuciones	4.150.034,76	3.538.950,62	611.084,14	17,27%
Seguridad social	1.125.153,58	1.203.295,13	-78.141,55	-6,49%
IT	243.525,82	110.014,72	133.511,10	121,36%
Aportación Fondo social	8.437,80	8.437,80	0,00	0,00%
Otros gastos sociales (seguro, uniformes, formación)	60.763,20	55.233,87	5.529,33	10,01%
Indemnizaciones	48.713,01	48.713,01	0,00	0,00%
Total Gastos de personal	5.636.628,17	4.964.645,15	671.983,02	13,54%

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 611.084,14.-€, un 17,27%, por los conceptos indicados en los puntos anteriores (incremento 0,5% para 2023 y 2% para 2024, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y plus de flexibilización y modernización organizativa y el incremento de antigüedad), con un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	105/120



decremento de la seguridad social en 78.141,55.-€, un -6,49%, y que representa el 27,11% de las retribuciones en 2024 frente al 34,00% en 2023.

No se produce variación en la aportación del fondo social ni en las indemnizaciones y se incrementa un 10,01% de otros gastos sociales (seguro, uniformes y formación).


- 4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	595.121,28	541.669,31	I	0,00	0,00
II	206.904,23	183.294,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	154.933,98	102.680,60
IV	0,00	0,00	IV	655.300,53	630.094,05
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	802.025,51	724.963,51	TOTAL	810.234,51	732.774,65

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 814.483,10.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 12.457,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 802.025,51.-€, 77.062,00.-€ (un 10,63%) mayor que el presupuesto de 2023.
- 2) El presupuesto de ingresos asciende a 814.483,10.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 4.248,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 810.234,51.-€.
- 3) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2024 ingresos en el capítulo III por importe de 154.933,98.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento a medio propio, y ha aumentado en 25.206,48.-€ (un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	106/120



4%) el capítulo IV de Transferencias, que ha pasado de 630.094,05.-€ en 2023 a 655.300,53.-€ en 2024, siendo 311.151,13.-€ procedentes del Ayuntamiento, 38.056,20.-€ de la Unión Europea y 306.093,20.-€ de la Comunidad de Madrid. Según lo citado en la memoria la financiación de la Comunidad de Madrid está dirigida al desarrollo del Entorno de Rehabilitación Programada Distrito Centro y San Esteban, vinculado a los fondos Next Generation – EU (181.780,28.-€) y al programa de ARRU Cerro-El Molino (124.312,92.-€) desarrollado en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambas partidas serán destinadas principalmente a la contratación de personal técnico y administrativo. También se presupuesta una nueva subvención aportada por la Unión Europea para colaborar con el Ayuntamiento en el Proyecto SHARE, en el que se desarrollan viviendas adaptadas para mayores y el acceso asequible para jóvenes (38.056,20.-€).

En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 163.727,95.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 311.51,13.-€.

- 4) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 595.121,28.-€, que supone un incremento de 53.451,97.-€ (un 9,87%), en el capítulo II la cantidad de 206.904,23.-€, que representa un aumento de 23.610,03.-€ (un 12,88%).
- 5) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 595.121,28.-€, que supone un incremento de 53.451,97.-€ (un 9,87%), en el capítulo II la cantidad de 206.904,23.-€, que representa un aumento de 23.610,03.-€ (un 12,88%).


En la Memoria se indica que el mayor gasto en personal es debido a la contratación de nuevo personal temporal vinculado a los proyectos europeos (595.121,28.-€), y que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) aumentan levemente por la previsión de contratación de nuevas asistencias técnicas vinculadas al proyecto europeo SHARE y al Plan Municipal de Vivienda Asequible.

- 6) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2024 con el de 2023 se observa que la plantilla se incrementa en un trabajador (12 en 2024 frente a 11 en 2023), debido a la contratación de nuevo personal temporal vinculado a los proyectos europeos, según cita la memoria.

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

CONCEPTO	2024
TOTAL RETRIBUCIONES	445.545,77
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	140.935,50
OTROS GASTOS SOCIALES (Plan de Formación + Aportación Plan Pensiones)	8.640,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	107/120



TOTAL GASTO PERSONAL	595.121,27
----------------------	------------

- a) Con respecto a la variación total de las retribuciones supone un incremento de 9.771,61.-€, que supone un 2,40%, conforme al siguiente detalle:


Puesto	Bruto 2024	Bruto 2023	Variación	%
Director Gerente	60.090,57	58.626,29	1.464,28	2,50%
Responsable	42.527,37	41.491,04	1.036,33	2,50%
Administrativo/a 1ª	30.698,47	29.950,48	747,99	2,50%
Administrativo/a 1ª)	31.366,30	30.996,00	370,30	1,19%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª	28.366,24	27.675,00	691,24	2,50%
Administrativo/a 1ª (Nuevo)	28.366,24	-		
Administrativo/a 2ª	30.211,79	29.475,66	736,13	2,50%
Arquitecto/a	56.388,09	55.014,09	1.374,00	2,50%
Arquitecto/a	43.494,84	42.435,00	1.059,84	2,50%
Arquitecto técnico	37.303,38	36.394,36	909,02	2,50%
TOTALES	445.545,77	407.407,92	9.771,61	2,40%

- b) Según correo electrónico y conversaciones telefónicas las variaciones que se han producido son las siguientes: se ha contratado un nuevo administrativo de 1ª y se ha cambiado el puesto de Titulado Superior de 2023 por uno de Administrativo de 1ª en 2024.
- c) El complemento absorbible para 2024, que recoge la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, y que debe disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en la antigüedad hasta su completa eliminación, se ha comprobado que es superior al del ejercicio 2023.
- d) La Seguridad Social aumenta en 14.594,10.-€ (140.935,50.-€ en 2024 frente a 126.341,40.-€ en 2023).

FUMECO, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	652.115,95	628.322,12	I	0,00	0,00
II	171.743,82	182.572,92	II	0,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	108/120



III	0,00	0,00	III	678.859,87	727.395,04
IV	0,00	0,00	IV	148.499,90	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	823.859,77	810.895,04	TOTAL	827.359,77	814.395,04

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 827.359,77.-€, lo que supone un incremento respecto de 2023 de 12.964,73.-€, un 1,60%. La variación anterior se produce en el incremento en la cantidad de 61.499,90.-€ del Capítulo IV, compensado con la disminución en el Capítulo III por un importe de 48.535,17.-€.


2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 823.859,77.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 652.115,95.-€, que supone un incremento de 23.793,83.-€ (un 3,79%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 171.743,82.-€, lo que supone una disminución de 10.829,10.-€ (un -5,93%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba un aumento de los gastos de personal de 23.793,83.-€, derivado íntegramente del incremento del anexo de personal correspondiente a la previsión del aumento de las retribuciones del 2,5% (0,5% correspondiente al ejercicio 2023 y un 2% en el ejercicio 2024) y por el cumplimiento de trienios. Además, se ha previsto la necesidad de contratar personal para atender los nuevos encargos del Ayuntamiento.
- b) Las variaciones del Anexo de Personal de 2024 respecto al de 2023 se deben al cambio de los importes por complementos de los dos puestos de locutor redactor y las subidas retributivas del 2,5% citadas anteriormente, el resto de los conceptos se mantienen idénticos al 2023.
- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12, igual que en el ejercicio 2023. Por otra parte, se ha presupuestado un gasto para nuevas contrataciones con la finalidad de atender los nuevos encargos del Ayuntamiento, estos gastos de personal solo se materializarán si se suscriben los encargos, tal como se informa en la Memoria.

ANIMAJOVEN, S.A.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	109/120






GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	2.319.869,34	2.049.194,32	I	0,00	0,00
II	1.190.246,04	1.233.378,51	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	3.361.115,38	3.106.572,83
IV	0,00	0,00	IV	164.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.510.115,38	3.282.572,83	TOTAL	3.525.115,38	3.306.572,83

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 3.525.115,38.-€, lo que supone un incremento de 218.542,55.-€ (6,61%), Este aumento se debe a mayores ingresos del Ayuntamiento de Fuenlabrada por 189.907,68.-€ y a mayores ingresos procedentes de terceros por 64.634,87.-€ (por la prestación de servicios), compensado con una menor transferencia por parte del Ayuntamiento por un importe de 36.000,00.-€

La ampliación del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 3.361.115,38.-€, un 8,19% más que en 2023, mientras que el capítulo IV con un presupuesto de 164.000,00.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento, ha disminuido en 36.000,00.-€, un -18,00%. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) El estado de gastos del Presupuesto alcanza la cifra de 3.510.115,38.-€ (3.525.115,38.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 15.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), que supone un incremento de 227.542,55.-€ respecto de 2023, lo que supone un 6,93%. El capítulo I aumenta en 270.675,02.-€ (un 13,21%), mientras que el capítulo II disminuye en 43.132,47.-€ (un 3,50%).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:
- a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla se ha incrementado en 2024 en cinco efectivos pasando de 50 en 2023 a 55 en 2024, variando además la composición por categoría. El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	110/120





Categoría	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACIÓN
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1	1	0
RESPONSABLE DEPARTAMENTO (1 DE CONTABILIDAD Y OTRO DE RRHH Y RRL)	2	2	0
DIRECTOR/A TÉCNICO	5	5	0
TÉCNICO/A TITULADO	2	2	0
COORDINADOR/A	13	13	0
TÉCNICO	0	0	0
CONTABLE	1	1	0
TÉCNICO/A NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	6	6	0
INFORMÁTICO/A	1	1	0
TÉCNICO /A INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	11	7	4
INFORMADOR/A JUVENIL	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
MONITOR INFANTIL	1	0	1
TOTAL	55	50	5

- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, complemento personal absorbible, complemento personal, incentivo, disponibilidad y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total de 2.129.194,26.-€. El coste total se incrementa en un 2% (45.487,63.-€) para 2024 y el coste de trienios para 2024 supone 145.187,45.-€ (110.073,88.-€ más 35.113,57.-€ de seguridad social), hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.319.869,34.-€.

Las variaciones entre los Anexos de 2023 y 2024 son las siguientes:

Conceptos	2024	2023	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.460.175,16	154.503,08	10,58%
Seguridad Social	514.516,02	457.663,97	56.852,05	12,42%
Total	2.129.194,26	1.917.839,13	211.355,13	11,02%
Contrataciones temporales	-	-	-	0,00%
Trienios	145.187,45	81.374,84	63.812,61	78,42%
Incremento 2%	45.487,63		45.487,63	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	111/120



Incremento 2,5%		49.980,35	- 49.980,35	
Total Gastos de Personal	2.319.869,34	2.049.194,32	270.675,02	13,21%

El coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 211.355,13.-€, un 11,02%, siendo el incremento de las retribuciones de 154.503,08.-€, un 10,58%. No se prevén contrataciones temporales, igual que en el ejercicio 2023. Por el contrario, se ha previsto un mayor coste de trienios por 63.812,61.-€, como consecuencia del reconocimiento de trienios e incremento salarial.


Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

Conceptos	2024	2023	Variación	Porcentaje
Salario base	1.360.921,72	1.237.487,56	123.434,16	9,97%
Comp. Personal Absorbible	0,00	3.718,55	-3.718,55	-100,00%
Complemento Personal	8.910,25	4.067,88	4.842,37	119,04%
Incentivo	14.699,10	3.943,28	10.755,82	272,76%
Disponibilidad	1.406,04	3.412,23	-2.006,19	-58,79%
Paga Extra	228.741,13	207.545,66	21.195,47	10,21%
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.460.175,16	154.503,08	10,58%

Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha realizado la comparación del anexo de 2023 con código de trabajador con el del ejercicio 2024. En contestación a la solicitud de información mediante correo electrónico, Animajoven detalla las variaciones que se han producido, siendo la mayor parte por la realización de diversos procesos de selección, tanto por promoción interna como nuevos, creación de 5 puestos, que se han quedado vacantes algunos puestos y contratación para la cobertura de una jubilación parcial.

Las variaciones en el importe bruto anual son las siguientes:

CÓDIGOS 2023	CÓDIGOS 2024	PUESTOS 2023	PUESTOS 2024	IMPORTE BRUTO 2023	IMPORTE BRUTO 2024	VARIACIÓN	%
13	13	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	33.891,76 €	34.912,82 €	1.021,06 €	3,01%
7	7	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
101	101	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	112/120	



103	103	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
1188	1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
1189	1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
2254	2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	25.961,09 €	26.743,13 €	782,04 €	3,01%
12	12	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
25	25	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	28.565,65 €	14.487,30 €	-14.078,35 €	-49,28%
1161	2453	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1204	1204	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1237	1237	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	27.805,44 €	3.578,10 €	14,77%
2325	847	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2259	2370	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
	431		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	28.394,92 €	28.394,92 €	#¡DIV/0!
	1261		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	22.877,45 €	22.877,45 €	#¡DIV/0!
	1279		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	25.923,44 €	25.923,44 €	#¡DIV/0!
	2371		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	- €	24.957,24 €	24.957,24 €	#¡DIV/0!
902		CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
1191	1191	CONSERJE	CONSERJE	23.895,22 €	24.625,37 €	730,15 €	3,06%
1283	1283	CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
2312		CONSERJE	CONSERJE	21.972,36 €	22.634,27 €	661,91 €	3,01%
840	840	CONTABLE	CONTABLE				12,83%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	113/120





				27.453,15 €	30.976,30 €	3.523,15 €	
8	8	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
9	9	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
10	10	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
16	16	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
20	20	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
27	1284	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
431	21	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
827	827	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
900	900	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
901	901	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1027	2435	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1190	1190	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
1279		COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	27.453,15 €	28.280,14 €	826,99 €	3,01%
219	219	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	48.838,35 €	50.309,56 €	1.471,21 €	3,01%
220	220	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	48.838,35 €	50.309,56 €	1.471,21 €	3,01%
11	11	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
401	401	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1086	1086	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1093		DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
1245	27	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	37.746,73 €	38.882,91 €	1.136,18 €	3,01%
2308	1185	GERENTE	GERENTE	53.065,54 €	54.664,12 €	1.598,58 €	3,01%
104	104	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2266	2266	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
6	6	INFORMÁTICO/A	INFORMÁTICO/A	26.274,68 €	27.417,74 €	1.143,06 €	4,35%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	114/120




100	100	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	JEFA DE ADMINISTRACION	37.746,73 €	38.883,74 €	1.137,01 €	3,01%
	2328		MONITOR/A INFANTIL	- €	17.400,14 €	17.400,14 €	#¡DIV/0!
23	23	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	33.645,16 €	34.658,68 €	1.013,52 €	3,01%
24	24	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE RRHH Y RRL	33.645,16 €	34.658,68 €	1.013,52 €	3,01%
2122	2122	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1242	1242	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
1243	2538	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	24.227,34 €	24.957,24 €	729,90 €	3,01%
2313	2313	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	30.506,45 €	31.425,38 €	918,93 €	3,01%
TOTAL RETRIBUCIONES				1.460.175,16 €	1.614.678,24 €	154.503,08 €	10,58%

De los 55 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 1185) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220), 4 son contratos de fijos discontinuos y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”.

En el cuadro anterior se comprueba que, en 45 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2023, es el 3,01%. En el resto de los casos, aunque el salario base se incrementa en un 3,01% como el resto de los códigos, las variaciones se producen en:

- En el código 25 el importe total bruto disminuye, en un 49,28% debido a que ha disminuido el salario base en un 40,20%, se ha eliminado el complemento personal absorbible y se ha disminuido el importe de la paga extra en un 49,28%.
- En el código 1237 se ha incluido un incentivo en el 2024 que no tenía en 2023.
- Los códigos 431, 1261, 1279, 2371 y 2328 son de nueva creación.
- El código 1191 ha incrementado el incentivo en un 3,55%, en lugar de 3,01%.
- En el código 840 se le ha incluido un incentivo en 2024.
- Al código 6 se le ha puesto disponibilidad en 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	115/120



- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, el incremento total de los gastos de personal es de 270.675,02.-€, un 13,21%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2024	2023	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.767.336,00	1.560.156,87	207.179,13	13,28%
Cargas sociales	552.533,34	489.037,45	63.495,89	12,98%
Total Gastos de Personal	2.319.869,34	2.049.194,32	270.675,02	13,21%


Los motivos de las variaciones se han explicado anteriormente, siendo la principal variación las nuevas contrataciones y el incremento retributivo.

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2024	2023	CAPÍTULO	2024	2023
I	647.118,81	597.582,63	I	0,00	0,00
II	294.043,68	350.227,20	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	869.162,49	855.809,83
IV	0,00	0,00	IV	82.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	941.162,49	947.809,83	TOTAL	951.162,49	955.809,83

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 951.162,49.-€, lo que supone un decremento de 4.647,34.-€, un -0,49%, con motivo, teniendo en cuenta para la confección de los estados que integran el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	116/120



proyecto de presupuesto los antecedentes e información disponible en contabilidad, informe, etc, según consta en la memoria.


En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 869.162,49.-€, en concepto de ingresos por prestación de servicios, frente a la cifra de 855.809,83.-€ de 2023, aumentando en 13.352,66.-€, un 1,56%. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 82.000,00.-€, se reduce un 18% (-18.000,00.-€) respecto a 2023, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta la transferencia por el mismo importe.

- 2) El estado del presupuesto de gastos alcanza la cifra de 941.162,49.-€ (951.162,49.-€ en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 10.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un decremento de 6.647,34.-€ respecto de 2023. El capítulo I aumenta en 49.536,18.-€ (un 8,29%), y el capítulo II disminuye en 56.183,52.-€ (un -16,04%).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa lo siguiente:
- a) La plantilla se ha incrementado en un puesto. Se ha incluido un técnico más (fijo discontinuo), en situación vacante. Además, se han modificado los siguientes puestos: Un puesto de Técnico (cód. 8) ha cambiado a Responsable de Producción Artística (anteriormente ocupado por el nº de código 56 que se ha dado de baja) y se presupuestado el puesto de Técnico sin nº de código (el que deja vacante el código nº 8). Se ha dado de baja un informador/a juvenil (código 16) y se ha creado otro (código 63). El cuadro a continuación muestra las variaciones según los diferentes puestos:

Puesto	2023	2024	Variación 2023-2024
Gerente	1	1	0
Director/a técnico/a	1	1	0
Coordinador de producción	1	1	0
Coordinador/a	2	2	0
Técnico/a (VACANTE)	0	1	1
Técnico/a	6	6	0
Informador/a juvenil	1	1	0
Conserje	1	1	0
Administrativo	1	1	0
Responsable de Producción Artística	1	1	0
TOTAL	15	16	1

- b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	117/120



social de la empresa y a la suma total (592.736,02.-€) se aplica, una previsión de trienios por importe total de 41.694,19.-€ y el incremento del 2% (12.688,60.-€) para 2024 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 647.118,81.-€.


Al comparar los Anexos de 2023 y 2024 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2023	2024	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	424.979,61	448.228,73	23.249,12	5,47%
Seguridad Social	133.286,96	144.507,29	11.220,33	8,42%
Total	558.266,57	592.736,02	34.469,45	6,17%
Incremento 2,5%	14.575,19		-14.575,19	-100,00%
Incremento 2%		12.688,60	12.688,60	100,00%
Trienios	24.740,88	41.694,19	16.953,31	100,00%
Total Gastos de Personal	597.582,64	647.118,81	49.536,17	8,29%

El total de retribuciones se incrementa en 18.140,20.-€ (5,02%), con el siguiente detalle por trabajador:

Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2023	2024	Variación	Porcentaje
LABORAL FIJO	Gerente	45.371,23 €	46.854,96 €	1.483,73	3,27%
LABORAL FIJO	Director/a Técnico/a	32.354,22 €	33.328,92 €	974,70	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador de producción	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	23.531,27 €	24.240,12 €	708,85	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Técnico/a	20.766,29 €	21.391,92 €	625,63	3,01%
LABORAL FIJO	Conserje	18.833,57 €	19.400,88 €	567,31	3,01%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	20.766,29 €		-20.766,29	-100,00%
LABORAL FIJO	Administrativo/a	22.252,25 €	22.922,64 €	670,39	3,01%
LABORAL FIJO	RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	20.766,29 €	27.612,12 €	6.845,83	32,97%
LABORAL FIJO	Responsable Producción Artística	26.804,65 €		-26.804,65	-100,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	118/120



LABORAL FIJO	Técnico/a		21.391,92 €	21.391,92	100,00%
LABORAL FIJO	Informadora juvenil		21.391,92 €	21.391,92	100,00%
FIJO DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a		7.130,64 €	7.130,64	100,00%
Total Retribuciones		361.573,76	379.713,96	18.140,20	5,02%


Se comprueba que las variaciones en los diferentes puestos son las siguientes:

- Gerente: Incremento del 3,27% tanto en salario base como en el total de retribuciones.
 - Los puestos de Director Técnico, coordinador de producción, coordinadores, técnicos y administrativo: Incremento del 3,01% tanto en salario base como en el total retribuciones.
 - El puesto de Conserje: Incremento del 3,01% en salario base y se le incorpora un plus de productividad en 2024 por importe de 1.990,92.-€, lo que supone un incremento total de retribuciones de 12,07%.
 - Desaparece en 2024 un puesto de Informador/a juvenil y se crea otro.
 - Un puesto de técnico se convierte responsable de producción artística (por lo que este código tiene un incremento de 32,97% en el salario base y un 28,83% en las retribuciones totales).
 - Se presupuestan dos puestos de técnico, uno de ellos con un tipo de contrato de fijo discontinuo de 4 meses.
- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, el incremento total de los gastos de personal en 2024 es de 49.536,18.-€, un 8,29%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2024	2023	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	488.425,18	454.881,48	33.543,70	7,37%
Cargas sociales	158.693,63	142.701,15	15.992,48	11,21%
Total Gastos de Personal	647.118,81	597.582,63	49.536,18	8,29%

El incremento en sueldos y salarios y la seguridad social es debido a las variaciones explicadas anteriormente.

Tipo contrato	Puesto de Trabajo	DIF TOTAL RETRIB %	DIF SEG SOC %
LABORAL FIJO	Gerente	3,27%	10,14%
LABORAL FIJO	Director/a Técnico/a	3,01%	4,65%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	119/120	



LABORAL FIJO	Coordinador de Producción	3,01%	4,64%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Coordinador/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Técnico/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Conserje	12,07%	13,85%
LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Administrativo/a	3,01%	4,65%
LABORAL FIJO	Responsable de producción artística	28,83%	35,07%
LABORAL FIJO	Responsable Producción Artística	-100,00%	-100,00%
LABORAL FIJO	Técnico/a	100,00%	100,00%
LABORAL FIJO	Informadora juvenil	100,00%	100,00%
FIJO DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a	100,00%	100,00%

Es todo lo que procede informar.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCSZLZ7NYVB6YUWHABRO6Q	Página	120/120



**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
LÍMITE DE DEUDA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
2024 (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)**

En virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda en la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las reglas fiscales se han mantenido suspendidas desde el año 2020 al 2023 como consecuencia de una situación de emergencia extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La UE ya se ha pronunciado sobre la reintroducción de las reglas fiscales para el año 2024, encontrándonos a la espera de que se adopten los oportunos acuerdos que determinen su alcance y contenido. Por ello, y atendiendo a un criterio de prudencia, se procede a cuantificar dichas magnitudes en el proyecto de presupuesto 2024.

En primer lugar, es necesario determinar el perímetro de consolidación.

El Presupuesto General 2024 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En este ejercicio, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1.-Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- 5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9.-Animajoven, S.A.
- 10.-En Clave Joven, S.L.U.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	1/29



1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

- Todos los Organismos autónomos.
- Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
- Consortio Madrid Sur para el Empleo.

2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
- Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió escrito de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.


Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Se adjunta como Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2024 (perímetro de consolidación).

A) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	2/29



El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el Principio de estabilidad presupuestaria. Este artículo establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la misma norma, establece que las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural. Y el artículo 11.6 de esta ley, añade que para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que se cumple en este Presupuesto General 2024, al existir equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Anexo I).

El objetivo de estabilidad antes de ajustes alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (3.409.000,00.-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (0,00.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (0,00.-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (0,00.-€).
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.) (3.500,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (8.209,00.-€).
- Animajoven, S.A.(15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U.(10.000,00.-€).
- Consolidado de la Entidad (3.445.709,00.-€).


El resultado calculado anteriormente, por importe total de 3.445.709,00.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda):

1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

Se informa que son meras previsiones, puesto que los datos se obtienen de la liquidación del último ejercicio (2022).

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	3/29



Este ajuste es negativo y asciende a un total de **-1.117.303,70.-€**. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. Su descomposición por Entidades se puede ver en el siguiente cuadro:

	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	95.793.169,07	87.538.747,08	7.137.118,29	-1.117.303,70
DEPORTES	1.429.925,39	1.429.925,39	0,00	0,00
CULTURA	318.566,24	318.566,24	0	0,00
CIFE	1.559,56	1.559,56	0	0,00
OTAF	0	0	0	0,00
INSTITUTO LIMP	14.344,77	14.344,77	0,00	0,00
TOTAL				-1.117.303,70

2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

En este ejercicio se origina **un ajuste positivo por importe de 2.146.470,10.-€**, por el resto del reintegro pendiente de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de 2020.

3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo.


a) Intereses pasivos:

Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debería realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad. **Se ha realizado un ajuste negativo en el Ayuntamiento por importe de -60.985,77.-€**, cantidad idéntica a la incluida en el informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto 2022.

b) Intereses activos: No existen en el Ayuntamiento depósitos a plazo.

4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	4/29



El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual se precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).


Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales): No procede realizar ajuste.

7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	5/29	

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

12) Aportaciones de capital a empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:


El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y demás organismos autónomos el saldo inicial previsto a 1.01.24 (es decir, a 31.12.23) de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es de 0,00.-€ y el saldo final previsto a 31.12.24, es también de 0,00.-€ por lo que no procede realizar ajuste.

15) Tratamiento de las operaciones de censos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	6/29



En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

16) Tratamiento de operaciones de leasing:

En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no existen contratos de leasing ni en el Ayuntamiento ni en sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.

17) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Este ajuste se regula en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3º edición de noviembre de 2014), no obstante, es de aplicación también para el cálculo del objetivo de estabilidad, puesto que se ha incluido este ajuste dentro del modelo facilitado por la Oficina virtual del Ministerio.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los “proyectos de presupuestos o presupuestos iniciales” se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma del Ministerio, sólo puede realizarse en aquellas unidades que cuentan con contabilidad presupuestaria, es decir, el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

El ajuste en el Presupuesto de 2024 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto 2024 (se ha estimado en un 14,00%), al importe de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del estado de Gastos, una vez descontado el capítulo III (que se excluye entero salvo los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales, que en nuestro caso, son 0,00.-€) y minoradas las transferencias internas del capítulo IV (se minorará 34.610.261,48.-€ del capítulo IV del Ayuntamiento por las transferencias internas de este a los OOAA, 349.820,16.-€ del capítulo IV del Patronato de Deportes por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, 536.283,87.-€ del capítulo IV del Patronato de Cultura por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, y 107.488,89.-€ del capítulo IV del CIFE por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza) (207.393.892,30.-€). Se adjunta Anexo II bis con estos datos. Por lo anterior, procede realizar un ajuste positivo, que suponga un menor gasto y un menor déficit y que se estima para 2024 en un importe total de 29.035.144,92.-€, distribuido por entidades como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	7/29



1.-Ayuntamiento de Fuenlabrada: 23.914.091,59.-€ (170.814.939,94.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 34.610.261,48.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Ayuntamiento a los Organismos autónomos) x 14%).

2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada: 1.661.769,04.-€ (11.869.778,86.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 349.820,16.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Deportes al instituto de la Limpieza) x 14%).

3.-Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada: 1.298.302,47.-€ (9.273.589,08.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 536.283,87.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Cultura al instituto de la Limpieza) x 14%).

4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.): 505.525,95.-€ (3.610.899,65.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 107.488,89.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del CIFE al instituto de la Limpieza) x 14%).

5.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.): 472.043,99.-€ (3.371.742,82.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 14%).

6.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada: 1.183.411,87.-€ (8.452.941,95.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 14%).


En la “3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto”, hoy vigente, se modifica la forma de cálculo de este ajuste, limitándose en la actualidad a decir que “este ajuste se estimará por cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real”. Esta intervención informa que a partir del Presupuesto inicial 2018, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a “Inversiones financieramente sostenibles” (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

Así, el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2024 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	8/29



grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores “liquidados”, una vez eliminados valores atípicos. Es decir, la media aritmética de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de (Obligaciones reconocidas netas en las liquidaciones de cada ejercicio de capítulos I a VII salvo el capítulo III (ORN) – Créditos iniciales del Presupuesto de cada ejercicio de dichos capítulos (CI))/Créditos iniciales (CI).

Si la media aritmética es negativa, implica una ejecución inferior a los créditos iniciales (inejecución) y el porcentaje estimado no podrá superar esta media, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros. Si es positiva, el porcentaje estimado no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros.

Por otro lado, la IGAE respondió a una consulta del COSITAL Network respecto de lo que se considera “**valores atípicos**”. Así, se entiende como valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se consideraran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

2.- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.

3.- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales “reconocidos en el mismo ejercicio” dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.


4.- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Esta intervención ha considerado “valor atípico”, como ya se ha informado anteriormente, también los gastos correspondientes a IFS financiados con RTGG.

En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, los datos del “grado de ejecución” correspondientes a los tres últimos ejercicios liquidados, son los que aparecen en el Anexo II tres. En el mismo se puede ver que el límite es -15,18%, que es la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, una vez eliminados los valores atípicos.

Como se puede ver en el mismo, en el ejercicio 2020, el grado de ejecución ha sido negativo en el porcentaje de -16,21%, en 2021 es negativo de -19,48%, y en 2022 es negativo de -9,86%. Es necesario recordar que las obligaciones reconocidas en estos ejercicios financiadas con el agente Préstamo, no han podido ser consideradas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	9/29



como “valor atípico”, lo que desvirtúa el resultado real, que sería de un grado de ejecución negativo superior.

Se ha establecido un porcentaje del -14,00%, que es inferior al límite obtenido (-15,18%).

Respecto de los “valores atípicos a eliminar”, se informa:

- 1) No se considera ningún “gasto de naturaleza extraordinaria” ni ningún “gasto financiado a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores”.
- 2) Respecto de los “gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de Administraciones Públicas (Derechos reconocidos de este ejercicio o de otros anteriores)”, se incluye a continuación el detalle de los datos incorporados en cada ejercicio:


a) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2020 consolidado, es el siguiente (16.928.262,41.-€).

BESCAM	3.330.984,00
ESCUELAS INFANTILES	2.089.793,09
SERVICIOS SOCIALES	1.951.305,27
TOXICOMANIAS	490.641,86
RESIDENCIA	1.150.162,20
VIOLENCIA	222.145,80
PIR INVERSIÓN	6.543.190,17
FEDER-CAM	1.150.040,02
TOTAL	16.928.262,41

b) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.623.574,71.-€).

BESCAM	3.330.984,00
ESCUELAS INFANTILES	2.193.380,52
SERVICIOS SOCIALES	1.950.534,87
TOXICOMANIAS	499.824,69
RESIDENCIA	1.146.771,30
VIOLENCIA	222.145,80
PIR CORRIENTE	1.213.758,80
FEDER-CAM	238.919,76
IDAE PROGRAMA MOVES	195.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	10/29



IDEA PMUS	60.500,00
CAPITAL FEDER	1.228.021,18
IDEA MOVES CAPITAL	552.915,64
IDAE AUTOBUSES	1.646.205,00
IDAE MEJORA EDIF JUVENTUD	134.014,08
FEDER CAM GESTIÓN ELECTR	10.599,07
TOTAL	14.623.574,71

- c) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (11.426.682,33.-€).

En el capítulo IV, transferencias corrientes por importe total de 11.226.956,07.-€, con el siguiente detalle:


-5011.45002 "Transferencia CAM Servicios sociales", de 2.740.436,77.-€.
 -5012.45002 "Convenios CAM residencia", de 1.146.771,40.-€.
 -5021.45002 "Transferencia CAM Igualdad", de 266.099,64.-€.
 -5031.45030 "Transferencia CAM Educación", de 2.192.050,31.-€.
 -1010.45060 "Transferencia CAM PIR corriente", de 1.800.000,00.-€.
 -5051.45060 "Transferencia BESCAM", de 2.440.620,00.-€.
 -5011.45060 "Transferencias Convenio Toxicomanías", de 499.824,69.-€.
 -6011.49100 "FEDER-CAM", de 141.153,26.-€.

En el capítulo VII de transferencias de capital, por importe total de 200.026,26.-€:

-6011.79100 "Transferencia Capital Ferder-CAM", de 141.153,26.-€.
 -2021.79100 "Transferencia Capital de FEDER", de 58.873,00.-€.

- d) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2020 consolidado, es el siguiente (14.822.020,12.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 13.194.602,31.-€, al Patronato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	11/29



Municipal de Deportes la cantidad de 30.336,10.-€ y al CIFE la cantidad de 1.597.081,71.-€. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

PROYECTO	Os a ejecutar	agente	coef	OS Financiadas
2017-3-PRISMACO1619	3.034.397,00	45060	1,00	3.034.397,00
2018-3-MILMA Ayto	677.485,10	79100	0,73	494.748,41
2019-3-EINFA1920	1.448.012,06	45030	0,80	1.156.790,58
2019-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 19-20	51.097,84	42090	1,00	51.097,84
2020-3-BESCAM	3.330.984,00	45060	1,00	3.330.984,00
2020-3-C.DIA RR	148.872,94	45002	1,00	148.872,94
2020-3-RESIDENCIA	929.720,20	45002	1,00	929.720,20
2020-3-ABSENTISM	56.832,04	45030	0,50	28.589,75
2020-3-EINFA2021	738.939,24	45030	0,80	590.397,48
2020-3-SS.SOCIAL	5.706.639,18	45002	0,31	1.760.246,07
2020-3-TOXICOMAN	718.607,93	45060	0,68	490.641,87
2020-3-IGUALDAD-EMPLEO	36.197,28	45002	1,00	36.197,28
2020-3-IGUALDAD-SALUD Y CULTURA	3.878,28	45002	1,00	3.878,28
2020-3-VIOLENCIA	178.191,96	45002	1,00	178.191,96
2019-3-CLARA1921	1.626,52	49700	1,00	1.626,52
2020.3.CONV. COVID19	622.291,98	45002	1,00	622.291,98
2020-3-PLAN	42.145,00	45080	1,00	42.145,00
2019-3-ALUNNOS NC1920	114.515,96	45030	0,06	5.594,22
2020-3-LIMPIEZA COVID	249.790,00	45030	1,00	249.790,00
2020-3-CONV. COSLADA	5.400,00	46200	1,00	5.400,00
FEDER 233 GESTIÓN	66.001,87	79100	0,50	33.000,94
TOTAL	18.395.049,01	Os financiadas >>>>		13.194.602,31


B) En el Patronato Municipal de Deportes :

PROYECTO	O 2020	COEF.	O FINANCIADAS	
2018-3-DEPOR1819	2018.0000002	30.336,10	1,00	30.336,10

C) En el CIFE:

PROYECTO	O 2020	COEF.	O FINANCIADA	
MILMA (FEDER)	2018.0000002	375.012,23	0,77383	290.195,71

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	12/29



VULCANO FSE	2018.0000005	315.095,27	0,52379	165.043,75
GARANTÍA JUVENIL 18-19	2019.0000001	56.083,07	1,00000	56.083,07
FCP 18-19	2019.0000002	48.650,98	0,91945	44.732,14
GJCDLD 0030/2019	2019.0000003	407.540,86	0,73757	300.589,91
RDL D 0065/2019	2019.0000004	393.410,96	0,64985	255.658,11
RDL D 0095/2020	2020.0000001	484.779,01	1,00000	484.779,01
TOTAL		2.080.572,38		1.597.081,71

e) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.391.035,01.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 11.667.527,87.-€ y al CIFE la cantidad de 2.723.507,14.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

2018-3-MILMA	1.268.104,65
2020-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 20-21	37.822,24
2021-3-C. DIA RR	147.637,87
2021-3-RESIDENCIA	1.146.771,30
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	34.571,01
2021-3-IGUALDAD SALUD CULTURA	3.878,28
2021-3-VIOLENCIA	178.181,96
2021-3-IGUALDAD PARTICIP. SOCIAL	3.847,80
2019-3-CLARA1921	9.354,46
2020-3-EINFA2021	1.568.057,81
2021-3-EINFA 2021	590.573,16
2021-3-SS.SOCIAL	2.202.775,60
2021-3-TOXICOMAN	504.958,80
2021-3-AFEDAP	42.045,00
2021-2-ESPACIOS E.FISICO	143.404,30
2021-3-SANIDAD SALUD	2.500,00
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	490,00
FEDER 233 GESTIÓN E.	281.295,84
FEDER 233 PORTAL WEB	33.819,50
2021-2-IDAE BICIS	26.628,30
2021-3-ABSENTISMO	26.615,35
FEDER 431 EFI ENERG	111.217,90
FEDER 451 RED RECARGA	48.487,12
2021-3-LIMPIEZA COVID	371.535,00
2021-3-ESICAM	2.440.620,00
2020-3-ALUMONS N/C	82.348,09
2021-3-PACTO ESTADO V	12.153,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	13/29



2021-3-PLAN CORRESPON	347.833,04
TOTAL	11.667.527,87


B) En el CIFE:

MILMA PROJECT - FEDER	133.404,41
PROYECTO VULCANO - FSE	279.569,53
GARANTÍA JUVENIL CCLL 18/19	11.494,31
24123 RDL/0095/2020	563.556,59
24124 ECOV/0058/2020	1.294.735,03
24126 FCP 2021-22 trabajadores desempleados	56.217,20
24125 GARANTÍA JUVENI	32.420,49
RI/0011/2021+45	4.908,99
2021-3-RDL+30	313.322,04
2021-3- GJADLD/0055/2021	33.878,55
TOTAL	2.723.507,14

f) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (22.709.435,50.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 16.822.686,63.-€, al PMD de 15.631,11.-€ y al CIFE de 5.871.117,76.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	14/29




PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL GASTO	Os reconocidas	Agente	Coficiente	Os financiadas
2021-3-TRANSPORTE COVID	20210000045	639.884,05	42090	1,0000	639.884,05
2021-3-PACTO ESTADO VIOLENC	20210000046	34.960,19	42090	1,0000	34.960,19
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	2021.0000010	1.625,97	45002	1,0000	1.625,97
2021-3-VIOLENCIA	2021.0000012	3.583,36	45002	1,0000	3.583,36
2021-3-C DIA RR	2021.0000007	13.174,60	45002	1,0000	13.174,60
2021-3-EINFA2021-2022	20210000005	2.432.365,09	45030	0,7990	1.943.411,06
2022-3-EINFA2022-2023	20220000012	931.798,20	45030	0,7990	744.488,13
2022-3-ESICAM179	20220000003	2.440.620,00	45060	1,0000	2.440.620,00
2022-3-ABSENTISMO	20220000004	27.062,05	45030	1,0000	27.062,05
2022-3-SS.SOCIAL	20220000005	7.060.647,76	45002	0,3143	2.219.288,68
2022-3-C.DIA RR	20220000006	141.938,98	45002	1,0000	141.938,98
2022-3-TOXICOMAN	20220000007	504.958,80	45060	1,0000	504.958,80
2022-3-RESIDENCI	20220000008	1.497.474,13	45002	0,7382	1.105.389,65
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	20220000009	34.598,50	45002	1,0000	34.598,50
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CULT	20220000010	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-VIOLENCIA	20220000011	357.410,07	45002	0,4986	178.191,79
2022-3-PARTICIPACION	20220000021	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-AFENDAP	20220000037	34.921,30	45080	1,0000	34.921,30
2022-3-PACTO ESTADO	20220000042	37.412,93	42090	1,0000	37.412,93
2022-3-ALUMNOS NEC	20220000049	66.497,08	45030	1,0000	66.497,08
EDIFICIOS PIR	20180000053	1.083.523,67	75060	0,8000	866.818,94
PIR corriente	20220000044	606.879,40	45060	1,0000	606.879,40
PLAN CORRESPONSABLES.	20220000048	425.663,44	45002	1,0000	425.663,44
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	657.285,18	491/79100	0,5000	328.642,59
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	11.858,00	79100	0,5000	5.929,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	351.586,81	79100	0,5000	175.793,41
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	480.874,13	79100	0,5000	240.437,07
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	11.243,60	79100	0,5000	5.621,80
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	184.643,50	79100	0,5000	92.321,75
2021-2-IDAE AUTOBUSES	20210000025	16.698,00	491/791	0,5000	8.349,00
ZBE 2021-2-IDAE BICIS	20210000026	463.955,24	491/791	0,5000	231.977,62
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	50.783,70	79100	0,1688	8.572,76
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	20.904,24	79100	0,2000	4.180,85
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	20200000048	41.003,25	79100	0,2900	11.890,94
CO2.I06.P06.P01.01	2021.0000047	242.262,94	79701	0,8324	201.659,67
ZBE Ejecución de itinerario cicli	20220000029	679.277,36	79701	0,6900	468.701,38
ZBE Equipos de recarga eléctric	20220000028	369.025,80	79701	0,6900	254.627,80
ZBE Adquisición 7 autobuses e	20220000027	1.400.000,00	79701	1,0000	1.400.000,00
ZBE Mejora tránsito peatonal in	20220000031	436.318,12	79701	0,6900	301.059,50
ESCRITORIO VIRTUAL, FOND	20220000033	391.115,56	79701	0,7300	285.514,36
Ayudas COVID REACT UE	20220000024	75.504,15	49002	1,0000	75.504,15
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	600.529,44	79701	0,7400	444.391,79
P. FONDO BIBLIOGRAF	20220000051	15.191,53	79701	1,0000	15.191,53
EQUIP ESCENICOS	20220000047	119.887,79	79701	1,0000	119.887,79
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	2021.0000041	22.910,00	49700	1,0000	22.910,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	28.554,17	49700	1,0000	28.554,17
2019-3-CLARA1921	2019.0000044	2.576,99	49700	1,0000	2.576,99
2022-3-SUBV COE	20220000036	14.476,97	49700	0,6400	9.265,26
TOTAL					16.822.686,63

B) En el PMD:

PROYECTO	Os RECONOCIDAS	CF	Os FINANCIADAS
DEPORTE INFANTIL 20/21 CAM	15.631,11	1	15.631,11
TOTAL			15.631,11

C) En el CIFE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	15/29



PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PROYECTO	Os reconocidas	Agente	Coficiente	Os financiadas
VULCANO FSE	20180000005	155.567,67	42090	0,52	80.895,19
GARANTÍA JUVENIL 20-22	20200000003	78.263,42	45050	1,00	78.263,42
FCP 21-22	20210000001	259.530,70	45050	1,00	259.530,70
RI/0011/2021 +45	20210000003	2.280.647,14	45050	0,61	1.391.194,76
RDLD/0047/21 +30	20210000004	824.950,01	45050	0,94	775.453,01
GJADLD/0055/2021	20210000005	250.771,72	45050	0,64	160.493,90
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	1.264.477,64	45050	1,00	1.264.477,64
2022-3-RDLD-0052-22 +30	20220000003	497.256,23	45050	1,00	497.256,23
ECOV/0105/2022	20220000001	829.563,84	49002	0,88	728.400,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	514.953,20	49701	1,00	514.953,20
2022-3-APJ/0031/2022 Activación Prof.	20220000004	36.955,01	49002	1,00	36.955,01
2022-3-CPJ/0017/2022 Cualificación Prd	20220000005	83.100,71	49002	1,00	83.100,71
I.1 AGENCIA COLOCACION	20220000006	144,00	49701	1,00	144,00
				TOTAL	5.871.117,76


- 3) Respecto de los “gastos financiados con derechos reconocidos en este ejercicio procedentes de enajenaciones de inversiones y terrenos (Derechos reconocidos de este ejercicio únicamente)”, se informa que los créditos iniciales financiados con enajenaciones se han calculado restando las previsiones de capítulo VI de ingresos de cada ejercicio. Y las obligaciones reconocidas financiadas con enajenaciones se han calculado restando de las obligaciones reconocidas financiadas con derechos reconocidos de capítulo VI de ingresos, solo del ejercicio.
- 4) Respecto de los “gastos de IFS financiados con RTGG” se informa que no existen en los créditos iniciales por lo que no se restan, y en las obligaciones reconocidas se han restado las efectivamente realizadas en el ejercicio.

De lo anterior se desprende que la media aritmética o límite es de -15,18 % y el ajuste se ha realizado por un porcentaje inferior al límite (14%).

Después de ajustes el objetivo de estabilidad alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (28.291.272,22.-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (1.661.769,04.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (1.298.302,47.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (505.525,95.-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (472.043,99.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (1.183.411,87.-€).
- FUMECO (3.500,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (8.209,00.-€).
- Animajoven, S.A. (15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U. (10.000,00.-€).
- Consolidado de la Entidad (33.449.034,54.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	16/29



Por lo expresado anteriormente, se informa que **en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2024 existe un superávit estructural de importe 33.449.034,54.-€**

B) OBJETIVO DE LÍMITE DE DEUDA:

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:


La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2%, 1,9% y 1,8% del PIB para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 respectivamente (Consejo de ministros de 11.02.2020). Si bien, este acuerdo está suspendido por el acuerdo de ministros de 6.10.2020.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores.

Se ha calculado el volumen de deuda viva a 31.12.24, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V) liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	17/29



que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados perímetro en liquidación 2022 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	179.179.292,01
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos 2022	-0,00
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados 2022 (cuotas de urbanización)	-0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE ejercicios anteriores 2020	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	181.907.484,28
6) Deuda viva a 31.12.24 (según anexo a este informe)	34.815.772,31
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.24	32.038.287,48
8) Otras deudas con Entidades Públicas a 31.12.24	0,00
9) Porcentaje carga viva (6+7+8 / 5)	37,31%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como anexo a este informe el "Estado de la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2024", en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local (concertados, no se prevé concertar ninguna operación en 2024).


Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2023.

A fecha 1 de enero de 2023 existían cinco préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada y pendientes de amortizar por importe total de 52.614.991,82.-€. En el CIR constaban certificados los mismos préstamos. En el Estado de la Deuda a 1.01.23 se incluyó también la "Deuda vigente a 31.12.22 con las Entidades Públicas", correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de las "Liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores" (7.066.967,77.-€).

A fecha 1 de enero de 2024 existirán seis préstamos, puesto que en 2023 se ha concertado un préstamo con Caja Mar Caja Rural por importe de 20.000.000,00.-€. Además, en 2023 se han dispuesto de 25.341.096,39.-€, correspondiente al préstamo concertado en 2021 con dos años de carencia. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2024 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	18/29



En el Estado de la Deuda a 31.12.2024 se debe incluir también la “Deuda vigente prevista con las Entidades Públicas”, correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de la “Liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores”, en este sentido, se informa que existen liquidaciones de ejercicios anteriores pendientes por importe de 2.146.470,10.-€ a fecha 31.12.2023, si bien, a juicio de esta intervención no se debería de incluir, puesto que el Estado ha compensado esta deuda incrementando la cuantía a recibir de la PIE por el ayuntamiento en el ejercicio 2022.

Según lo anterior, el capital vivo se estima a 31.12.2024 en la cantidad de 66.854.059,79.-€ (66.854.059,79.-€ más 0,00.-€ de la devolución PIE de ejercicios anteriores). Dentro de este capital vivo existirá previsiblemente “Deuda formalizada no dispuesta” a 31.12.24 por importe total de 32.038.287,48.-€ correspondiente a las dos operaciones concertadas en 2022 y a la operación concertada en 2023.


Los datos de endeudamiento se desglosan entre:

- a) Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).
- b) Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.

La **deuda viva PDE** se refiere al capital “dispuesto” al final del periodo considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

- Deuda a corto plazo (no existe previsión a 31.12.24).
- Deuda a largo plazo, desagregado entre:
 - *Emisiones de deuda (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Operaciones con entidades de crédito (dispuesto 40.900.866,20.-€).
 - *Factoring sin recurso (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Arrendamiento financiero (no existe previsión a 31.12.24).
 - *Asociaciones Público-Privadas. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan integrados en la modalidad de contratos de concesión (según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de julio de 2017 sobre el Régimen Legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo 2018) (no existe previsión a 31.12.24, porque no existen en el Ayuntamiento ni se prevé concertar en 2024 contratos de concesión, en el que el concesionario asume el coste de la inversión y se lo repercute al Ayuntamiento vía tarifas. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	19/29



existe una concesión (con la sociedad Fuenlabrada Sport 10, S.L.) en la cual se le abona una tarifa al concesionario, pero no es para la repercusión de la inversión, sino una tarifa de equilibrio para la explotación del servicio).

*Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe previsión a 31.12.24).

*Otras operaciones de crédito (no existe previsión a 31.12.24).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.24 es de 34.815.772,31.-€.**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (32.038.287,48.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 66.854.059,79.-€.

Si calculamos el ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar las cantidades a devolver por las liquidaciones definitivas de la PIE de ejercicios anteriores (según La nota informativa “sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023”, actualizada con fecha 21.04.2023, por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local), el resultado es el siguiente, que no varía al no existir deudas pendientes:

$$\frac{\text{CAPITAL VIVO}}{\text{ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V}} \times 100 = 37,31\%$$

$$\frac{66.854.059,79}{179.179.292,01} \times 100 = 37,31\%$$

Por lo expresado anteriormente, se informa que actualmente no procede aprobar el Plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2024 se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública previstos en la misma.

A su vez, se informa que al no incumplirse estos dos objetivos de estabilidad y de deuda pública, en principio y sin perjuicio de la liquidación del ejercicio 2023, si el ayuntamiento quisiera concertar operación de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones e incluirla en el capítulo VI del estado de gastos y en el capítulo IX del estado de Ingresos del Presupuesto 2024, mediante la aprobación de la oportuna modificación de crédito (crédito extraordinario), está, no requerirá de la autorización del Estado prevista en el artículo 20.2 de la ley orgánica 2/2012, puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	20/29



que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del TRLRHL.

Como información adicional, se incluye la evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO:

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece en su artículo 15 que se deberá remitir junto con el Presupuesto aprobado anualmente antes del 31 de enero de cada año, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, pero no informe relativo a la Regla de gasto. Por lo que a continuación se incluye únicamente como información adicional.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2024 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

En la actualidad, no hay tasa de referencia del PIB 2023 aprobada, si bien se recomienda desde la UE, que el gasto publico en el año 2024 se limite, como máximo al 2,6%. En concreto, se indica que el **Gasto Primario Neto** en el ejercicio 2024 no supere el 2,6%. Ante la indeterminación para el calculo del "Gasto primario neto" se toma como referencia el **gasto computable estimado en la liquidación del ejercicio 2023**.

Se ha publicado en el mes de Noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la 3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley orgánica 2/2012.

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

El gasto computable se calcula sumando los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (es decir, los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto) excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos "permanentes" de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	21/29



la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para 2024, lo que supone que no hay cambios permanentes de la recaudación.

El cálculo del **gasto computable del año n-1 (ejercicio 2023)** se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, o de una estimación de ésta si no está aún disponible. En nuestro caso, se ha estimado con la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la información suministrada al Ministerio de la actualización del Presupuesto en la ejecución del 3º trimestre de 2023 (que es la información más reciente), cuya obligación se regula en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **gasto computable del año n (ejercicio 2024)** se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: **Presupuestos, ejecución o liquidación**. En nuestro caso, el proyecto de Presupuesto de 2024.


La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local, **una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades** de la Corporación Local.

Cálculo de la Regla de gasto en la aprobación del Presupuesto 2024 del Perímetro consolidado:

El gasto computable estimado del ejercicio 2023 es de 176.689.849,10.-€. Puesto que las obligaciones reconocidas estimadas en la futura liquidación del Presupuesto 2023 de los capítulos I a VII son de 235.129.013,87.-€, **a los que hay que restar los intereses de la deuda** previstos reconocer en 2023 (1.309.369,26.-€, porque se considera todo el capítulo III, ya que no se prevén en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (42.176.706,52.-€), las obligaciones que se prevén reconocer de IFS financiadas con superávit del ejercicio anterior (0,00.-€) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas previsto para 2023 (20.940.085,25.-€). **Por otra parte, también se han aplicado (sumar o restar, según los casos)** los ajustes que procedían según la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto” publicada por la IGAE, y que son los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos que se prevean reconocer por enajenaciones de terrenos e inversiones reales en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos (0,00.-€).
- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	22/29





anterior (-2.785.648,57.-€) y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (8.772.644,83.-€).

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 42.176.706,52.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo "Eliminaciones por operaciones internas".

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2023, **asciende a 20.940.085,25.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 14.610.521,27.-€ y al CIFE la cantidad de 6.329.563,98.-€.** En el resto de entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

En el Ayuntamiento:

PROYECTO DE GASTOS	Os ejecutar	Agente	Coefic.	Os finalistas
2021-3-TRANSPORTE COVID	639.884,05	42090	1,00	639.884,05
2021-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 21-22	34.960,19	42090	1,00	34.960,19
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	1.625,97	45002	1,00	1.625,97
2021-3-VIOLENCIA	3.583,36	45002	0,52	3.583,36
2022-3-ESICAM179	2.440.620,00	45002	1,00	2.440.620,00
2022-3-ABSENTISMO	60.015,51	45002	0,45	60.015,51
2022-3-SS.SOCIAL	7.072.858,61	45002	0,25	2.219.288,60
2022-3-C.DIA RR	191.059,92	45002	1,00	191.059,92
2022-3-TOXICOMAN	743.272,94	45060	0,68	505.425,60
2022-3-RESIDENCI	1.607.848,88	45002	0,85	1.146.771,40
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	36.197,28	45002	1,00	36.197,28
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CULTURA	7.756,56	45002	0,50	3.878,28
2022-3-VIOLENCIA	345.889,26	45002	0,63	219.903,23
2022-3-PARTICIPACION	7.756,56	45002	0,50	3.878,28
2021-3-EINFA2021-2022	1.981.382,16	45030	0,80	1.583.084,72
2019-3-CLARA1921	2.576,99	49700	1,00	2.576,99
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	23.295,00	49700	1,00	23.295,00
2022-3-MUST-a- Lab	138.527,55	49700	1	138.527,55
FEDER 233 GESTIÓN E.	563.405,41	79100	0,50	281.702,71
FEDER PORTAL WEB	79.354,17	79100	0,50	39.677,09
FEDER 451 ACCESOS CASCO	605.130,01	79100	0,50	302.565,01
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	480.888,02	79100	0,50	240.444,01
FEDER 451 RED RECARGA	11.243,60	79100	0,50	5.621,80
FEDER 632 REHA PERIURBA	258.792,13	79100	0,50	129.396,06
2021-2-IDAE AUTOBUSES	48.400,00	421/721	0,50	24.200,00
2021-2-IDAE BICIS	53.256,59	421/721	0,50	26.628,30
VULNERAB. ELIMPACTO DEL COVID.2022-2023. FSE	347.372,37	49002	1,00	347.372,37
EDIFICIOS PIR	1.161.788,03	75060	0,80	929.430,42
PIR CORRIENTE	606.879,34	45060	1,00	606.879,34
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	191.827,83	72190	0,29	55.630,07

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	23/29





C02.I06.P06.P01.01	250.000,00	79701	0,84	250.000,00
ZBE EQUIPOS RECARGA ELECTR. AUTOBUSES	369.025,80	79701	0,69	369.025,80
ZBE ADQUISICION 7 AUTOBUSES ELEC	1.400.000,00	79701	0,69	1.400.000,00
AYUDAS COVID REACT UE	347.372,37	49002	1,00	347.372,37
TOTAL				14.610.521,27

En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	Os a Ejecutar	Agente	Coficiente	Os financiadas
VULCANO FSE	400.179,11	42090	0,52	208.093,14
GARANTÍA JUVENIL 20-22	302.922,39	45050	1,00	302.922,39
FCP 21-22	579.194,80	45050	1,00	579.194,80
RI/0011/2021 +45	2.154.188,14	45050	0,61	1.335.596,64
RDL/0047/21 +30	824.899,25	45050	0,94	775.405,30
GJADLD/0055/2021	250.664,14	45050	0,64	160.425,05
ECOV/0105/2022	828.323,82	49002	0,88	728.400,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	509.226,67	49701	1,00	509.226,67
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	1.303.633,33	45050	1,00	1.303.633,33
	426.666,67	45050	1,00	426.666,67
TOTAL				6.329.563,98

Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2023 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2023 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2022 (0,00.-€).

Por tanto, el gasto computable previsto para el ejercicio 2023 asciende a 176.689.849,10.-€, que coincide con el importe incluido en la información suministrada de la ejecución del 3º trimestre de 2023.

El gasto computable de 2023 incrementado en un 2,6% (como recomienda la UE) nos da un resultado de 181.283.785,18.-€

El gasto computable máximo del ejercicio 2024 es de 161.033.763,53.-€, puesto que la cantidad anterior (161.033.763,53.-€) debe incrementarse o minorarse en la cantidad que suponga un aumento o una disminución permanente de la recaudación procedente de “cambios normativos” (0,00.-€). Por tanto, el gasto computable de 2024 no podría superar la cantidad de 161.033.763,53.-€.

El gasto computable del Presupuesto 2024 asciende a 161.033.763,53.-€, puesto que los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Presupuesto 2024 alcanzan la cifra de 251.366.409,85.-€, a los que hay que restar los intereses de la deuda consignados en 2024 (2.291.500,00.-€, porque se considera todo el capítulo III, ya que no se han previsto en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones Públicas consignado en 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	24/29



(18.209.683,11.-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (40.796.318,30.-€) y los ajustes siguientes:

- 1) Por las enajenaciones de inversiones (el capítulo VI del Estado de Ingresos del Presupuesto 2024): No se hace ajuste, puesto que son 0,00.-€.
- 2) Por el grado de ejecución del Presupuesto: -29.035.144,91.-€ (ya explicado en el apartado correspondiente al objetivo de estabilidad presupuestaria).

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se incluye en el Presupuesto 2024, asciende a 18.209.683,11.-€, y corresponde íntegramente al Ayuntamiento. Su desglose es el siguiente:

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
5021	42090	TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
5011	45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.436.388,20 €
5012	45002	CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.385.504,60 €
5021	45002	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	740.977,71 €
5031	45030	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: EDUCACIÓN	0,00 €
6051	45030	TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DI	2.567.139,18 €
1010	45060	TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.820.638,20 €
5011	45060	CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
5051	45060	TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.691.262,00 €
3051	45080	SUBV.CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00 €
5011	49002	SUBV. FSE - REACT (UE)	0,00 €
1011	49100	TRANSFERENCIA CORRIENTE FEDER	100.803,26 €
1013	49701	OTRAS TRANSF corrientes UE - MRR	0,00 €
5012	75060	OTROS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00 €
5052	77005	TRANSF DE CAPITAL UNESPA	0,00 €
1011	79100	TRANSF.DE CAPITAL DE FEDER SHARE	3.000.000,00 €
1011	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR ZBE2	2.662.333,19 €
1013	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR	0,00 €
2021	79701	TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR punto limpio	136.933,78 €
			18.209.683,11 €

Estado	37.826,71
Comunidad	12.271.786,17
Exterior	5.900.070,23
	18.209.683,11


Las operaciones internas alcanzan la cifra de 40.796.318,30.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo "Eliminaciones por operaciones internas".

Dichas operaciones internas son las siguientes:

- 1) En el Ayuntamiento:

En el capítulo IV del estado de gastos se han incluido las eliminaciones por "transferencias corrientes del Ayuntamiento a otras entidades" menos la de la sociedad EMT que no forma parte del perímetro de consolidación (35.244.412,61.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	25/29



En el capítulo II se ha incluido la cantidad de 4.530.121,89.-€, correspondiente a las eliminaciones por “Facturación de FUMECO al Ayuntamiento” 566.558,26.-€, más las eliminaciones por “Facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento” 3.002.715,38.-€, por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento” 805.914,26.-€ y por “Facturación del IM Vivienda al Ayuntamiento” 154.933,99.-€.

2) En el Patronato de Deportes:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 349.820,16.-€.

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Patronato de Deportes” 15.000,00.-€.

3) En el Patronato de Cultura:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 536.283.87.-€.

4) En el CIFE:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 107.488,89.-€.

5) En FUMECO:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza a FUMECO” 4.396,92.-€.-€.


6) En Instituto de la Vivienda:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza al Instituto municipal de la Vivienda” 8.793,96.-€.

De lo anterior se deduce que en principio, con la aprobación del Presupuesto 2024 en estos términos, se cumple la recomendación de la UE en términos consolidados de las unidades clasificadas como Administraciones Públicas, puesto que el **gasto computable del Presupuesto 2024 es de 161.033.763,53, es inferior al límite máximo (181.283.785,18.-€) en la cantidad de 20.250.021,65.-€.**

Como información adicional, se incluye el cálculo del AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	26/29



Ahorro Neto = DRN de los capítulos I a V (168.956.758,12) – ORN de los capítulos I, II y IV (160.411.894,76) – Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I, II y IV (-384.833,19.-€), que es el saldo final de la cuenta 413 de dichos capítulos (2.409.687,76.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 413 de dichos capítulos que ha llegado a fase “O” (-2.794.520,95.-€) – Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I a V (667.445,12.-€), que es el saldo final de la cuenta 4180 de dichos capítulos (805.279,18.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 4180 de dichos capítulos (137.834,06.-€)) – Suma de las anualidades teóricas de Amortización (6.881.572,58.-€) – Aplazamientos PIE ejercicios anteriores (0,00) = 8.544.863,36 – (-384.833,19) – (667.445,12) – 6.881.572,58 – 0,00 = 1.380.678,85.-€.

No se incluye la deuda pendiente a 31.12.2023 correspondiente a la liquidación negativa de la PIE del ejercicio 2020 (2.146.470,10.-€), puesto que esta cantidad se ha compensado en 2022 con mayores ingresos recibidos del Ministerio, y no afecta, por tanto, a la capacidad de la entidad local de hacer frente en el futuro a las obligaciones generadas con nuevas operaciones de crédito, que es el objetivo del cálculo del ahorro neto.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2022 han sido por importe total de 0,00-€. **Lo que supone un ahorro neto positivo de 1.380.678,85.-€.**

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del “Ayuntamiento” del ejercicio anterior, 2022.

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha 31.12.23 son las siguientes. El Euribor a tres meses aplicado ha sido por Principio de Prudencia el 3,5%. A este “euribor a tres meses” se han sumado los diferenciales contratados en cada caso. “C_o” es el capital inicial esté o no dispuesto, y “n” es la duración total del préstamo incluidos los años de carencia :

1) Préstamo de BBVA (0182-2370-0083-000000000002495)


$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{11.559.769,81}{10,48682575} = 1.102.313,52 \text{ €}$$

$$i = 4,11\%$$

$$n = 14 \text{ años}$$

2) Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	27/29



$$a = \frac{C_0}{a_{n|i}} = \frac{4.000.000,00}{10,5561528} = 378.925,93 \text{ €}$$

i = 4,01%
n = 14 años

3) Préstamo de BBVA (83-2534)

$$a = \frac{C_0}{a_{n|i}} = \frac{25.341.096,39}{10,50063692} = 2.413.291,36 \text{ €}$$

i = 4,09%
n = 14 años

4) Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)

$$a = \frac{C_0}{a_{n|i}} = \frac{2.000.000,00}{10,63320167} = 188.090,10 \text{ €}$$

i = 3,90%
n = 14 años


5) Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)

$$a = \frac{C_0}{a_{n|i}} = \frac{10.038.287,48}{10,57708371} = 949.060,04 \text{ €}$$

i = 3,98%
n = 14 años

6) Préstamo de Caja de Mar Caja Rural

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	28/29



$$a = \frac{C_o}{a_{n|i}} = \frac{20.000.000,00}{10,81144418} = 1.849.891,62 \text{ €}$$

i = 3,65%
n = 14 años

Es todo lo que procede informar.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS6ZRO53RNDQVNU5Z7C74	Página	29/29



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31.12.2023. PRESUPUESTO 2023

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr vto.	Fecha vto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2022	EJERCICIO 2023		Deuda Viva 31/12/2023
						referencia	dif.		*INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,61	11.318.941,27	340.784,42	963.314,16	10.355.627,11
CAJA Rural de Jaen (3067015706336)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,51	3.916.666,67	114.129,17	333.333,32	3.583.333,35
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/06/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3 m	0,59	25.341.096,39	387.441,61	1.055.879,02	24.285.217,37
Caja Rural Granada (3023 0174676992)	2.000.000,00	27/10/2022	AÚN NO FIRMADA		12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 053000)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
OPERACIÓN PROYECTADA	20.000.000,00	AÑO 2023						0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								52.614.991,81	842.355,19	2.352.526,50	70.262.465,31

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%

**OPERACIÓN PROYECTADA: Se estima concertar una operación de préstamo a largo plazo con carencia.

Intereses financieros y de demora 200.000,00
1.042.355,19
IMPORTE PRESUPUESTADO..... 1.043.000,00 2.353.000,00

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

	Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2022	Devolución 2023	Saldo pendiente a 31-12-2023
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores	9.795.160,04	7.185.250,03	4.938.787,35	2.246.462,68
total		7.185.250,03	4.938.787,35	2.246.462,68

TOTAL 72.508.927,99

CSV / Código de Verificación Segura)	I/7WWCS6Z4FNXKOS3VQVCNSX4I	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinventario)		
Url de verificación	fuenlabrada.es/verfirmav2/code/I/7WWCS6Z4FNXKOS3VQVCNSX4I	Página	1/1



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31.12.2024. PRESUPUESTO 2024

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr vto.	Fecha vto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2023	EJERCICIO 2024		Deuda Viva 31/12/2024
						referencia	dif.		*INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,61	10.355.627,11	560.684,96	963.314,16	9.392.312,95
CAJA Rural de Jaen (3067015706336)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,51	3.583.333,35	190.554,17	333.333,32	3.250.000,03
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3 m	0,59	24.285.217,37	1.313.275,92	2.111.758,04	22.173.459,33
Caja Rural Granada (3023 0174676992)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 053000)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
Caja Mar Caja Rural	20.000.000,00	2023	2026	2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								70.262.465,31	2.064.515,05	3.408.405,52	66.854.059,79

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%

**OPERACIÓN PROYECTADA: Se estima concertar una operación de préstamo a largo plazo con carencia.

Intereses financieros y de demora 200.000,00
 2.264.515,05
IMPORTE PRESUPUESTADO..... 2.270.000,00
 cap III cap IX

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

	Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2023	Devolución 2024	Saldo pendiente a 31-12-2024
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores				
2020	9.795.160,04	2.146.470,10	2.146.470,10	0,00
total		2.146.470,10	2.146.470,10	0,00

TOTAL 66.854.059,79

Urf de verificación	Firmado por	Normativa	CSV / Código de Verificación Segura)
			IV7WWCS6YBFDLGMV3VOF4ZHBOY
Urf de verificación	Firmado por	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
			BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinventario)
Urf de verificación	Urf de verificación	Urf de verificación	Fecha
fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/IV7WWCS6YBFDLGMV3VOF4ZHBOY	http://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/IV7WWCS6YBFDLGMV3VOF4ZHBOY	01/12/2023 10:41:50	
	Página		
			1/1



ANEXO I: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. 2024 UNICAMENTE AAPP

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	71.328.457,10										71.328.457,10		71.328.457,10
CAPÍTULO II	15.940.898,33										15.940.898,33		15.940.898,33
CAPÍTULO III	20.650.809,94	1.518.000,00	448.000,00			13.190,88	678.859,87	154.933,98	3.361.115,38	869.162,49	27.694.072,54	4.545.121,89	23.148.950,65
CAPÍTULO IV	84.441.293,48	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.442.251,07	148.499,90	655.300,53	164.000,00	82.000,00	121.094.948,31	36.251.196,41	84.843.751,90
CAPÍTULO V	1.929.358,00			11.000,00							1.940.358,00		1.940.358,00
CAPÍTULO VI	11.014.117,60										11.014.117,60		11.014.117,60
CAPÍTULO VII	5.799.266,97										5.799.266,97		5.799.266,97
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX											0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	254.812.118,85	40.796.318,30	214.015.800,55

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AYTO + ORGANISMOS + SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	91.040.507,71		91.040.507,71
CAPÍTULO II	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	87.705.722,04	4.558.312,77	83.147.409,27
CAPÍTULO III	2.270.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00					2.291.500,00		2.291.500,00
CAPÍTULO IV	49.139.974,33	2.386.520,16	775.519,76	267.488,89							52.569.503,14	36.238.005,53	16.331.497,61
CAPÍTULO V	40.000,00										40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO VI	16.813.384,57										16.813.384,57		16.813.384,57
CAPÍTULO VII	905.792,39										905.792,39		905.792,39
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX	3.409.000,00										3.409.000,00		3.409.000,00
TOTAL GASTOS	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	254.775.409,85	40.796.318,30	213.979.091,55

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00	36.709,00	0,00	36.709,00
ingr. Cap. 1 a7	211.104.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	827.359,77	810.234,51	3.525.115,38	951.162,49	254.812.118,85	40.796.318,30	214.015.800,55
gastos cap. 1 a7	207.695.201,42	12.228.599,02	9.815.872,95	3.719.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	251.366.409,85	40.796.318,30	210.570.091,55
INGRESOS - GASTO:	3.409.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00	3.445.709,00	0,00	3.445.709,00
AJUSTES	24.882.272,22	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87	0,00	0,00	0,00	0,00			30.003.325,54
CRITERIO CAJA	-1.117.303,70												-1.117.303,70
SALDO FINAL 413													0,00
SALDO INICIAL 413													0,00
INTERESES	-60.985,77												-60.985,77
REINT. LIQ. PIE ANT	2.146.470,10												2.146.470,10
PROVISIÓN IAE	0,00												0,00
AJUSTE EJECUCIÓN	23.914.091,59	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87							29.035.144,91
estabilidad (+ supera)	28.291.272,22	1.661.769,04	1.298.302,47	505.525,95	472.043,99	1.183.411,87	3.500,00	8.209,00	15.000,00	10.000,00			33.449.034,54

Urf de verificación	Firmado por	Normativa	CSV / (Código de Verificación Segura)
			IV7WWCS6ZVXTYSEPOFYRMJRO64
Urf de verificación	Firmado por	Normativa	Fecha
			01/12/2023 10:41:50
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			Página
BEATRIZ RUBIO ABANTO (Vceinventor/a)			
https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/IV7WWCS6ZVXTYSEPOFYRMJRO64			1/1



ANEXO I BIS: AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS DE UNIDADES QUE SON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPITULOS INGRESO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II											
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV		10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	566.558,26	154.933,99	3.002.715,38	820.914,26	4.545.121,89
CAPÍTULO V							77.000,00	311.151,13	164.000,00	82.000,00	36.251.196,41
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL INGRESOS	0,00	10.710.599,02	9.367.872,95	3.708.388,54	3.374.742,82	8.455.441,95	643.558,26	466.085,12	3.166.715,38	902.914,26	40.796.318,30

CAPITULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	4.530.121,89	15.000,00					4.396,92	8.793,96			4.558.312,77
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	35.244.412,61	349.820,16	536.283,87	107.488,89							36.238.005,53
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL GASTOS	39.774.534,50	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	40.796.318,30

CSV (Código de Verificación Segura)	I77WWCS6ZUBSJC24MWHOE3VEU		Fecha	01/12/2023 10:41:50
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceintendente/a)		Página	1/1
Url de verificación	fuenlabrada.es/verfirmav2/code/I77WWCS6ZUBSJC24MWHOE3VEU			



ANEXO II BIS:CRÉDITOS INICIALES (EN CAPÍTULO IV DEL AYUNTAMIENTO Y OAAA SE EXCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)

	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA
I. GASTOS DE PERSONAL	62.687.904,57	4.526.787,22	6.456.019,93	2.799.506,45	2.522.042,82	7.834.021,34	86.826.282,33
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.838.145,56	5.306.291,64	2.578.333,26	651.393,20	849.700,00	618.920,61	85.842.784,27
III. GASTOS FINANCIEROS							0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.529.712,85	2.036.700,00	239.235,89	160.000,00			16.965.648,74
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00						40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	16.813.384,57						16.813.384,57
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905.792,39						905.792,39
TOTAL "O"	170.814.939,94	11.869.778,86	9.273.589,08	3.610.899,65	3.371.742,82	8.452.941,95	207.393.892,30
PORCENTAJE ESTIMADO GRADO DE EJECUCIÓN	-0,1400						
ajuste inejecución	-23.914.091,59	-1.661.769,04	-1.298.302,47	-505.525,95	-472.043,99	-1.183.411,87	-29.035.144,92

CSV (Código de Verificación Segura)	I7WWMCS6ZMK7NOCW7V/C6I2SEM	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Página	1/1
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/ceinterventor/a)		
Url de verificación	http://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmaV2/code/I7WWMCS6ZMK7NOCW7V/C6I2SEM		



ANEXO II ter: AJUSTE GRADO DE EJECUCIÓN

EJERCICIO 2020

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	72.165.440,97	75.557.893,11	-3.392.452,14	-0,04						72.165.440,97	75.557.893,11	-3.392.452,14	
CAPÍTULO II	58.250.671,09	66.779.928,74	-8.529.257,65	-0,13	-14.294.270,78			-10.385.072,24		43.956.400,31	56.394.856,50	-12.438.456,19	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	14.530.443,50	15.661.607,29	-1.131.163,79	-0,07						14.530.443,50	15.661.607,29	-1.131.163,79	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	12.984.884,53	23.253.000,00	-10.268.115,47	-0,44	-527.749,34	-5.380.271,99	0,00	-6.543.190,17	0,00	7.076.863,20	16.709.809,83	-9.632.946,63	
CAPÍTULO VII	19.104,20	28.500,00	-9.395,80	-0,33						19.104,20	28.500,00	-9.395,80	
TOTAL GASTOS	157.950.544,29	181.320.929,14	-23.370.384,85	-0,1289						137.748.252,18	164.392.666,73	-26.644.414,55	-0,1621

EJERCICIO 2021

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	-0,02						75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	
CAPÍTULO II	58.993.450,76	72.968.456,39	-13.975.005,63	-0,19	-14.087.925,69	0,00		-11.051.819,74		44.905.525,07	61.916.636,65	-17.011.111,58	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	-0,08						14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	10.424.898,15	28.484.851,36	-18.059.953,21	-0,63	-303.109,32	0,00	-491.641,71	-3.571.754,97	0,00	9.630.147,12	24.913.096,39	-15.282.949,27	
CAPÍTULO VII	1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	0,27						1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	
TOTAL GASTOS	160.135.857,04	195.026.452,24	-34.890.595,20	-0,1789						145.253.180,32	180.402.877,53	-35.149.697,21	-0,1948

EJERCICIO 2022

VALORES ATÍPICOS

CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	0,04						83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	
CAPÍTULO II	68.013.958,77	78.164.289,50	-10.150.330,73	-0,13	-22.709.435,50	0,00		-11.226.956,07		45.304.523,27	66.937.333,43	-21.632.810,16	
CAPÍTULO III	0,00	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	15.773.995,84	16.708.583,98	-934.588,14	-0,06						15.773.995,84	16.708.583,98	-934.588,14	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00	-1,00						0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	11.554.213,78	12.610.313,74	-1.056.099,96	-0,08		0,00	-34.418,35	-200.026,26	0,00	11.519.795,43	12.410.287,48	-890.492,05	
CAPÍTULO VII	3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	105,23						3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	
TOTAL GASTOS	181.935.013,35	188.031.374,76	-6.096.361,41	-0,0324				-11.426.982,3300		159.191.159,50	176.604.392,43	-17.413.232,93	-0,0986
													-0,1518

CSV / Código de Verificación Segura)	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	01/12/2023 10:41:50
	Firmado por			BEATRIZ RUBIO ABANTO (V/inventario/a)
Url de verificación	fuenlabrada.es/verifirma/vz/codex/1V7WVC/S6Z3Z13SSCZT5E6T7BKU		Página	1/1



ANEXO III: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2023

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS CAP I A VII	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I. GASTOS DE PERSONAL	57.201.436,24	4.159.979,86	6.045.781,69	5.345.000,00	2.219.863,83	7.373.023,25	628.322,12	541.669,31	2.049.194,32	597.582,63	86.161.853,25	0,00	86.161.853,25
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.212.587,12	4.556.395,37	4.586.472,74	850.000,00	663.992,70	314.599,36	182.572,92	183.294,20	1.233.378,51	350.227,20	67.133.520,12	4.389.549,85	62.743.970,27
III. GASTOS FINANCIEROS	1.287.869,26	7.000,00	13.000,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.309.369,26	0,00	1.309.369,26
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.780.144,28	2.888.530,16	780.769,76	348.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.797.444,20	37.787.156,67	17.010.287,53
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INVERSIONES REALES	24.777.605,48	0,00	0,00	0,00	0,00	99.221,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.876.827,04	0,00	24.876.827,04
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	0,00	850.000,00
TOTAL	189.109.642,38	11.611.905,39	11.426.024,19	6.543.500,00	2.884.356,53	7.787.344,17	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	236.129.013,87	42.176.706,52	192.952.307,35

capitulos I a VII EXCLUIDOS INTERESES	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
	57.201.436,24	4.159.979,86	6.045.781,69	5.345.000,00	2.219.863,83	7.373.023,25	628.322,12	541.669,31	2.049.194,32	597.582,63	86.161.853,25	0,00	86.161.853,25
	54.212.587,12	4.556.395,37	4.586.472,74	850.000,00	663.992,70	314.599,36	182.572,92	183.294,20	1.233.378,51	350.227,20	67.133.520,12	4.389.549,85	62.743.970,27
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	50.780.144,28	2.888.530,16	780.769,76	348.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.797.444,20	37.787.156,67	17.010.287,53
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	24.777.605,48	0,00	0,00	0,00	0,00	99.221,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.876.827,04	0,00	24.876.827,04
	850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	0,00	850.000,00
suma capitulos I a VII de gastos (2)	187.821.773,12	11.604.905,39	11.413.024,19	6.543.000,00	2.883.856,53	7.786.844,17	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	233.819.644,61	42.176.706,52	191.642.938,09

ajustes:

(-) enajenaciones (DR de capítulo 6 de ingresos)	0,00												
(+/-) inver. Realizadas por empresas x cta de la enti	0,00												
(-) inver. Realizadas x cta de otra AAPP	0,00												
(+/-) ejecución de avales	0,00												
(+/-) aportaciones de k	0,00												
(+/-) asunción y cancelación de deudas	0,00												
(+/-) gastos realizados en el ejerc ptes de aplicar a ppto	5.357.139,46	445.783,69	257.166,71	-6.683,18	-12.996,15	-53.414,27	0,00	0,00	0,00	0,00	5.986.996,26	0	5.986.996,26
(+/-) pagos a socios privados	0,00												
(+/-) adquisición pago aplazado	0,00												
(+/-) arrendamiento financiero	0,00												
(+/-) préstamos concedidos a otras AAPP	0,00												
(-) mecanismo extraord. De pago a proveedores	0,00												
(+/-) ajuste por grado de ejecución del ppto SOLO PPTO INICIAL	0,00												
(+/-) otros	0,00												

Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	193.178.912,58	12.050.689,08	11.670.190,90	6.536.316,82	2.870.860,38	7.733.429,90	810.895,04	724.963,51	3.282.572,83	947.809,83	239.806.640,87		
(-)pagos por transferencias internas	-41.149.019,23	-370.723,65	-536.283,87	-107.488,89	0,00	0,00	-4.396,92	-8.793,96	0,00	0,00	-42.176.706,52		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de UE y AAPP	-14.610.521,27	0,00	0,00	-6.329.563,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.940.085,25		
de la UE	-3.530.204,38			-1.237.626,67									
del Estado	-781.302,61			-208.093,14									
de la CAM	-10.299.014,28			-4.883.844,17									
de otras AAPP													
(+/-) otros "O" IFS FINANCIADAS CON SUPERAVIT 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO DEL EJERCICIO 2023	137.419.372,08	11.679.965,43	11.133.907,03	99.263,95	2.870.860,38	7.733.429,90	806.498,12	716.169,55	3.282.572,83	947.809,83	176.689.849,10		
GASTO COMPUTABLE EN 2023 INCREMENTADO EN TASA REF.	140.992.275,76	11.983.644,53	11.423.388,61	101.844,81	2.945.502,75	7.934.499,08	827.467,07	734.789,96	3.367.919,72	972.452,89	181.283.785,18		
(+/-) VARIACIÓ DE RECAUD. X CAMBIOS NORMATIV 2024	0,00										0,00		
GASTO COMPUTABLE MAXIMO EN 2024, INCLUYE CAMBIOS NOF	140.992.275,76	11.983.644,53	11.423.388,61	101.844,81	2.945.502,75	7.934.499,08	827.467,07	734.789,96	3.367.919,72	972.452,89	181.283.785,18		
SI ES POSITIVO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	3.572.903,67	303.679,10	289.481,58	2.580,86	74.642,37	201.069,18	20.968,95	18.620,41	85.346,89	24.643,06	4.593.936,08		

Urt de verificación	Firmado por	Normativa	CSV (Código de Verificación Segura)
fuenlbrada.es/verfirmav2/code/17WVWC6YD5PLPHJBTXQL32PFY			BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinventor/a)
https://sede.ayto-			Fecha
1/1			01/12/2023 10:41:50



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS 2023

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL
CAPÍTULO I	4.355.455,48	20.903,49					4.396,92	8.793,96			4.389.549,85
CAPÍTULO II											
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	36.793.563,75	349.820,16	536.283,87	107.488,89							37.787.156,67
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL GASTOS	41.149.019,23	370.723,65	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	42.176.706,52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWWCS6YES1R64YC16EAL271A	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/v2/code/IV7WWWCS6YES1R64YC16EAL271A	Página	1/1



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE JOV	ELIMINACIONES
I. GASTOS DE PERSONAL											0,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.530.121,89	15.000,00					4.396,92	8.793,96			4.558.312,77
III. GASTOS FINANCIEROS											0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.244.412,61	349.820,16	536.283,87	107.488,89							36.238.005,53
V. FONDO DE CONTINGENCIA											0,00
VI. INVERSIONES REALES											0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS											0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS											0,00
TOTAL	39.774.534,50	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	40.796.318,30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WMC63APJDW2QOIFMX7HEI	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)	Página	1/1
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmaz/code/IV7WMC63APJDW2QOIFMX7HEI		



**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA
SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
FUENLABRADA, S.A. (EMT) EN LA APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2024**

En virtud del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de los artículos 16 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024 por la sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).

La legislación aplicable es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, aprobado por Real Decreto 1463/2007.


Al estar clasificada esta entidad, en virtud del art. 3 del Reglamento de estabilidad, como unidad dependiente incluida en el sector de las sociedades no financieras (es decir, de mercado), de acuerdo con el escrito recibido de la Subdirectora General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de 7.04.10, no está incluida en el perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 27.02.09, la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en las entidades dependientes clasificadas en el sector de sociedades no financieras, se realizará en términos de equilibrio financiero, entendido como el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, estando obligadas a elaborar, en caso de pérdidas, un plan de saneamiento según el art. 24 del Reglamento de estabilidad.

La EMT, S.A. arroja un beneficio en la cuenta de Pérdidas y Ganancias anexa al Presupuesto 2024 de 0,00.-€.

Se ha publicado en marzo de 2013 por la IGAE, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual del "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Página	1/2



En este sentido, se ha calculado, según este manual, la capacidad/necesidad de Financiación de la empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT), dando **un resultado de superávit o capacidad de financiación de 603.433,81.-€.**

Los cálculos han sido los siguientes:

Ingresos contabilidad nacional

importe neto cifra de negocios	7.713.451,77
subvenciones corrientes	974.000,00
subvenciones de capital	
otros resultados de explotación	16.834,77
ingresos financieros	0,00

total ingresos 8.704.286,54

Gastos contabilidad nacional

aprovisionamientos	781.840,89
gastos de personal	5.636.628,16
otros gastos de explotación	1.570.616,49
gastos financieros	111.767,19
variacion de inmovilizado	0,00
variacion de existencias	0,00

total gastos 8.100.852,73

superávit (+) o déficit (-) (capacidad de financiación) 603.433,81

Según lo anterior, la capacidad de financiación (603.433,81.-€) coincide con el beneficio incluido en la cuenta de Pérdidas y ganancias (0,00.-€) más la amortización del inmovilizado (1.004.630,86.-€), menos los ingresos por imputación de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores (401.197,05.-€), menos los resultados positivos procedentes de enajenación (0,00.-€), menos la inversión del ejercicio del inmovilizado (0,00.-€) y de existencias (0,00.-€).

De acuerdo con lo anterior, **existe finalmente superávit por importe de 603.433,81.-€** en el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2024.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Fecha	01/12/2023 10:41:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WWCS4LM4MQSENQY7FIISR5Y	Página	2/2

